

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



SECRETARÍA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE POSGRADO

DOCTORADO EN POLÍTICA DE LOS PROCESOS
SOCIOEDUCATIVOS (2016-2020)

***“Diseño institucional, gobierno y relaciones de poder en la UACM
(2001-2019)”***

Tesis que para obtener el Grado de
Doctor en Política de los Procesos Socioeducativos

Presenta:

Fernando Alberto Rojas Vázquez

Director de tesis: Dr. Roberto José González Villarreal

Ciudad de México

Noviembre de 2020

Dedicatoria

A mi familia: Hasu, Máx y a mi esperada hija.

¡Gracias por su apoyo, amor y confianza en este desafío de la vida!

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad Pedagógica Nacional por abrirme sus puertas nuevamente y al Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos.

A mi tutor de tesis, Dr. Roberto González Villarreal, por su invaluable apoyo, acompañamiento y paciencia a lo largo de este desafío académico.

Al colectivo de profesores del Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos, en especial a la Dra. Guadalupe Olivier, la Dra. Lucía Rivera y el Dr. Saúl Velasco, por su calidez humana y el apoyo académico que me brindaron durante el doctorado.

A la Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora por su apoyo en la orientación y realización de esta tesis, así como al Dr. Sergio Tamayo y la Red Mexicana de Estudios de Movimientos Sociales por darme la oportunidad de participar en ésta.

A mis compañeros del doctorado Ana Berrocal y Hugo Vázquez por acompañarme, y a mi asesor bibliotecario de la UPN, Gabriel Montes, por su apoyo.

A mis padres María Luisa Vázquez Santiago y Nicanor Rojas García, mis hermanos Miguel y César y a Patricia, Emiliano y Sofía por su valioso apoyo a mi familia.

Mi gratitud a mi suegra Cecilia Bedolla, Paco y Helí Villa por acompañar a mi familia a lo largo del doctorado.

Finalmente, agradezco a mi esposa Hasuba por su amor, apoyo y paciencia en esta aventura académica. Gracias por confiar en mí.

Índice

Problematización.....	7
La mutación de los problemas	11
Estudios de la UACM	15
El problema.....	24
Los objetivos del estudio.....	24
Elementos teóricos.....	25
Método.....	32
Capítulo I. Surgimiento de la UACM: diseño institucional, 2001-2010.....	37
1.1. Las condiciones de emergencia.....	38
1.2. El diseño institucional.....	44
1.2.1. La UACM como un organismo descentralizado del gobierno de la ciudad.....	47
1.2.2. Los conflictos entre el gobierno local y federal durante el diseño de la universidad.....	51
1.2.3. La inauguración de la Universidad de la Ciudad de México.....	53
1.3. Iniciativas de Ley Orgánica para la UACM por parte del PRI y PAN en la ALDF, 2002-2004.....	58
1.4. La autonomía.....	67
1.4.1. Gobierno de sí mismo.....	71
<i>Consejo General Interno, antesala del Consejo Universitario.....</i>	73
<i>Primer Consejo Universitario y los conflictos institucionales de la universidad.....</i>	78
1.4.2. Estructura.....	80
1.4.3. Planta docente.....	83
1.5. Ruptura del gobierno del PRD del Distrito Federal con la UACM.....	86
1.5.1. Afectación al presupuesto de la UACM por parte del gobierno local.....	90
Capítulo II. La institucionalización de la comunidad universitaria y el retorno institucional, 2010-2014.....	93
2.1 Inicio del conflicto.....	94
2.1.1 Elección de la rectora Esther Orozco en 2010.....	94
2.1.2 Estrategias para la transformación de la UACM.....	107
<i>La estrategia de la ALDF para transformar el diseño institucional de la UACM.....</i>	108
<i>La estrategia política de la rectora Esther Orozco, UACM: Fraude educativo.....</i>	109

2.2 La institucionalización de la comunidad universitaria en la lucha institucional de la UACM, 2011-2013.....	114
2.2.1 Conflicto en la elección de los consejeros del III Consejo Universitario.....	123
<i>Asamblea Universitaria: ¡Autonomía, educación y libertad!</i>	127
2.2.2 Reglamento de Responsabilidades Universitarias, mecanismo para destituir a la rectora.....	129
2.3 El retorno a la institucionalidad en la UACM, 2013-2014.....	132
2.3.1 Rector interino, una salida al conflicto.....	133
2.3.2 Reglamento en Materia Electoral.....	135
2.3.3 Culminación del III Consejo Universitario, un avance en la institucionalización de la UACM.....	139
Capítulo III. La lucha por la reinstitucionalidad democrática, 2014-2019.....	146
3.1 Problemas institucionales de la UACM, 2014.....	147
3.2 Afectaciones a la autonomía y presupuesto en 2016 y 2017....	150
3.2.1 Intento de limitar la autonomía por parte del gobierno local, 2016 2017.....	150
<i>Iniciativas ciudadanas en defensa de la autonomía de la UACM</i>	154
3.2.2 Afectaciones al presupuesto, 2016-2017.....	160
3.3 Conflicto interno en la universidad, 2018.....	162
3.3.1 Elección del rector, alejada de la norma institucional.....	164
3.3.2 La lucha de la Asamblea General Universitaria en 2018...	170
3.4 Destitución del rector en la UACM en 2019.....	172
3.4.1 El respeto a la institucionalidad en la UACM.....	177
Consideraciones finales.....	180
Bibliografía.....	186

El gobierno de sí mismo

El problema del gobierno estalla en el siglo XVI, simultáneamente, a propósito de situaciones diferentes y heterogéneas y bajo aspectos muy diversos. El problema, por ejemplo, del gobierno de sí mismo. La vuelta al estoicismo gira, en el siglo XVI, en torno a esta reactualización de problema: << ¿cómo gobernarse a sí mismo?>> Problema igualmente del gobierno de las almas y de las conductas —y tal ha sido, sin duda, todo el problema de la pastoral católica o protestante—. Problema asimismo del gobierno de los niños, que constituye la gran problemática de la pedagogía tal como aparece y se desarrolla en el siglo XVI. Y finalmente —sólo quizá finalmente—, gobierno de los Estados por los príncipes. Cómo gobernarse, cómo ser gobernado, cómo gobernarán los demás, por quién se debe aceptar ser gobernado, qué hacer para ser el mejor gobernante posible [Gubernamentalidad].

Michel Foucault

Problematización

El 26 de abril de 2019, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) cumplió 18 años desde su fundación. En el marco de este aniversario se eligió al VI Consejo Universitario que, al cabo de tres meses y con base en la solicitud de inicio de procedimientos de responsabilidades universitarias presentada por miembros de la comunidad universitaria, decidió destituir al rector Galdino Morán López que había sido electo para el cargo en mayo de 2018 por el V Consejo Universitario en un proceso marcado por confrontaciones, irregularidades, presunta imposición y fraude electoral.¹

El proceso de destitución inició el 11 de junio de 2019 cuando tres profesores miembros de la comunidad universitaria, de manera estratégica, presentaron una solicitud de procedimiento de responsabilidades universitarias en contra del rector, la cual fue aceptada un día después por el Consejo Universitario.

En el resumen del auto de acusación (24 de junio de 2019), se incluyeron las siguientes imputaciones: daño patrimonial a la universidad, creación de plazas como pago de favores, incumplimiento de la norma electoral y usurpación de funciones, violación al Estatuto General Orgánico (EGO) de la universidad por daño patrimonial y violación a la norma en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (21 de junio de 2019).

Las acusaciones que se hicieron tenían un antecedente en un audio que se publicó en YouTube el 6 de diciembre de 2018, en el cual un representante administrativo del V Consejo Universitario da cuenta de un acuerdo para imponer al rector.

En dicho audio se mencionan prácticas corruptas las cuales ponían en duda la elección del rector y al gobierno democrático de la universidad, principalmente por actos de su máximo órgano de gobierno, el V Consejo Universitario. Además, se mencionan los nombres de algunos representantes estudiantiles, académicos y personal administrativo.

¹ La elección del rector se realizó en la segunda parte de la quinta sesión extraordinaria del V Consejo Universitario. Tres consejeros académicos y 15 estudiantes fueron quienes determinaron quién sería el próximo rector.

El 5 de julio de 2019, en la séptima sesión extraordinaria del VI Consejo Universitario, los consejeros determinaron, con base en el dictamen de la Comisión Resolutiva, la destitución del rector con 26 votos a favor, dos en contra y una abstención por ausencia, la cual fue ratificada el 14 de agosto del mismo año.

Los conflictos al exterior de la UACM, así como al interior del Consejo Universitario y de éste con sus rectores parecen ser una constante. Estos problemas se han sucedido principalmente en tres de las cuatro gestiones que hasta la fecha ha tenido la universidad: Esther Orozco (2010-2013), Hugo Aboites (2014-2018) y Galdino Morán (2018-2019).

En la gestión de Hugo Aboites, los conflictos se evidenciaron a partir de las amenazas de recortes al presupuesto de la UACM que era asignado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y el gobierno federal. Dichos recortes confrontaron al rector con la comunidad universitaria y afectaron la vida institucional de la universidad; esto se podía constatar en los comunicados publicados en la página web de la institución donde el rector hacía un llamado a la unidad para defender la autonomía y el presupuesto.

También se detectaron presuntas irregularidades en obras y remodelaciones por un valor de 300 millones de pesos, situación que puso en duda la aplicación de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la universidad, implicando con ello un daño patrimonial a ésta

Otro conflicto que vivió la UACM durante esta gestión fue la pretensión de vulnerar la autonomía universitaria en el marco del proceso político que vivía la Ciudad de México (CDMX) y su Congreso Constituyente en la elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México en el año 2017. En ese momento surgieron de nueva cuenta críticas que señalaban que la UACM era una universidad partidista y formadora de cuadros políticos. Los señalamientos provenían principalmente de diputados de los partidos políticos Partido Encuentro Social (PES), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Respecto a la gestión de Esther Orozco se pueden enunciar los siguientes conflictos: las iniciativas propuestas por la ALDF para modificar la Ley de la

Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM) y el Estatuto General Orgánico de la Universidad, los diversos señalamientos de la propia rectora (como el “fraude educativo”) y su presunta injerencia en la elección del III Consejo Universitario, así como la huelga del año 2012, la cual dio como resultado la reinstalación del III Consejo Universitario, la destitución de la rectora y el nombramiento en el año 2013 de un rector interino: Enrique Dussel.

Cabe señalar que, aunque la rectora Orozco fue elegida legítimamente, la elección del III Consejo Universitario estuvo envuelta en irregularidades y señalamientos de fraude electoral. Una situación parecida a la elección del rector en 2018.

En la UACM no sólo han existido presuntas prácticas de corrupción y fraudes electorales. También se pueden mencionar los constantes intentos que buscaban afectar la autonomía de la universidad por parte del gobierno federal y local, y de diputados del PAN, PRI y PRD, los conflictos al interior de la universidad por la defensa y ejecución del presupuesto y la disputa por el poder entre el Consejo Universitario y el rector. Estos órganos de la UACM están inmersos en relaciones de poder complejas. A pesar de ello, en ocasiones han recurrido a prácticas relacionadas con la violación e intento de modificación de sus propias reglas, principalmente de la LUACM y el EGO, lo cual ha derivado en conflictos dentro de la universidad.

¿Cómo se llegó a este panorama? ¿Cómo una universidad relativamente nueva adolece de denuncias de corrupción en su gobierno y dirección? ¿Cómo es posible que después de la huelga del año 2012, y luego de tener rectores como Enrique Dussel y Hugo Aboites, esta universidad continúa con dificultades institucionales de esa naturaleza? ¿Por qué los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), PAN y PRD siguen cuestionando el funcionamiento de la universidad y pretenden condicionar su presupuesto en relación con el número de egresados y titulados? ¿Cómo se puede interpretar la crítica de la rectora Orozco en la que señala que la UACM es una universidad fraudulenta?

Para empezar a desentrañar estas situaciones, es importante indagar sobre los conflictos que se han derivado de la violación e intentos de modificación de las

reglas del juego que tiene la UACM, es decir, revisar el diseño institucional de la universidad, mismo que fue elaborado durante la gestión de Manuel Pérez Rocha y con la participación de la comunidad universitaria.

Dichas reglas se fueron configurando por la propia evolución de la universidad y los conflictos que tenía el gobierno de la ciudad con el gobierno federal y los diputados del PRI y del PAN que integraban la entonces Asamblea Legislativa.

Con base en los conflictos señalados anteriormente, se pueden identificar tres momentos decisivos en la historia de la UACM, que han impactado y determinado la vida institucional en cuanto a luchas, resistencias y cambios para transformar las reglas del juego:

1. Surgimiento de la UACM: diseño institucional, 2001-2010. Momento de la creación estratégica de la universidad donde se contempló un gobierno abierto y horizontal para académicos y estudiantes, principalmente, y el aseguramiento de sus recursos económicos por parte del gobierno de la ciudad y la ALDF. Estos puntos fueron señalados desde el Decreto de Creación y desarrollados en la Ley de la Universidad de la Ciudad de México y el Estatuto General Orgánico; normas que son resultado de los conflictos que vivía la UACM durante el proceso de su diseño.
2. Emergencia de la comunidad universitaria: problemas de institucionalidad, 2010-2014. Momento en el que se diseñan otras normas de la UACM (como la creación de reglamentos que intentan consolidar el proceso de institucionalización de la comunidad universitaria por parte del III Consejo Universitario), las cuales contribuyen para que la comunidad universitaria tenga la facultad para gobernarse a sí misma a través de un Consejo Universitario, conformado en paridad por representantes de estudiantes y académicos. A pesar de ello, algunos diputados de la ALDF y la rectora Esther Orozco intentaron afectar las reglas del juego y no acataron los acuerdos del Consejo Universitario, lo que dio como resultado conflictos y relaciones poder en la comunidad universitaria, la universidad se estableció como un campo educativo en conflictividad.

3. De la institucionalidad pendiente a la lucha por el respeto a ésta en la UACM, 2014-2019: problemas pendientes de autogobierno, intentos de afectar los presupuestos de la universidad y conflictos de índole institucional, como la elección del rector en el año 2018 y su destitución en 2019. Durante este periodo, nuevamente estuvieron presentes el fraude electoral, actos de corrupción y un daño patrimonial hacia la universidad; problemas que se detectaron y sancionaron por petición de miembros de la comunidad universitaria para establecer un procedimiento de responsabilidades universitarias en contra de su rector.

A partir de estos tres momentos, se puede señalar que los conflictos, luchas y resistencias en la universidad obedecen a que toda transformación, con relación a su diseño institucional, principalmente con su gobierno, es resultado de relaciones de poder. Por tal motivo, la UACM nace, crece y se desarrolla en un campo educativo en conflictividad.

Finalmente, y con base en lo anterior, se puede señalar que si bien la UACM es una universidad que se encarga de brindar educación superior pública y gratuita, ésta también se puede entender como un campo de conflictividad (González y Olivier, 2017, p. 14), un campo con relaciones de poder, con relaciones complejas entre estudiantes, personal académico, administrativo, técnico y manual.

La mutación de los problemas

La entonces Universidad de la Ciudad de México (actualmente UACM), se creó por decreto como un organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. El gobierno local fundó esta universidad fuera de las reglas del juego establecidas por el gobierno federal, ya que no estaba sujeta ni legal ni presupuestalmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP), ni a la Subsecretaría de Educación Superior, y era el gobierno de la ciudad quien aportaba

el presupuesto a través de la Secretaría de Desarrollo Social, previamente aprobado por la ALDF.

La universidad desde su concepción pretendía resolver un problema de cobertura y ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para los habitantes de la CDMX. Su propósito estaba enfocado en brindar educación a las personas excluidas de este nivel educativo y que se encontraban en condiciones de marginación y pobreza, intentando romper con ello con el supuesto de que los estudios universitarios públicos son sólo para un sector de la población; en otras palabras, la UACM amplía su concepción de cobertura y brinda educación a un sector de la población que podría representar un riesgo para la ciudad, como podrían ser los excluidos de la educación superior.

En 27 años, y hasta el año 2001, en la Ciudad de México no se habían creado universidades públicas. Las universidades ya establecidas tenían una limitada oferta educativa y sus presupuestos también eran limitados e incluso recortados, además, contaban con políticas de restricción para el acceso; entre estas se pueden mencionar los exámenes de admisión, filtros con base en promedio, aumento de cuotas y modificación de planes y programas, lo que dio como resultado el rechazo de jóvenes de la educación superior, una situación que a su vez dio paso a distintos movimientos estudiantiles, como el caso de los rechazados de la educación superior y la huelga de la UNAM (1999-2000).

El gobierno de la ciudad sólo contaba con la Ley de Educación para realizar acciones en materia educativa, la cual fue aprobada en el año 2000 por la ALDF y permitía brindar educación en el nivel medio superior y superior. Sin embargo, los conflictos no se hicieron esperar. Desde el gobierno federal se presentó una controversia constitucional, con la cual se pretendía evitar la creación de la universidad y se ponía en duda su validez oficial. Esta controversia obtuvo un fallo a favor del gobierno de la ciudad.

Asimismo, diputados de los partidos PRI y PAN presentaron en la ALDF distintas iniciativas para que el gobierno de la ciudad no tuviera facultades para crear la universidad, además cuestionaron la forma en cómo y para quién se ofertaría la educación y el presupuesto que se le estaba asignando.

El gobierno de la ciudad apoyó presupuestalmente a la Universidad de la Ciudad de México los primeros años, para después dar paso a la LUACM. Con esta ley se dotó de autonomía a la universidad frente al gobierno de la ciudad, gobierno federal y la ALDF. Incluso, dicha asamblea estaba comprometida a brindar un presupuesto con base en la matrícula, no en resultados, y en asegurar que no existiera reducción de éste sino un incremento cada año. La LUACM se aprobó en un momento en el que los legisladores del PRD eran mayoría en la Asamblea Legislativa, por lo que resultaba complicado que los diputados opositores revirtieran aquella ley.

Durante los primeros años de la universidad y hasta la aprobación de su autonomía, los conflictos eran principalmente con los diputados del PRI y del PAN, los cuales presentaron distintas iniciativas para reformar las leyes de la universidad y con ello, revertir lo que el decreto y la LUACM contemplaban: un gobierno democrático y colegiado, sin restricciones para organizarse, en el que sólo se estableció un Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno, el cual se encargaría de crear las normas que la universidad requiriera, así como de vigilar que se implementara su proyecto educativo alternativo que contemplaba principalmente las políticas para garantizar la forma de ingreso y permanencia de los alumnos.

Aunado a lo anterior, durante la gestión de Marcelo Ebrard Casaubón (2006-2012), se pretendía que el presupuesto asignado a la UACM fuera una especie de mecanismo de control para que no se gastara en cobertura, y en su lugar se introdujeron los criterios de eficiencia terminal y resultados, situación que comenzaba a convertirse en un problema, pues se ponía en duda la configuración del diseño institucional de la universidad en cuanto a su presupuesto. Además, se hablaba nuevamente de la formulación de una ley orgánica, así como de la pretensión de sustituir al rector por una persona afín al jefe de gobierno.

Dicha pretensión y la propuesta de una ley orgánica para la UACM, en el momento que se estaba ejecutando la LUACM y mientras se configuraban el Consejo Universitario y el EGO, representaban un riesgo para las facultades que tendría el máximo órgano de gobierno universitario. El riesgo consistía en arrebatar las funciones que tenía este órgano para transferirlas al rector, puesto que en esta

universidad éste sólo es un representante legal y administrador, y quien lo elige es la comunidad universitaria a través de su Consejo Universitario y no el gobierno de la ciudad ni la ALDF.

Cabe señalar que después de la promulgación de la LUACM, la universidad transformó los órganos de gobierno con los que se creó; éstos eran el Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor, el Consejo General Interno y el rector, los cuales irían desapareciendo y transformándose hasta que el máximo órgano de gobierno se estableciera y pudiera ejercer su poder. Esto fue posible hasta el término de la gestión de Manuel Pérez Rocha en el año 2010.

La ejecución de la LUACM y el EGO se puso en marcha con el proceso de elección de la rectora Esther Orozco Orozco, exmiembro del Consejo Asesor y que contaba con presuntas relaciones de cooperación institucional favorables con el jefe de gobierno Marcelo Ebrard.

En la gestión de la rectora Orozco nuevamente se dieron conflictos, luchas y resistencias entre grupos que se configuraron como adversarios en la comunidad universitaria con el saldo siguiente: una huelga de más de 5 meses, destitución de la rectora, restablecimiento del III Consejo Universitario y la definición de un rector interino.

Como producto de la huelga emergió una comunidad universitaria institucionalizada pero un tanto fracturada, con resistencias internas respecto a preservar o cambiar el diseño institucional de la universidad. Entre 2018 y 2019, la lucha y resistencia entre grupos de adversarios al interior de la comunidad universitaria se reactivaron con la elección y destitución del rector, como resultado del ejercicio del poder por parte del VI Consejo Universitario.

En resumen, los conflictos que ha enfrentado la UACM a lo largo de 18 años de vida institucional, al parecer han tenido como objetivo la defensa de su diseño institucional y la facultad de gobernarse a sí misma, sin sujetarse a ninguna instancia de gobierno externa.

Estudios de la UACM

Distintas investigaciones de posgrado, capítulos de libros, artículos y ponencias se han realizado para exponer e indagar algunas problemáticas que ha enfrentado la UACM. En su mayoría se han concentrado en los aspectos que hacen referencia al momento de su creación y primeros años de vida institucional, otras abordan el proceso de formulación y aprobación de la LUACM y posteriormente indagan los problemas que acontecieron desde la elección de la rectora Esther Orozco, como la huelga del año 2012.

Con respecto a las investigaciones relacionadas con el origen, creación y primeros años de vida institucional de la UACM, podemos señalar las aportaciones de Medina (2005). En su artículo titulado “El proyecto Educativo del Gobierno del Distrito Federal”, realiza un estudio descriptivo con relación al origen del proyecto educativo del gobierno de la CDMX, de manera específica en el Sistema de Bachillerato (compuesto por el Instituto de Educación Media Superior y la Universidad de la Ciudad de México), tomando en cuenta las críticas de actores vinculados al tema de la educación como los investigadores Roberto Rodríguez, Manuel Gil Antón y Axel Didriksson.

Asimismo, en este texto se hace referencia a que la universidad surge de manera accidentada enfrentando problemas jurídicos, académicos, administrativos y de infraestructura, y como resultado de una de las promesas de campaña del entonces jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador.

En “La Educación en el Distrito Federal: ¿Una política de Izquierda?”, Alaníz (2012), Doctora en Educación, cuestiona e indaga en la política educativa de los gobiernos emanados del PRD en la Ciudad de México desde 1997. Pone especial atención en señalar que esta política parte del problema de la desigualdad, poniéndola en el centro de la política social de los gobiernos del Distrito Federal, este último, marcando su posición diferenciada a las que ha planteado el gobierno federal. La autora realiza su artículo tomando en cuenta el análisis de política educativa.

Tanto Medina como Alaníz aportan elementos acerca del origen de la universidad y señalan los conflictos que enfrentó ésta; los problemas ayudan a configurar el proceso institucional que inició el gobierno de la ciudad y las dificultades políticas que enfrentó la universidad al ser creada. Sus aportes se centran en estudios descriptivos que se posicionan desde la perspectiva del análisis de la política educativa, es decir, desde las acciones que realiza el Estado y un gobierno que se autodenominaba de izquierda y los problemas que enfrentan al ser implementadas.

Rodríguez y Sermeño (2006) presentaron la entrevista *Pensar la Universidad, Hacer Universidad. Entrevista con Manuel Pérez Rocha. Andamios*. En esta, el ingeniero Pérez Rocha, a través de una mirada histórica, cuestiona las falacias y mitos que impiden mejorar la calidad y la cobertura del sistema educativo nacional, critica el proceso de privatización de la educación superior y contribuye con sus reflexiones a la redefinición de la naturaleza y la función social de la universidad en México, exponiendo así que la UACM es un proyecto alternativo viable para la población excluida de la educación superior.

En el caso de Aboites (2010), en el texto “La encrucijada de la universidad latinoamericana”, señala que las universidades latinoamericanas se encuentran en una profunda crisis de identidad en el marco del proyecto de las sociedades neoliberales; por tal motivo, afirma que las comunidades y grupos tanto del campo como de la ciudad se encuentran en búsqueda de nuevas fórmulas que respondan a necesidades más complejas, tales como la exclusión de los trabajadores, las personas pobres de las ciudades, los campesinos e indígenas. Estos grupos de excluidos, con base en movimientos sociales, han aprovechado el espacio público para demandar nuevas universidades y proyectos educativos alternativos que satisfagan sus necesidades. En este sentido señala a la UACM como referente en la Ciudad de México, la cual surge en el marco de gobiernos de izquierda progresista, gobiernos que han asumido el poder en algunos países de Latinoamérica.

Aboites también se posiciona desde el análisis de la política educativa, es decir, desde las acciones que realiza el Estado, aunque señala una variante: en el caso del gobierno de la ciudad, éste hace el intento de recoger las demandas de los

movimientos sociales para crear universidades, empero, siguen siendo universidades creadas desde el Estado y con un grupo de especialistas que determinan cómo se debe educar a la población excluida, siempre desde la racionalidad del Estado o de su gobierno, ya sea de izquierda o de derecha; este fue el caso del gobierno de la ciudad al crear la UACM. Entonces, ¿qué tanto puede la población excluida determinar el tipo de universidades que necesita? ¿qué tanto los proyectos educativos son alternos si la intención es preservar la lógica institucional del Estado y qué tanto son autónomas?

Por su parte, Carbajal (s.f) en su artículo “Prácticas Educativas en el Contexto del Principio de Flexibilidad Curricular en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Movilidad Estudiantil y Ambigüedad en los Criterios de Planeación Académica”, analiza las dificultades que se tienen con relación a la planeación de la oferta educativa curricular y la definición de criterios de desempeño académico de los cuerpos colegiados y los profesores investigadores. Para la autora, la situación anterior, impacta en los estudiantes en cuanto a su certificación de materias, y los datos oficiales y las prácticas reales representan dificultades para conocerlas al interior de la universidad. Esta situación representa una problemática en relación con la implementación del proyecto educativo y la concepción del currículo flexible y su organización académica. Este punto de vista se posiciona desde el análisis del currículo y la fase de implementación del enfoque de políticas públicas.

Carbajal, entonces, hace un análisis de política educativa desde el enfoque de políticas públicas para analizar la flexibilidad curricular que contempla el proyecto educativo de la UACM, sin embargo, la flexibilidad curricular no es una política pública sino una institución o regla del juego en la universidad. Lo que resulta importante es que con su artículo pone sobre la mesa una problemática que enfrenta la universidad en cuanto a la planeación de la oferta educativa, los criterios de desempeño de profesores y la certificación de los alumnos, en otras palabras, expone los problemas que enfrentan los alumnos y los profesores en cuanto al ingreso, permanencia y egreso.

En el caso de Tenorio (2013), en su tesis de licenciatura “La UACM, un proyecto social que transforma ciudadanos”, se propuso como objetivo realizar un análisis cualitativo de la transformación del ciudadano durante su paso por la universidad. Su enfoque se centra en las políticas públicas, esencialmente en la fase de evaluación. Con base en su estudio analizó el impacto de la UACM en los estudiantes.

Asimismo, utiliza este enfoque para realizar su análisis, principalmente en la fase de evaluación del ciclo de las políticas, como se dijo anteriormente, pero cabe señalar que el proyecto educativo no es una política pública como tal sino un dispositivo que conlleva a un proceso socioeducativo en la universidad.

La tesis de Montes (2009), “Inédito camino para obtener la autonomía: la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, examina las prerrogativas constitucionales de la autonomía en la UACM a partir de las siguientes preguntas centrales: ¿cómo obtuvo la autonomía? ¿Qué lugar ocupa ésta en el devenir histórico de la autonomía universitaria? ¿Qué coyuntura política hizo posible su obtención? ¿Qué actores y cuáles posiciones ideológicas intervinieron en el proceso legislativo donde se obtuvo la autonomía? Para realizar su tesis se posicionó desde la ciencia política teniendo presente la relación entre política y gobierno. También propuso que la UACM se puede estudiar como un sistema político en conflicto en su funcionamiento.

Montes, entonces, hace aportes en cuanto a cómo se obtuvo la autonomía en la UACM desde la ciencia política y clarifica qué insumos abonan para hacer investigaciones de la universidad desde la perspectiva de la configuración histórica-política, por lo tanto, si nos alejamos de la mirada de la ciencia política se puede entender que esta regla del juego es producto de conflictos, como resultado de relaciones de poder que se daban en el momento histórico que enfrentaba la universidad.

La tesis de Addiechi (2009), “La fundación de la UACM: entre la descalificación y el silencio. Un acercamiento crítico a la identidad del académico mexicano”, se posiciona desde una mirada histórico-sociológica y se centra en explicar por qué la comunidad intelectual, entre ella la universitaria, se mantuvo silenciosa en torno a

conocer, analizar y debatir la creación de la UACM, principalmente en la coyuntura política de ese momento. La autora también se centró en el conocimiento de las relaciones entre política y educación, y entre política y la universidad, con la intención de vincular éstas a los actores políticos y la universidad con el silencio o “secreto a voces” en torno al UACM. Asimismo, evidenció fenómenos relacionados con la identidad de los intelectuales, sus prácticas y valores para intervenir en el espacio público.

Addiechi se centró en la recopilación y sistematización de documentos oficiales, notas periodísticas, revistas de educación y en tres entrevistas a personas que formaban parte del gobierno de la ciudad, de la UACM y del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), además de cuatro entrevistas más a académicos que no estuvieron involucrados en la puesta en operación del proyecto.

Es necesario señalar que la autora menciona que su trabajo de investigación no es un trabajo que se posicione en la construcción histórica e institucional de la universidad, ni tampoco para evaluar los logros, fracasos y debilidades de ésta, sino más bien trata de conocer cómo se manifiesta la reflexión política de los investigadores educativos en los espacios públicos. Con todo, su investigación aporta elementos importantes para esta investigación, ya que en ésta sí se contempla la construcción histórica e institucional, de tal suerte que se retomarán los conflictos identificados por la Dra. Florencia, pero con el fin de identificar cómo éstos han contribuido a la institucionalidad de la universidad. Asimismo, también se contemplará la relación entre política y educación, y entre universidad y política, puesto que ésta última es base importante de la presente investigación.

Otro libro importante es *Avatares en la apropiación del proyecto de la UACM*, de Sánchez (2013). Esta obra se centra en analizar la forma en cómo se apropiaron subjetivamente del proyecto los miembros de la comunidad educativa universitaria; las tensiones, contradicciones y diferencias entre los grupos sociales involucrados; las dificultades que encontraron los arquitectos y primeros legisladores en relación al proyecto; el impacto de la evaluación educativa en el diseño institucional evidenciando que algunos alumnos no tenían conocimiento de qué trataba el proyecto al que se habían incorporado.

También señala que la gestión de la UACM se inscribe en una arena de confrontaciones ideológicas, de luchas de poder, además de rupturas con lo instituido, como la gratuidad total, el ingreso por sorteo y la evaluación sumativa sin participación de profesores de grupo. Para la autora, la UACM con su total gratuidad interpeló a la sociedad y los gobiernos en un momento social e histórico significado por procesos de privatización de los espacios y bienes públicos. Asimismo, señala que el sorteo y su validación ante notario público como mecanismo de ingreso es sorprendente y "aberrante" para sectores opositores. Otro aspecto es la posición que toman los alumnos ante el sorteo, en algunos da como resultado sentimientos de ineptitud, en otros, de inferioridad frente a alumnos de otras universidades públicas, además de señalar que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), emergió como emblema de la universidad verdadera entre algunos estudiantes.

Cabe señalar que los trabajos de Addiechi y Sánchez también contemplan aspectos para realizar configuraciones histórico-políticas, ya que permiten identificar la emergencia, orígenes y primeros años de la UACM, la cual enfrentaba conflictos con el gobierno federal, la ALDF, el gobierno local e investigadores educativos. Asimismo, dan pistas para identificar los conflictos internos que se empezaban a configurar el aspecto institucional de la universidad.

Las anteriores investigaciones corresponden a un momento que se pretende analizar en esta investigación, la configuración del diseño institucional del año 2001 al 2010. Para el caso del segundo momento que comprende la institucionalización de la comunidad universitaria (2010-2014), tenemos los aportes del licenciado Vega (2012), con su texto "*La defensa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México frente a la contrarreforma neoliberal*". En éste, el autor señala el carácter con que nace la UACM, progresista y popular, distinto al del neoliberal imperante en las instituciones de educación superior de México. La anterior investigación es importante ya que describe algunos antecedentes del conflicto y la huelga que se vivió en la UACM en el año 2012. Entre los principales puntos, señala la elección de la rectora Esther Orozco en 2010 y sus propuestas de transformación orientadas con el modelo neoliberal, presunto reflejo del giro que se dio con el entonces jefe de

gobierno Marcelo Ebrard, a quien señala como el principal impulsor de la rectora Orozco. En el artículo se evidencian, según el autor, la contrarreforma neoliberal y la resistencia que mantuvieron los académicos, trabajadores administrativos y estudiantes en los planteles de la UACM, teniendo presente los logros, derrotas y saldos para preservar su espacio.

Vega señala a la universidad como progresista y popular y considera que parte del conflicto fue resultado del intento de modificar el diseño institucional, donde sectores de la comunidad universitaria resistieron a una contrarreforma de tipo neoliberal. Los aportes abonan para identificar las relaciones de poder: posibles luchas entre progresistas y neoliberales.

El artículo de Palencia, (2013) “El conflicto de la UACM (Universidad Autónoma de la Ciudad de México) Desde diferentes voces”, refiere a un trabajo de campo que se realizó en relación con el conflicto y huelga que se vivió en la UACM entre agosto y diciembre de 2012. Para ello hizo un estudio con base en la metodología cualitativa. En primera instancia se apoyó en los informes anónimos de una académica, la cual le ayudó a entrar a la universidad durante el conflicto. En su análisis contempla también dos cartas de académicos y el punto de vista de una líder estudiantil, y refuerza su investigación con fotografías. Este texto analiza el carácter simbólico del modelo educativo de la universidad, ya que la consigna del movimiento se centraba en la defensa del modelo educativo. Pero a través del análisis se detectan situaciones las cuales es importante profundizar, ya que la huelga sólo fue la manifestación de problemas más profundos, entre ellos:

- Elección de la rectora Esther Orozco y los problemas de corrupción en cuanto al ejercicio del presupuesto, así como la crítica a la poca eficiencia terminal y bajo rendimiento escolar de los alumnos de la universidad;
- inconformidad en la elección del tercer congreso universitario;
- el problema político y financiero derivado de la lucha de intereses por espacios de poder al interior de la universidad y la obtención de más dinero para proyectos personales y de grupo; y

- la preocupación de que la universidad implica un gasto que no se justifica con el egreso de los alumnos, y su situación jurídica y administrativa ante el gobierno de la ciudad y la ALDF.

Rodríguez (2014), profesora e investigadora de la UACM, escribió un capítulo denominado “Poder y gobierno en el espacio universitario: el conflicto 2012-2013 en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, que forma parte del libro *La Universidad Pública en México. Análisis Reflexiones y Perspectivas*. Este capítulo aporta diversos planteamientos a la discusión del conflicto que vivió la universidad entre los años 2012 y 2013, a partir de las siguientes preguntas: ¿cómo y por qué surgió el conflicto entre 2012 y 2013 en la UACM?, ¿qué papel jugaron los cambios en el gobierno universitario para la creación de condiciones políticas propias para la configuración de dicho conflicto? y ¿qué relación hay entre construcción institucional y ejercicio de la autonomía? La autora plantea que un acercamiento a estas respuestas se debió, en gran medida, a la oposición y rechazo de distintos sectores con relación al proyecto político, laboral y académico que realizó la rectora Orozco en mayo de 2010. Para dar respuesta a las interrogantes, la autora parte de tres consideraciones:

- Situación histórica del conflicto: elección del III Consejo Universitario.
- Cambios en los órganos de gobierno de la Universidad: desaparición del Consejo Asesor, conclusión de la gestión del ingeniero Manuel Pérez Rocha y el nombramiento de María Esther Orozco como rectora. Asimismo, se considera la instalación del II Consejo Universitario en agosto de 2010.
- Procesos al interior de la elección del III Consejo Universitario, es decir, las posturas organizadas, demandas y desacuerdos que confrontaron al proyecto político y educativo que encabezó la rectora Orozco.

Tanto Palencia como Rodríguez abordan el conflicto que vivió la UACM en el año 2012 y el momento histórico que acontecía en ésta, así como los que dieron paso

para impedir los cambios al diseño institucional, tanto a la forma en cómo se gobierna y a su proyecto educativo.

La tesis de maestría “Procesos de institucionalización en las formas de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México” (Cadena 2014), tuvo como propósito identificar y analizar los procesos de institucionalización de la forma de gobierno en la UACM, teniendo presente el supuesto de que los conflictos, problemas y crisis de gobernabilidad han repercutido negativamente en los objetivos y cumplimiento de su razón de ser. En esta investigación se parte de la Teoría Organizacional.

Finalmente, se consultó la investigación denominada *Evaluación del proyecto educativo de la Universidad Autónoma de México*, realizado por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INDIE) de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México. Dicho documento tuvo como propósito comprender cómo se ponen en marcha los principios fundamentales del proyecto educativo de la UACM. La investigación aporta datos relevantes para este trabajo, entre ellos se pueden identificar los sucesos que dieron paso a la creación de la universidad y los conflictos que vive ésta.

En la presente investigación, a diferencia de las demás, se contemplará que las transformaciones en la forma de gobierno de la UACM son resultado de relaciones de poder que se manifiestan en conflictos, luchas, estrategias y resistencias. Por lo tanto, éstos no se tomarán como una amenaza para el crecimiento y evolución de la universidad, sino como acontecimientos para realizar transformaciones en ésta (Ordorika, 2006; López, 2010; Olivier, 2007 y Muñoz, 2019). La UACM no se verá como una empresa que rinda resultados en función de eficiencia y eficacia sino como una multitud de personas que tienen conflictos, luchan, resisten, crean estrategias y se organizan, es decir, establecen relaciones de poder.

Para cerrar este apartado cabe señalar que las investigaciones que se han hecho sobre la universidad se han realizado principalmente desde la ciencia política, políticas públicas, teoría de la organización, sociología con características de corte histórico-sociológico, pero no desde la configuración histórico-política de los procesos socioeducativos y la genealogía, situación que abre una ventana de

oportunidad para desentrañar aspectos relevantes de las transformaciones que ha vivido la UACM.

Finalmente, cabe señalar que los estudios de configuración histórico-político y de genealogía en el campo educativo están en un proceso de exploración, de creación y de mapeo en México (González y Olivier, 2017). Tales disertaciones se evidenciaron en el Primer y Segundo Congreso del Estudio de los Movimientos Sociales en México en 2016 y 2019, respectivamente, que realizó la Red de Estudios de los Movimientos Sociales en México, en los que se abrió un eje temático para su discusión en virtud de la relación de educación y movimientos; ahí se identificaron algunos estudios y se han mapeado algunas investigaciones en este sentido, por lo que es un reto incursionar en este tipo de investigaciones.

El problema

Después de lo expuesto anteriormente, se puede identificar el problema a investigar: las transformaciones ocurridas en la UACM a la luz de los conflictos, luchas y resistencias en ésta, obedecen a que toda transformación en la universidad en relación con su diseño institucional, principalmente con su gobierno, es resultado de relaciones de poder. Por tal motivo, la UACM se entiende como un campo educativo en conflictividad.

Los objetivos del estudio

Objetivo general: analizar las transformaciones que se han realizado al diseño institucional de la universidad, en relación con la forma de gobierno, como resultado de relaciones de poder que han dado paso a resistencias, estrategias y conflictos en la universidad.

Objetivos específicos:

- Identificar el diseño institucional, principalmente en el gobierno de la UACM;
- mapear las luchas y estrategias que se han dado para realizar transformaciones al diseño institucional de la universidad;
- indagar sobre los problemas institucionales que persisten en la UACM después de la huelga del año 2012; y
- realizar una investigación enfocada al diseño institucional, de forma específica al gobierno y las relaciones de poder del año 2001 al 2019.

De los objetivos anteriores se desprende que la presente investigación no es un estudio de tipo pedagógico, ni de psicología educativa o de política pública educativa, sino una configuración histórico-política de los procesos socioeducativos de la UACM, es decir, una aportación que se aleja de la historiografía pero que motiva a la construcción de la conciencia histórico-política en la UACM, y donde se tendrá presente la relación entre el conflicto y el proceso de institucionalidad de la universidad.

Elementos teóricos

El diseño institucional es un proceso que se desarrolla en función de la creación intencional de reglas de comportamiento social. Desde la mirada de Pablo Abitbol (2005), desde un posicionamiento filosófico, refiere que el concepto de diseño institucional se apega más a un valor normativo que positivo, es decir, propone orientar procesos que buscan transformar las instituciones antes que explicar el valor del origen y el cambio de éstas.

Algunas de las definiciones del diseño institucional son:

1. Diseñar es crear o transformar algo con una intención.

- II. Las instituciones son reglas de comportamiento individual en situaciones de interacción estratégica.
- III. Diseño institucional es la creación o la transformación intencional de reglas de comportamiento individual en situaciones de interacción estratégica.
- IV. La intención de un agente es una descripción de la relación causal entre sus razones (deseos, creencias e interpretaciones) y sus acciones.
- V. Condición de Racionalidad de una acción: R^* es comparable y transitivo.
- VI. La decisión es un proceso en que el agente intenta satisfacer el valor decisional de sus acciones.
- VII. El proceso de diseño es un proceso de decisión en el que un agente (el diseñador) busca satisfacer el valor decisional de sus acciones.
- VIII. Las instituciones formales son las reglas (de comportamiento individual en situaciones de interacción estratégica) que operan como soluciones contractuales a problemas de cooperación.
- IX. Las instituciones informales son las reglas (de comportamiento individual en situaciones de interacción estratégica) que operan como soluciones convencionales a problemas de coordinación (Abitbol, 2005, p. 67).

Para esta investigación se retomará la tercera definición ya que incorpora la interacción estratégica y con ello un espacio para conectar con las estrategias que pueden utilizar los actores para el diseño institucional.

Si bien el diseño institucional ayuda a orientar el proceso de transformación de las instituciones, en esta investigación también es fundamental identificar el origen y el cambio de éstas. Por lo tanto, resulta un concepto importante como punto de partida para realizar investigaciones en el marco de la política de los procesos socioeducativos y hacer configuraciones histórico-políticas de organizaciones educativas, como el caso de la UACM.

El diseño institucional también permite el análisis de los procesos socioeducativos de los sujetos, los cuales se encuentran inmersos en distintos conflictos, luchas y resistencias que impactan en el origen, cambio o transformaciones de las instituciones. Por lo tanto, para conocer la situación actual de los sujetos es necesario “conocer las condiciones históricas que motivan su

conceptualización; se necesita de una conciencia histórica de su situación actual” (Foucault, 1988, p. 4).

En este sentido, el diseño de la UACM se puede entender como una conjugación entre dos proyectos de universidad: el de Bolonia y París, aunque éstas emergieron en contextos diferentes. En la primera, los estudiantes eran los que administraban a la universidad y en la segunda, los maestros (Ordorika, 2006), por lo tanto, no es nuevo que maestros o estudiantes asuman las responsabilidades en la universidad. En la UACM se les atribuye a estos dos actores la responsabilidad en paridad, lo cual trae consigo conflicto en sus relaciones como resultado de luchas por ejercer el poder.

Por otra parte, se vislumbra también que la UACM surge como un agónico intento de revivir el proyecto de universidades creadas por Estados nacionales de corte populista, en el naciente Estado neoliberal en México, momento en el que acontece una lucha entre populistas y neoliberales (González, 2005), dos proyectos que pugnan por imponerse uno a otro, como en la actualidad.

Con base en lo anterior, y retomando a González y Olivier (2017, p. 14), se puede entender que el proceso socioeducativo que se vive en la UACM no sólo se comprende como un campo institucional donde se produce, transmite, distribuye y procesan conocimientos, valores y comportamientos; sino también como un espacio de conflictividad donde las relaciones de poder son inmanentes y forman parte del proceso socio educativo que se da en la universidad.

Cabe señalar que a lo largo de los procesos socioeducativos se pueden encontrar puntos nodales con los cuales se puede hacer una configuración histórico-política, es decir, identificar acontecimientos marcados por conflictos, los cuales ayudan en la configuración de los procesos de institucionalidad en la universidad durante sus 18 años de vida.

El diseño institucional tiene un lenguaje de referencia por medio del cual se establece un puente para su entendimiento, a saber:

El lenguaje de referencia, el marco teórico, para hacer esta indagación conceptual será el de la nueva economía política, por dos razones. En primer lugar, porque el concepto

de diseño institucional es esencial en la economía política. Si se entiende la economía política como el análisis del comportamiento de actores racionales bajo restricciones institucionales, entonces parte importante del campo de su actividad está en diseñar restricciones que orienten el comportamiento humano hacia resultados deseables desde algún punto de vista. En segundo lugar [...] los términos más adecuados para el análisis del concepto de “diseño” (por diseño se entiende intención, decisión, racionalidad, etc.) operan al mismo tiempo como fundamentos conceptuales de la economía política. (En esta medida, un análisis crítico del concepto de diseño institucional podría hacer parte de una nueva crítica de la economía política.) (Abitbol, 2005, p. 8).

Si bien la economía política es un punto de partida, a ésta se le deben agregar los conflictos, las luchas o las resistencias como un elemento que define las restricciones institucionales para orientar el comportamiento humano y para hacer análisis críticos. En los estudios de procesos socioeducativos se han desestimado los conflictos, luchas, resistencias y la política de la educación (Olivier, 2016, p. 11), y la mayor de las veces se excluye o se dejan de lado (Ordorika, 2006; López, 2010 y Muñoz, 2019). Para esta investigación son una parte fundamental del análisis para entender las relaciones de poder en los procesos socioeducativos.

La UACM, como universidad y al considerarla como un campo de conflictividad, también es uno de los espacios más politizados de la sociedad (Ordorika, 2006, p. 20) o, dicho de otra forma, donde confluyen relaciones de poder. Asimismo, estas relaciones han impactado en la evolución de las universidades desde sus orígenes y en su proceso de vida institucional.

Bajo la consideración anterior, la nueva economía política permite realizar un análisis del comportamiento de actores racionales bajo restricciones institucionales, apegadas al individualismo metodológico. De ésta última parte se toma distancia y sólo se utilizará la parte del análisis del comportamiento de los actores bajo restricciones institucionales.

Respecto de las instituciones, se retoma parte de la concepción de North (1993) expuesta en su obra *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, donde señala que las instituciones son las reglas del juego que permiten la interacción entre los seres humanos. Estas interacciones estructuran incentivos en

el intercambio de tipo político, social o económico. Por lo tanto, las instituciones definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos con el fin de reducir la incertidumbre.

Para North, las reglas del juego se conforman de reglas (o en su caso, límites) formales e informales, donde las primeras refieren a normas escritas (reglas, leyes, constituciones) y las segundas son códigos no escritos que complementan a las formales (normas de comportamiento, convenciones, comportamientos autoimpuestos).

Para el caso de esta investigación, me distanciaré de North en que este análisis no se enfoca en el desempeño de la razón en función de lo económico desde la perspectiva de la nueva economía política (nuevo institucionalismo racional), sino en la política de los procesos socioeducativos incorporando un elemento que permite realizar este tipo de estudios, las relaciones de poder, las cuales han dado como resultado conflictos, resistencias y luchas; de la misma forma que invita a investigar Michel Foucault (1988, p. 17). Estas relaciones han dado paso a distintos mecanismos de poder como normas de comportamiento, leyes, reglamentos y procedimientos que permiten ir complementado o desarrollando el diseño institucional de la UACM.

Con respecto a las relaciones de poder, se rescata lo siguiente de Foucault (1988):

Quisiera sugerir aquí otra manera de avanzar hacia una nueva economía de las relaciones de poder, que sea a la vez más empírica, más directamente relacionada con nuestra situación presente, y que implica más relaciones entre la teoría y la práctica. Este nuevo modo de investigación consiste en tomar como punto de partida las formas de resistencia contra los diferentes tipos de poder. O, para utilizar otra metáfora, consiste en utilizar esta resistencia como un catalizador químico que permita poner en evidencia las relaciones de poder, ver dónde se inscriben. ¡Describir sus puntos de aplicación! — los métodos que utilizan—. En lugar de analizar el poder desde el punto de vista de su racionalidad interna, se trata de analizar las relaciones de poder a través del enfrentamiento de las estrategias (p. 5).

Como se ha señalado anteriormente, las organizaciones educativas y sus instituciones no son ajenas al conflicto, resistencias o luchas; éstas son parte de su cotidianidad. Sin embargo, a los conflictos no siempre se les ha analizado en el marco de relaciones de poder, y la mayoría de las veces se han dejado de lado junto con las resistencias, o incluso han sido descalificados. A tal situación, también como resultado del cambio que se dio en la educación superior en la década de los ochenta, los estudios le han dado un giro. Estos se han enfocado en apoyo al cambio neoliberal bajo patrones establecidos en los países anglosajones, los cuales omiten la dimensión política de la vida universitaria (Ordorika, 2006). Entre los enfoques de estudio que predominan destaca el de políticas públicas.

En esta investigación trataré de hacer un ejercicio de investigación identificando los conflictos, resistencias y luchas producto de relaciones de poder que pugnan por preservar, cambiar y transformar el diseño institucional de la UACM, de manera específica su gobierno en el periodo del 2001 al 2019. Cabe señalar que en este trabajo no se analizarán los conflictos desde la dimensión de los movimientos sociales, aunque se cruza con ellos, sino como acontecimientos que permiten identificar las relaciones de poder.

Foucault (1988) plantea algunos puntos para realizar el análisis de las relaciones de poder, que son:

- 1) *El sistema de diferenciaciones* que permiten actuar sobre la acción de los otros: diferencias jurídicas o tradicionales de estatus y de privilegios: diferencias económicas en la apropiación de las riquezas y de los bienes; diferencias de ubicación en los procesos de producción; diferencias lingüísticas o culturales; diferencias en las destrezas y en las competencias, etcétera. Toda relación de poder pone en marcha diferenciaciones que son al mismo tiempo sus condiciones y sus efectos.
- 2) *El tipo de objetivos* perseguidos por aquellos que actúan sobre la acción de los otros: mantener privilegios, acumular ganancias, hacer funcionar la autoridad estatutaria, ejercer una función o un oficio.
- 3) *Las modalidades instrumentales*: ya sea que se ejerza el poder por la amenaza de las armas, por los efectos de la palabra, a través de las disparidades económicas, por mecanismos más o menos complejos de control, por sistemas de vigilancia, con o sin

archivos, según reglas explícitas o no, permanentes o modificables, con o sin dispositivos materiales, etcétera.

- 4) *Las formas de institucionalización*: éstas pueden mezclar disposiciones tradicionales, estructuras jurídicas, fenómenos relacionados con la costumbre o la moda (como se ve en las relaciones de poder que atraviesan la institución familiar); también pueden tomar la forma de un dispositivo cerrado sobre sí mismo con sus lugares específicos, sus reglamentos propios, sus estructuras jerárquicas cuidadosamente diseñadas, y una relativa autonomía funcional (como en las instituciones escolares o militares); pueden formar, asimismo, sistemas muy complejos dotados de múltiples aparatos, como en el caso del Estado que tiene como función de constituir la envoltura general, la instancia de control global, el principio de regulación y, en cierta medida también, la distribución de todas las relaciones de poder en un conjunto social dado.
- 5) *Los grados de racionalización*: la puesta en juego de relaciones de poder como acción en un campo de posibilidades pues de ser más o menos elaborada en función de la eficacia de los instrumentos y de la certeza del resultado (refinamientos tecnológicos más o menos grandes en el ejercicio del poder) o también en función del costo eventual (ya sea que se trate del "costo" económico de los medios puestos en práctica o del costo en términos de la reacción constituida por las resistencias encontradas). El ejercicio del poder no es un hecho bruto, un dato institucional, ni es una estructura que se mantiene o se rompe: se elabora, se transforma, se organiza, se provee de procedimientos que se ajustan más o menos a la situación (pp. 17-18).

Al vincular los cinco puntos anteriores en esta investigación, se toman como puntos de partida los siguientes:

Con respecto a los sistemas de diferenciación, se consideran los aspectos jurídicos en la UACM, por ejemplo, la LUACM en contra de una ley orgánica. En la primera, le otorga a la universidad la facultad de gobernarse a sí misma, por medio de un Consejo Universitario integrado por representantes académicos y estudiantiles, y son ellos quienes toman las decisiones. En otras universidades autónomas, bajo la sujeción de una ley orgánica, el rector y la junta de gobierno son los que principalmente toman las decisiones.

En cuanto a la identificación de objetivos, el objetivo de la UACM es brindar educación superior pública a los excluidos de ésta (y que viven bajo condiciones de

desigualdad y marginación), sin examen de ingreso, gratuita y con flexibilidad curricular, a diferencia de las otras universidades autónomas en México.

En el caso de las formas de institucionalizar (o, mejor dicho, cómo se creó el diseño institucional), con respecto a la UACM el gobierno de la ciudad lo hizo con base en el reavivamiento de un Estado nación con gobierno populista y en contra de las reglas del juego de la SEP y del gobierno federal con tendencia a un gobierno neoliberal.

Los grados de racionalidad, por ejemplo, el financiamiento de la UACM, se hacía con base en el enfoque histórico exigible: se asigna con base en la matrícula y no bajo la forma que impera actualmente, es decir, con base en sus resultados, bajo eficiencia y eficacia.

Luego entonces, los puntos antes descritos son puntos de prudencia para hacer esta investigación.

Método

Tal como se señaló anteriormente, en este trabajo se analizará el diseño institucional de la UACM, principalmente los aspectos relacionados con su forma de gobierno, el cual ha estado en conflicto a lo largo de sus 18 años de existencia; a saber:

- Para hacer el análisis del diseño institucional, es decir, de la creación y transformaciones de las instituciones, no sólo se partirá del análisis de las reglas del juego sino también de éstas como resultados de conflictos, problemas, enfrentamientos entre adversarios, luchas o resistencias; asimismo, desde las relaciones de poder que han dado paso a reglas de comportamiento. Tal análisis se ubica desde una de las sugerencias metodológicas que nos propone Michel Foucault (1988, p. 17): analizar las instituciones desde las relaciones de poder, es decir, desde resistencias, conflictos y los enfrentamientos de estrategias de adversarios, las cuales han

dado como resultado distintos mecanismos de poder; tal es el caso del diseño institucional de la UACM.

- Con respecto al gobierno no sólo se contemplarán las estructuras políticas o la gestión, sino también la forma de ejercer el poder para dirigir la conducta de los individuos o grupos “(...). No se abordarán únicamente las formas instituidas y legítimas de sujeción económica o política, sino también modos de acción, más o menos pensados y calculados, destinados a actuar sobre las posibilidades de acción de otros individuos. Gobernar en este sentido, es estructurar el posible campo de acción de los otros” (Foucault, 1988, p. 15). Gobernar en el campo educativo, y en especial en la UACM, representa un reto, ya que la comunidad universitaria tiene la facultad para gobernarse a sí misma por medio de un Consejo Universitario, donde la organización y la toma de decisiones se hace de manera colegiada y democrática, y no de manera unipersonal; por consiguiente, el debate, el disenso y el conflicto estarán presente en la UACM.
- En cuanto a las relaciones de poder, toda sociedad tiene este tipo de relaciones y la UACM también las tiene, por eso es importante detectarlas y hacerlas visibles. Para ello, es fundamental considerar que:

[...] lo que define una relación de poder es que es un modo de acción que no actúa de manera directa e inmediata sobre los otros, sino que actúa sobre sus acciones: una acción sobre la acción, sobre acciones eventuales o actuales, presentes o futuras. [...] Una relación de poder se articula sobre dos elementos, ambos indispensables para ser justamente una relación de poder: que “el otro” (aquel sobre el cual ésta se ejerce) sea totalmente reconocido y que se le mantenga hasta el final como un sujeto de acción y que se abra, frente a la relación de poder, todo un campo de respuestas, reacciones, afectos y posibles invenciones (Foucault, 1988, p. 14).

Cabe señalar que lo expuesto anteriormente son herramientas que permitirán hacer un estudio acerca de la configuración histórica-política de la UACM, procurando recuperar la forma en cómo Michel Foucault realizó sus investigaciones

con respecto al sujeto y el poder, tomando en cuenta lo que señala en la forma en cómo se gobierna y se establecen las relaciones de poder en las instituciones.

Para realizar esta investigación acerca de la configuración histórico-política de la UACM en función del diseño institucional, su gobierno y relaciones de poder durante sus 18 años de existencia, se contemplan tres momentos, los cuales se identificaron en la problematización, y se caracterizan por que en ellos surgieron conflictos, luchas y resistencias, producto de relaciones de poder:

- 1) Surgimiento de la UACM: diseño institucional, 2001-2010. Aquí se contemplan acontecimientos como la creación de reglas formales, los conflictos con el gobierno federal y con legisladores del PAN y PRI en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, por supuesto, la aprobación de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y los conflictos posteriores que se dieron con el Gobierno del Distrito Federal.
- 2) La institucionalización de la comunidad universitaria: problemas de institucionalidad, 2010-2014. Durante este periodo ocurrieron acontecimientos como la elección de la rectora Esther Orozco, sus señalamientos hacia la UACM como un “fraude educativo” y su intento de transformar el diseño institucional de ésta; el presunto fraude en la elección del III Consejo Universitario y la huelga del año 2012 que dio como resultado la reinstalación de dicho Consejo y de mecanismos de poder como el Reglamento de Responsabilidades Universitarias; por último, se considera la destitución de la rectora y la elección de un rector interino.
- 3) De la institucionalidad pendiente a la lucha por el respeto a ésta en la UACM, 2014-2019. Momento que contempla hechos como los problemas institucionales de 2014, un intento más de afectar el presupuesto y la autonomía de la universidad en 2016 y 2017 y la elección del rector en 2018 y su destitución en 2019.

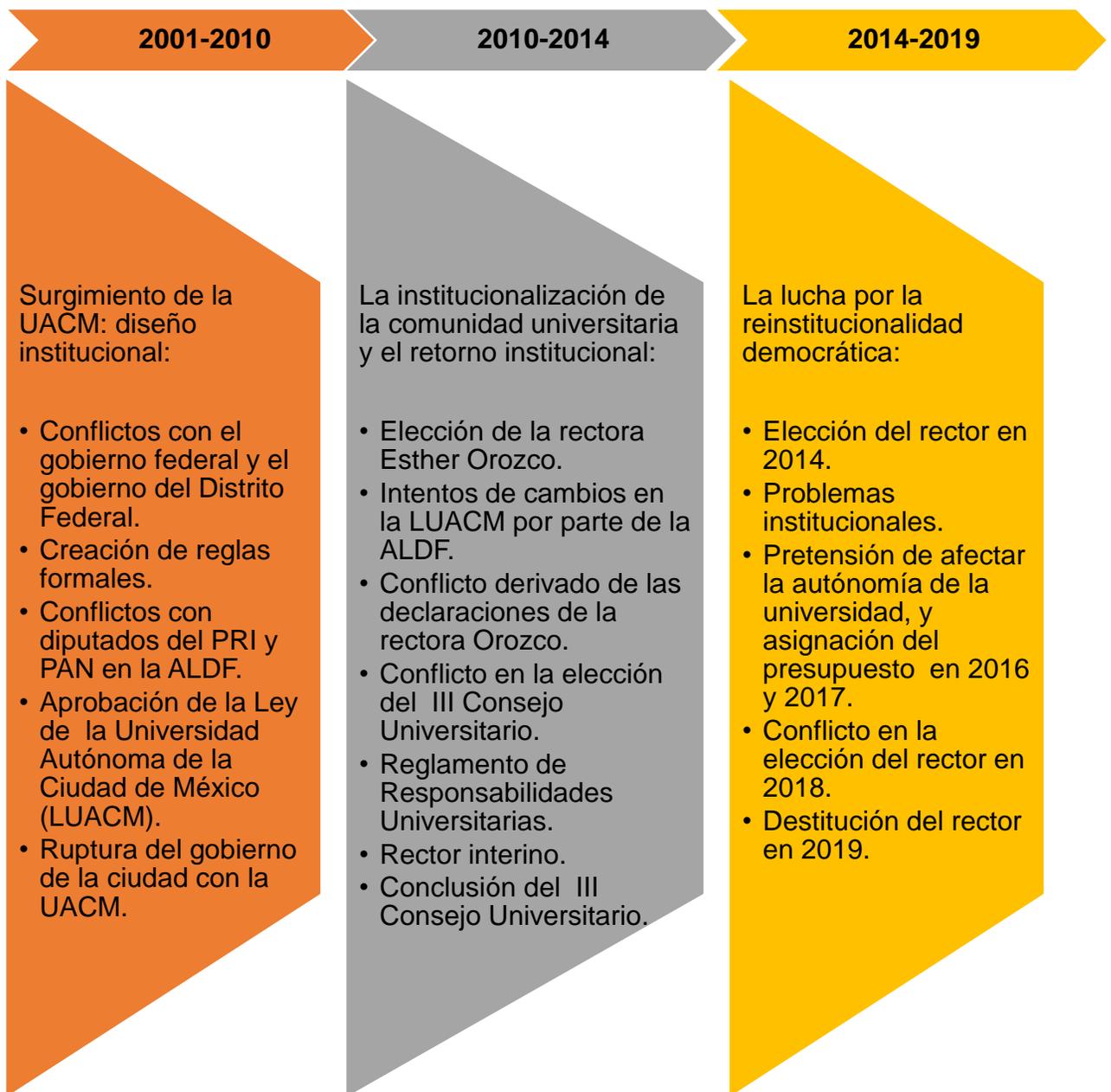
Los tres momentos, a su vez, conforman los tres capítulos de esta investigación. Estos permitirán hacer un estudio de política de procesos socioeducativos, es decir,

el propósito no es hacer una historiografía de la universidad, sino una configuración histórico-política de ésta, a través de identificar los acontecimientos que han dado como resultado conflictos.

Para responder a los objetivos planteados y cubrir estos tres momentos, se realiza una revisión documental de investigaciones enfocadas a la UACM con el fin de detectar los conflictos y problemas que son resultado de relaciones de poder.

Se revisan acuerdos, carpetas de trabajo y versiones estenográficas de las distintas sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General Interno (2005-2007) y el Consejo Universitario (2008-2019), para identificar conflictos que son producto de la creación o posibles intentos de transformación del diseño institucional, de manera específica en el gobierno de la UACM.

Esta revisión permite elaborar una línea de tiempo en la que se identifican los conflictos, luchas y resistencias, producto de relaciones de poder, y que ayudan para realizar la configuración histórico-política del proceso del diseño institucional de la UACM en sus 18 años de vida institucional.



Capítulo 1

Surgimiento de la UACM: diseño institucional, 2001-2010

La Universidad de la Ciudad de México fue creada por decreto del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, el 26 de abril del año 2001, a cuatro meses del inicio de su gestión. Poco tiempo después inició sus actividades el 3 de septiembre del mismo año. Así, en nueve meses se creó y puso en operación una universidad, cuando habían pasado cerca de 27 años de que no se fundara una universidad pública en la ciudad.

Pasados casi tres años y medio, se le dotó de autonomía por medio de una iniciativa de ley que presentó López Obrador ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Asamblea publicó el 5 de enero del año 2005 la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Con esta ley se dotó a la universidad de la facultad de gobernarse y organizarse a sí misma.

Las líneas anteriores describen un proceso socioeducativo que inició en el año 2001 y que continua hasta el día de hoy; se dice que es un proceso porque no es una situación que ya haya terminado, sino que se encuentra en un proceso histórico-político; tan es así, que ha enfrentado distintos conflictos los cuales han impactado en el desarrollo institucional de esta casa de estudios.

1.1. Las condiciones de emergencia

El Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, estuvo inmerso en un proceso de transición política. Desde que se promulgó la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos en 1917, y hasta 1997, éste fue gobernado desde el gobierno federal a través de distintos funcionarios designados para dicho encargo.

La situación empezó a cambiar en 1986 cuando se creó la Asamblea de Representantes, elegidos principalmente por la ciudadanía y no por el gobierno federal. Posteriormente, en 1996, el Congreso de la Unión aprobó reformas constitucionales para que los ciudadanos del Distrito Federal eligieran al primer Jefe de Gobierno que encabezaría la nueva administración pública local. Asimismo, se eligió por primera vez a los diputados de la ALDF para que creara el marco jurídico de la Ciudad de México (Consejo de Desarrollo Social, 2006, p. 14). Con estas acciones legislativas se abren los procesos de democratización para gobernar en la ciudad.

En cuatro de los cinco procesos electorales en la ciudad ganó el PRD, y en los dos primeros ya se perfilaba como un partido opositor y de izquierda. En consonancia, el gobierno local contemplaba generar una política social que diera respuesta a las demandas de la sociedad.

Cabe señalar que en el primer periodo del primer jefe de Gobierno se implementaron acciones en materia educativa desde la ALDF y el gobierno local, como la Ley de Educación del Distrito Federal y la creación de la primera preparatoria del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), en el año 2000. Estas acciones fueron el antecedente y el medio por el cual el gobierno de la ciudad podía gobernar y establecer un campo de posibilidades para crear una universidad.

En el año 2000 se puso en marcha el segundo proceso electoral para elegir al jefe de Gobierno, los delegados de las demarcaciones políticas y los diputados de la ALDF. El candidato del PRD para jefe de gobierno fue Andrés Manuel López Obrador, quien contemplaba entre sus compromisos de campaña la creación de 15 preparatorias y una universidad para la Ciudad de México.

En ese momento también estaba finalizando la huelga de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que inició en abril del año 1999 y culminó en febrero del 2000 con la entrada de la Policía Federal a la universidad. Entre las causas que dieron origen a la huelga, estaba la oposición a “El Plan Barnés”, que contemplaba alzas en las cuotas de pago y distintas modificaciones administrativas y a los planes de estudio.

Cabe señalar que históricamente los estudios universitarios han sido considerados como una condición de mérito ante el logro de aprovechamiento del aprendizaje en la educación media superior, un privilegio al que sólo una parte de la sociedad logra acceder.

Por otra parte, desde la década de los años noventa, la educación superior, como consecuencia de la crisis económica de los años ochenta, enfrentó problemas de recortes presupuestales e incluso se introdujo la lógica de la nueva gestión pública como medio de administración de las instituciones públicas, dando como resultado que las universidades se condujeran bajo criterios de eficiencia, eficacia y costo-beneficio.

Las afectaciones también se vieron reflejadas en la oferta educativa, ya que no se construyeron más universidades públicas y gratuitas en la Ciudad de México. Las últimas que se fundaron fueron la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en 1974 y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en 1978. En años posteriores se dio preferencia a la creación de las universidades privadas y tecnológicas.

Por otra parte, en 1993 se creó el Centro Nacional de Evaluación de Educación Superior (Ceneval), encargado de diseñar, administrar y aplicar los exámenes de ingreso a la educación media superior, superior y posgrado. Este Centro regido bajo los criterios de eficiencia, eficacia y costo-beneficio, definía desde entonces el ingreso o exclusión de los jóvenes a las escuelas de educación media y en algunos programas educativos de nivel superior en la zona metropolitana del Valle de México.

La aplicación de los exámenes de ingreso a la educación media superior y superior, hizo evidente la exclusión que sufrían los jóvenes para ingresar a uno de estos niveles educativos, lo que trajo consigo que se empezaran a gestar distintas

protestas por parte de los jóvenes afectados, que culminaron en la creación del Movimiento de Aspirantes Excluidos de la Educación Superior.

En el caso de las universidades que tienen su propio bachillerato y cuentan con pase automático, el examen de ingreso se realiza desde el nivel medio superior. Tal es el caso de la UNAM y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), aunque éste último no tiene un pase automático como tal para los egresados de sus vocacionales.

También está el caso de la UAM y la UPN, donde se debe realizar un examen para poder ingresar, además de la aplicación del Exani II, diseñado por el Ceneval y que se exige para algunos programas educativos. Por lo tanto, esta puesta en marcha de la maquina evaluadora para realizar los exámenes de ingreso, evaluar a los candidatos y determinar con base en los mayores puntajes quién entra y quién no al nivel superior, afectó a la educación media y superior.

Así pues, entre los mecanismos de control que determinan el ingreso a las universidades están los exámenes de ingreso, que fungen también como un dispositivo de poder, el cual permite, en el mejor de los casos, transitar de la educación bajo la premisa de la cobertura hacia una de calidad; sin embargo, ¿será posible que un examen de ingreso represente un dispositivo para administrar la calidad educativa, o mejor dicho, para administrar la pobreza de la población?

Entre los efectos que producen estos exámenes de ingreso, también está la exclusión educativa, una tendencia latente y presente en la educación superior en la Ciudad de México. La exclusión es una situación que obstaculiza la igualdad en el acceso a estudios de nivel superior aún en la actualidad.

La propuesta de la creación de la Universidad de la Ciudad de México pretendía romper con la tendencia del examen de ingreso y planteaba que éste sea eliminado y sustituido por un sorteo, donde sólo basta con presentar el certificado que avale la conclusión de estudios de nivel superior y registrarse para ser elegido. Esta es una opción que intenta brindar igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior. Cabe resaltar que desde que se creó la universidad y hasta la actualidad, ha sido confrontada y disputada por este mecanismo de ingreso.

La falta de creación de universidades en la Ciudad de México por parte del gobierno federal y el limitado acceso a la educación media superior y superior

debido a los exámenes de ingreso, dio como resultado movimientos estudiantiles en defensa de la educación pública y gratuita, entre ellos la huelga de la UNAM de 1999, así como movimientos de aspirantes excluidos de la educación superior; éstos fueron elementos a considerar para proponer desde la campaña de López Obrador la creación de la Universidad de la Ciudad de México, la cual tendría como propósito atender el problema de cobertura educativa de educación superior pública y gratuita que se vivía en la ciudad.

Durante el gobierno de López Obrador se hace el intento de adoptar una política social que, con base en su Programa General de Desarrollo (2000-2006), se posiciona desde la lógica de un gobierno con responsabilidad social, centrando sus acciones en resolver y revertir el problema de la desigualdad que vivía parte de la población que está en situación de vulnerabilidad y pobreza. En ocasiones, la atención de sectores de la población en pobreza resulta en una administración de ésta y sirven para legitimar gobiernos.

La política social que pugnaba por establecer el gobierno de la ciudad se enfrentó a conflictos en función de relaciones de poder-saber, en tanto la definición de la relación del Estado y la sociedad y aquella que partían desde el vínculo entre el Estado y la economía en concordancia con el neoliberalismo y la globalización. En el caso de la primera, ésta era criticada por ser determinada como intervencionista, partiendo de la noción del Estado-nación con gobierno populista y con una carga fiscal que implicaba su funcionamiento; en el caso de la segunda, en las que se ocultaba la pobreza a través de intervenciones focalizadas en concordancia con la eficiencia y eficacia en virtud del funcionamiento del mercado, a saber:

[...] Esa es la orientación de la política social que ha predominado durante la última década en el país y que es consistente con las políticas económicas que forman parte del llamado “Consenso de Washington” que se impusieron después de las crisis económicas de los años ochenta y noventa y que propiciaron un cambio significativo en el papel del Estado en la economía y en la promoción del desarrollo social (Consejo de Desarrollo Social, 2006, p. 13).

La política social que adoptó el gobierno de la ciudad en sus dos primeras gestiones se configuraron en concordancia con el tipo de Estado-nación con gobiernos de corte populista, que se confrontaba con la forma en cómo lo estaban haciendo los gobiernos federales, donde la intervención social se configuraba a partir de intervenciones focalizadas y alineadas con soluciones compatibles con el funcionamiento eficiente de los mercados. Además, ésta última pretendía dar mayor énfasis al supuesto de que a mayor crecimiento económico, menor sería el rezago social mediante la generación de empleos remunerados en el sector formal de la economía. Por tanto, la fórmula aplicada de manera sintética consiste en reducir la intervención del Estado en el desarrollo social, situación que permitiría la entrada al mercado (la iniciativa privada) para que ésta se hiciera cargo de gran parte del desarrollo social; el mercado ofrecería, pues, empleos remunerados en el sector formal, y así el Estado podría recoger la remuneración fiscal de éstos y focalizarla en sectores pobres y vulnerables (Consejo de Desarrollo Social, 2006).

El gobierno de la ciudad optó por la política social que favorecía la intervención del Estado en el desarrollo social y donde asume la carga fiscal que esto conlleva, lo que dio como resultado una lucha política y resistencias entre la forma y concepción de gobernar. Para ejemplificar tal situación se trae a cuenta la siguiente cita tomada del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2006):

Un Estado socialmente responsable asume a plenitud y sin ambigüedades su papel redistribuidor a favor de los sectores más débiles. Es su deber primordial velar por el bienestar de todos los ciudadanos y por la justicia social. No se trata de revivir el Estado burocrático, corrupto, ineficiente e impune que nos rigió en los años de 1940-1982. Por el contrario, proponemos un Estado moderno, equipado con todas las ventajas técnicas de nuestra época y, además, austero, honesto y eficiente.

.....

Como gobierno socialmente responsable, centraremos la atención en la política de desarrollo social. Reformaremos para ello el gobierno y la administración, buscando

erradicar el dispendio, el gasto innecesario, la corrupción y la evasión fiscal. Los recursos así liberados se orientarán al desarrollo social y la lucha contra la pobreza (p. 12)

La cita anterior describe la forma como el gobierno de la ciudad gobernaría y desarrollaría su política de desarrollo social, esto es, apegada a un gobierno populista, entendiendo éste como: “El populismo económico es un enfoque que destaca el crecimiento de la distribución y el ingreso, menosprecia los riesgos de inflación y el déficit fiscal, las restricciones externas y la reacción de los agentes económicos ante las políticas agresivas ajenas al mercado” (González, 40; 2005).

Así pues, el gobierno de la ciudad contemplaba establecer un gobierno socialmente responsable, de conformidad con los principios de responsabilidad, austeridad, honestidad y eficiencia. Los problemas que esperaba resolver eran el dispendio, el gasto innecesario, la corrupción y la evasión fiscal, con la finalidad de obtener recursos y orientarlos al desarrollo social y así resolver el problema de la pobreza y la desigualdad.

De acuerdo con lo anterior, el gobierno local contaba con una estrategia para obtener recursos económicos y desarrollar su política social, ya que el gobierno federal tenía activo un dispositivo de control, el presupuesto, para contrarrestar las acciones que se pretendían realizar desde el gobierno de la ciudad.

En resumen, el gobierno local intentó alinear sus acciones a las del tipo populista, socialmente responsable y con la intención de combatir la pobreza y la exclusión, basándose en la responsabilidad, austeridad, honestidad y eficiencia; estos elementos remiten a las formas de gobiernos democráticos que se han autodenominado de izquierda y progresistas. Con base en estas características, el gobierno de la ciudad creó a la UACM, con la cual pretendía resolver el problema de cobertura y desigualdad de oportunidades para realizar estudios de nivel superior y quizá, con ello, revivir un tipo de Estado que se agotó en la década de los ochenta, o mejor dicho que se autodestruyo (González, 2005).

1.2. El diseño institucional

La creación de 15 preparatorias y la UACM se formalizó, en primera instancia, en el acuerdo número 2: Acuerdo del Jefe de Gobierno para la creación de 15 escuelas preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México, en 2001. En éste se contemplaba la justificación, el contenido, la estrategia del programa, la dependencia responsable, la ubicación de los planteles y el programa a futuro tanto de las 15 preparatorias como de la universidad. Para el caso de esta investigación sólo se revisará lo concerniente a la universidad.

En el Acuerdo se establecen elementos a considerar para la creación o transformación estratégica de las normas de conductas que darían paso al diseño institucional de la universidad; éstas se verían reflejadas en las distintas reglas formales, como el decreto de creación, la UACM, el proyecto educativo y el EGO.

Para la creación de la universidad se contemplaron algunas consideraciones con respecto a la educación que impartiría la universidad, a saber: la educación como impulsora del desarrollo, un medio para florecer la democracia y como generadora de condiciones de igualdad y disfrute de la vida. Desarrollo, democracia e igualdad para el disfrute de la vida son elementos que deberían contemplarse para la creación de las normas de conducta de todos aquellos individuos que quisieran ser parte de la universidad.

Otros aspectos que se planteaba en el Acuerdo se relacionan con el hecho de promover una educación pública, laica, gratuita e incluyente; de alto nivel académico, con un profundo sentido social, crítica, científica y humanista.

Haciendo un recuento de las consideraciones de la educación superior que se plantearon en el Acuerdo y que se debían considerar para su diseño, tenemos: 1) educación pública, 2) laica, 3) gratuita e 4) incluyente; 5) de alto nivel académico, 6) con sentido social, 7) crítica, 8) científica y 9) humanista.

Por otra parte, en la justificación para crear la universidad, el jefe de Gobierno menciona que su propuesta es producto de su forma de gobierno, el cual lo define de la siguiente manera: “Un gobierno democrático, guiado por los intereses de populares, no puede tolerar las desigualdades que provoca el sistema educativo

que excluye porciones importantes de la población o que no respeta los deseos y esperanzas que en la educación se proyecta” (Anddiechi, 2009, p. 252).

Señalado lo anterior, se hace patente su confrontación con el sistema educativo, al cual acusa de ser excluyente y de limitar los deseos y esperanzas que se depositan en la educación. También plantea la concordancia de su proyecto de gobierno, orientado al populismo, por lo que extiende su gobierno hacia la universidad, por tanto, la UACM es un espacio de conflictividad al ser creada por el gobierno de la ciudad. Cabe señalar que si los gobiernos populistas tienden a autodestruirse, puede ser que la UACM también este en riesgo sino se ve más allá de populismo y alejada del neoliberalismo.

Al responsabilizar al sistema educativo de la desigualdad y exclusión de las personas, el gobierno de la ciudad enuncia el problema que pretende resolver con la creación de la universidad, atender el problema de la desigualdad y exclusión que produce el sistema educativo en detrimento de una parte de la población que desea cursar estudios de nivel superior.

Para atender dicho problema, se indica que se partió de un análisis crítico de la realidad, “expresada en los datos, pero sobre todo en las voces que, desde abajo, exigen mayor justicia en la distribución de esta riqueza humana que llamamos educación” (Anddiechi, 2009, p. 252).

El Acuerdo da más importancia a las voces que a los datos que expresan la realidad, lo que trae consigo un posicionamiento distinto, no precisamente desde los datos sino desde escuchar voluntades populares, desde un gobierno un tanto abierto, situación que confronta la forma de justificar la creación de políticas públicas en materia educativa, no desde los datos y diagnósticos que muestran la exclusión, sino desde las demandas o quizá en respuesta a los movimientos sociales; por lo tanto, la universidad es producto de conflictos, luchas y resistencias que se han vivido en la educación superior y no por un acierto del gobierno y su buena voluntad para crearla.

Las voces a las que hace referencia el Acuerdo, son las de miles de jóvenes que han sido rechazados año con año, también de aquellos que han sido canalizados a estudios que no escogieron, lo cual ha dado como resultado deserción y bajo

rendimiento escolar. Lo anterior como producto de una “política educativa dominante que ha consistido en disminuir las aspiraciones educativas de la población, enfriarlas” (Anddiechi, 2009, p. 252).

Otro argumento que se expone en el Acuerdo es el siguiente:

los estudios a nivel superior no responden a los retos culturales, sociales, políticos y económicos de hoy; los métodos de enseñanza y aprendizaje son obsoletos; los sistemas de evaluación no contribuyen al mejoramiento de los programas y de las instituciones; las formas de gobiernos son autoritarias y rígidas; todo el sistema está orientado a administrar restrictivamente la enseñanza y los certificados mediante la implantación de estándares y controles propios del modelo industrial decimonónico (Anddiechi, 2009, p. 252)

Entonces, desde los argumentos planteados, el gobierno local problematiza el sistema educativo al señalar que este sigue una política educativa enfocada a disminuir las aspiraciones de sectores de la población; además, brinda una educación que no responde a los retos culturales, sociales y económicos; se vale de sistemas de evaluación que no contribuyen al mejoramiento de programas y mantiene gobiernos autoritarios y rígidos.

El gobierno de la ciudad genera las condiciones de posibilidad para plantear su proyecto universitario, alterno y flexible, con la intención de administrar la exclusión y la desigualdad en la oferta en educación media superior y superior. Tal es el caso del anuncio de la creación de 15 preparatorias y la universidad para el nivel medio superior y superior, respectivamente, ya que la educación básica no ha sido descentralizada en la Ciudad de México.

Esta situación también abre la posibilidad de generar una estrategia de lucha, una relación de poder para abrir un campo de posibilidad y poder crear proyectos universitarios alternos a los del gobierno federal y el subsistema de educación superior que regulaba la SEP.

Resumiendo: los argumentos planteados anteriormente sirvieron como base para definir la estrategia del gobierno de la ciudad que promovía a la universidad como un proyecto educativo, cultural, social y político distinto a los ya existentes,

con la pretensión de satisfacer las necesidades educativas de los jóvenes excluidos y en condiciones de desigualdad, al orientarlos al desarrollo social, en vez de condicionar su formación a los requerimientos de los empleadores.

¿Cómo se logra esto? Considerando que la universidad, además de dar formación técnica, reposicionaría la tarea académica de investigar, de la búsqueda desinteresada de la verdad, la crítica y el desarrollo de la humanidad, por medio de la oferta de planes de estudio de alto nivel académico y con método de enseñanza y aprendizaje que permitan la participación activa de los estudiantes mediante formas de gobiernos abiertos y participativos; todo ello con el fin de que sus estudiantes se formen con base en una vocación científica, humanista y crítica y como miembros de una institución cultural.

Finalmente, el gobierno de la ciudad, después de determinar el territorio y la población a la que va dirigida la universidad, pondría en marcha su estrategia; en primera instancia por decreto y, posteriormente, para lograr su autonomía a través de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, poco antes de que terminara la gestión de López Obrador como jefe de Gobierno.

1.2.1. La AUCM como un organismo descentralizado del gobierno de la ciudad

El 26 de abril del año 2001, el gobierno del entonces Distrito Federal creó un organismo descentralizado de la administración pública local: la Universidad de la Ciudad de México.

El Decreto no presenta una exposición de motivos ni justificación alguna. Este se ocupa de forma inmediata de determinar las reglas del juego para realizar el diseño institucional de la universidad. Con todo, el acuerdo señalado en el apartado anterior fue el punto de partida para identificar algunos elementos a considerar para el diseño.

En el momento en que se creó la Universidad de la Ciudad de México, ésta tiene como seña particular no ser una universidad creada por el gobierno federal ni regulada por la SEP, ni tampoco por la Subsecretaría de Educación Superior, sino

por el gobierno de la ciudad, que le dio origen como un organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cabe señalar que el gobierno del Distrito Federal, en el momento en que crea la universidad, no tenía descentralizada la educación básica (en la actualidad sigue pendiente), ni contaba con una Secretaría de Educación del Distrito Federal que se encargara de administrar el sistema educativo en la ciudad; sólo contaba con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Asuntos Educativos, que tenían atribuciones para desarrollar acciones en materia educativa.

En el Decreto de creación de la universidad se establecen el objeto y el problema a atender, así como las reglas para realizar el diseño institucional de la UACM:

Objeto: impartir educación en el nivel superior que sea accesible a los habitantes de la Ciudad de México en la forma y modalidades que establezcan sus órganos académicos; la educación será democrática y con una formación crítica, científica y humanista, y orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito Federal.

¿Cómo?: desarrollando modelos alternativos de educación y sus programas correspondientes; bajo las modalidades escolar y extraescolar, con la intención de atender a los sectores más desfavorecidos de la población del Distrito Federal; así como extender certificados y títulos académicos, entre otros.

Objetos de intervención: población desfavorecida para acceder a estudios de nivel superior de la Ciudad de México.

Estrategia de intervención: crear una universidad con un gobierno abierto y horizontal y con un proyecto educativo alternativo

Para realizar el diseño institucional de la universidad, se designaron a el Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor, el Consejo General Interno y el rector:

- Consejo de Gobierno, presidido por la secretaria de Desarrollo Social, Dra. Raquel Sosa Elízaga. Dicho Consejo tenía entre sus atribuciones la encomienda de establecer las políticas y prioridades de la universidad, así como aprobar las normas de conducta que debían acatar la comunidad

universitaria. Es pocas palabras, la universidad estaba sujeta al gobierno de la ciudad.

- Consejo Asesor, encargado de desarrollar modelos alternativos de educación superior, hacer propuestas para el Estatuto Orgánico de la Universidad y diversas normatividades; asimismo, proponer los planes y programas de estudio, investigación, extensión, difusión y docencia, y proponer a dos miembros del Consejo General Interno. Los miembros que integraban este consejo fueron:

- Helena Beristaín
- Luis de la Peña
- Mónica Díaz Pontones
- Horacio Flores de la Peña
- Enrique González Pedrero
- Enrique Leff
- Mario Molina
- Esther Orozco
- Luis Villoro

- Consejo General Interno, que se encarga, principalmente, de aprobar los planes y programas de estudio, además de los planes de trabajo. Este consejo se instauró después de que la universidad obtuvo su autonomía.
- Rector, que es designado por el jefe de Gobierno y tiene la responsabilidad de ser el administrador y representante legal de la universidad, además de ser el ejecutor de los acuerdos de los demás consejos; también se encarga de formular planes y programas de estudio, presentar el proyecto del Estatuto Orgánico al Consejo de Gobierno para su aprobación, realizar modificaciones al Estatuto (con base en la consulta al Consejo Asesor y General Interno) y demás normas para la universidad.

Entre los consejos y el rector se establecieron las normas de conducta que deberían regir a la universidad.

Para la toma de decisiones con relación al diseño institucional de la universidad se contempla, según el Decreto, que éstas se tomarían de forma horizontal, colegiada y democrática. Esto implica que, para que se haya aprobado el diseño de la universidad, éste tuvo que ser revisado y aprobado por los consejos y el rector; situación que permite señalar que este diseño, presuntamente, no contempló una sola persona sino a un grupo de actores para crear las normas de conducta de los futuros miembros de la comunidad universitaria.

Si bien el rector era el encargado de realizar el diseño de la universidad, sus acciones también deberían estar normadas bajo la concepción de un gobierno abierto, colegiado y de tipo democrático, donde sus acciones no debían realizarse bajo la lógica de una toma de decisión vertical o de forma unipersonal, sino que sus acciones tenían que contemplar las propuestas y tener la aprobación de otros órganos de administración y de gobierno, como el Consejo de Gobierno, el Consejo Asesor y el Consejo General Interno.

Asimismo, el rector, con base en el Decreto, debería actuar no como el órgano de máximo poder, sino como un ejecutor de los acuerdos a que llegaran los demás consejos; podía proponer y que se aprobaran sus propuestas por los otros consejos, pero no actuar de manera unipersonal. Desde que se creó la universidad, el rector no era el máximo órgano de la universidad sino un ejecutor.

En el caso de los demás consejos, de igual forma, normarían su conducta de forma colegiada y democrática. Para la toma de decisiones, éstas no se tomarían de forma vertical, por un solo grupo de personas ni en beneficio de un solo grupo, sino que deberían ser puestas a consideración de todos los miembros de los consejos y el rector.

Una vez creadas las reglas del juego, éstas sólo se podrían transformar con la aprobación de todos los órganos de administración y de gobierno y, por tanto, como producto de conflictos, luchas o resistencias, porque transformar o cambiar una regla de conducta después de ser aprobada por todos, seguramente traería un

conflicto producto de relaciones de poder entre los miembros de la comunidad universitaria.

El rector y el Consejo Asesor se encargan de definir las normas de conducta para la universidad; normas que, seguramente, resultaría difícil transformar o cambiar desde los mismos integrantes de la universidad y por opositores, como el gobierno federal y diputados de partidos políticos como el PRI y el PAN en la Asamblea Legislativa de la ciudad.

El gobierno de la ciudad, al promulgar el Decreto de creación, pretendía gobernar escuchando voluntades populares. Esta misma forma de gobernar se trasladó a distintas instituciones, como la Universidad de la Ciudad de México, a la cual se le instituyó desde su origen un gobierno abierto y que estaría guiado por los intereses de los miembros de sus órganos de gobierno y administración, estudiantes y docentes; pero, ausente de proyecto de gobierno, dejó abierta la posibilidad de traer de nueva cuenta las formas gubernamentalizadas de gobierno, las cuales han puesto en duda la forma de gobierno de la universidad (tal es el caso de los gobiernos democráticos que muchas veces son antidemocráticos); situación que la universidad tendrá que resolver como producto de conflictos y como resultado de relaciones de poder.

1.2.2 Los conflictos entre el gobierno local y federal durante el diseño de la universidad

El hecho de crear una nueva universidad y realizar su diseño institucional desde el gobierno de la ciudad, no es un proceso que se dé de manera inmediata y sin conflictos. Para la UACM no ha sido sencillo, ya que desde que era una promesa de campaña, las tensiones y confrontaciones entre el gobierno local y la Secretaría de Educación Pública estuvieron presentes. Incluso, ya desde agosto del año 2000, el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León presentó una controversia constitucional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de la Ley de Educación del Distrito Federal, aprobada meses antes por legisladores del

PRD y del Partido del trabajo (PT) en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; controversia que se resolvió hasta el 15 de noviembre de 2001. La SCJN avaló en términos generales que el gobierno local, con base en el Artículo 4^{to} de la Ley de Educación, podía ofrecer servicios educativos de nivel medio superior y superior (Anddiechi, 2014, p. 42).

En dicho proceso de resolución constitucional se resolvía la problemática respecto a la validez de los estudios ofrecidos por parte de la universidad y preparatorias de la ciudad. Esto constituyó una evidente confrontación entre el gobierno federal y local, que se volvió a dar durante el gobierno de Vicente Fox, con el secretario de Educación Pública Reyes Tamez Guerra. Con todo, después de la resolución constitucional se produjeron canales de colaboración para dar validez a los estudios que ofrecería la universidad, el 25 de julio de 2001 (Anddiechi, 2014, p. 61).

La creación de la universidad desde el gobierno local significó una confrontación con el gobierno federal y la SEP, por la forma de ingreso, los planes de estudio y el tipo de educación superior que recibirían los estudiantes: humanista, científica y crítica; esto generó conflictos no sólo entre ambos gobiernos, sino también al interior de la universidad.

En el caso de la forma de ingreso, se instituyó que el mecanismo para ello fuera un de sorteo. Como requisito previo, se debía cubrir el proceso de inscripción y contar con un certificado de educación media superior, y no se establecía promedio alguno. Estratégicamente, este mecanismo de ingreso pretendía eliminar el carácter selectivo y de exclusión que presentaba un examen de ingreso a la educación superior. En efecto, este sorteo, bajo los argumentos en sus reglas, promueve la inclusión e igualdad de oportunidades en el acceso a estudios de nivel superior. Sin embargo, la crítica de los opositores a este mecanismo estuvo dirigida en función de que el esfuerzo y el mérito no se reconocía y todo se quedaba sujeto a la suerte de los aspirantes.

El problema radica en la disputa por reconocer los méritos académicos, en sujetarse a la idea de que los estudios universitarios son sólo para los mejores estudiantes o sectores privilegiados; los que no tiene logros académicos basados

en un promedio y en un resultado aprobatorio en un examen, simplemente no estudian en el nivel superior. Romper con esta forma gubernamentalizada de actuar y de pensar en el sistema educativo nacional, dio como resultado conflictos y luchas entre el gobierno federal y local, para defender el mecanismo de ingreso que tenía la UACM. Pero ¿qué tanto está acción en defensa del mérito académico ha impactado en la conducta de los aspirantes y estudiantes de la UACM, en sus profesores y trabajadores cuando éstos han vivido en la lógica del mérito la mayor parte de su vida académica, y han participado en exámenes de ingreso, por lo menos para acceder a los estudios de secundaria y educación media superior?

A pesar del gobierno federal, local y demás diputados del PAN y PRI, o cualquier otro agente que quiera disputar el mecanismo de ingreso de la universidad, ya existe dentro de los miembros de la comunidad universitaria una forma de pensar y actuar de la cual se pueden hacer aliados para cambiar el mecanismo. Lo anterior obedece a una especie de gubernamentalidad de esta acción.

La SEP, al ser la institución que regula el Sistema Educativo y da validez oficial, también norma la conducta de las universidades públicas y asigna presupuesto a aquellas que se rigen por sus normas, sin embargo, para las que no siguen estas normas, simplemente no hay reconocimiento y no se les asigna presupuesto. Esta situación configura una confrontación entre el gobierno que creó la Universidad de la Ciudad de México y el gobierno federal. ¿Cómo? A través del reconocimiento oficial y la asignación de los recursos económicos, pero sobre todo utilizando la estrategia de promover la duda sobre la validez oficial de los estudios que ofrece la universidad. Empero, la Universidad de la Ciudad de México, con el fallo de la SCJN, ya estaba en condiciones de continuar con sus actividades.

1.2.3 La inauguración de la Universidad de la Ciudad de México

Desde que la Universidad de la Ciudad de México se anunciaba como una promesa de campaña, no se conocían datos cuantitativos en cuanto al comportamientos de la cobertura de la educación superior en la Ciudad de México y sólo se señalaba el

problema de la exclusión en este nivel educativo que vivían los habitantes de la ciudad.

Esta ausencia de datos permitía que tanto diputados de la ALDF como investigadores educativos, cuestionaran la intención de crear la universidad, ya que se ponía en duda la necesidad de crear una nueva institución educativa en la ciudad.

Fue hasta el momento de la inauguración de la universidad cuando se expusieron los datos de cobertura que reflejaban la situación que guardaba la educación superior en la ciudad de México:

En la Ciudad de México, por ejemplo, en 1982 estudiaban licenciatura 192 mil 999 alumnos en escuelas y universidades públicas y 42 mil 446 en privadas; es decir, 82 y 18 por ciento, respectivamente. Pero en 1999 estaban inscritos 207 mil 109 en instituciones públicas y 113 mil 890 en escuelas del sector privado, o sea, 64.5 y 35.5 por ciento (UACM, 2008, p. 3).

Dichas cifras reflejaban cómo la educación privada iba creciendo, mientras que la educación pública superior presentaba un crecimiento lento, que se mostraba en el descenso de su porcentaje en cuanto a la atención de la educación superior. Este argumento basado en datos fundamentó la necesidad de crear la Universidad de la Ciudad de México.

Los datos anteriores los presentó el jefe de Gobierno el 3 de septiembre de 2001, durante el discurso inaugural de la Universidad de la Ciudad de México (UACM, 2008). Las cifras sirvieron de base para su postura sobre la creación de la universidad, que puede resumirse en los siguientes puntos:

- El Estado desde una fundamentación tecnocrática ha incumplido su responsabilidad de garantizar educación pública, gratuita y de calidad en todos los niveles educativos;
- detrás del abandono hay una estrategia excluyente, con miras a que se convierta en un instrumento basado en el lucro y la desigualdad;
- no estaba en contra de la educación privada, sino del abandono de la educación pública. El Estado debe garantizar el derecho a la educación;

- consideraba que la universidad debía tener un alto nivel académico y un sentido social, crítico, científico y humanista;
- expresó que se buscarían los medios adecuados para lograr la autonomía de la universidad; y
- finalmente, se comprometió a respetar la independencia académica y administrativa de la universidad.

El señalamiento de que el Estado, desde una fundamentación tecnocrática no ha cumplido con la tarea de brindar educación pública y gratuita, producto de una estrategia excluyente basada en el lucro y la desigualdad, constituye el argumento que siguió utilizando el gobierno de la ciudad para continuar con su estrategia. Con la creación de la universidad se pretendía iniciar un proceso para ofertar educación superior desde el enfoque del derecho a la educación, la igualdad, la inclusión y gratuidad; de alto nivel académico, con sentido social, crítico, científico y humanista.

Ahora bien, el problema radica en que al crear una universidad como la UACM desde el gobierno local, representa una confrontación con el gobierno federal, diputados del PAN y PRI en la Asamblea Legislativa de la ciudad y con las demás universidades públicas, porque rompe con la lógica con la que se impartía la educación superior en la Ciudad de México. Un conflicto que también deriva de la forma en cómo se ofertaba la educación superior, lo que traía consigo una relación de poder entre las formas de la educación pública y privada.

Por otra parte, la situación anterior representa una de las relaciones de poder como resultado de una lucha para defender el proyecto universitario desde la postura de un Estado tecnocrático (o neoliberal) contra un proyecto alternativo, donde el Estado no transfiera la totalidad de su responsabilidad a la iniciativa privada y el mercado, sino que éste la asuma en su totalidad; además de poner sobre la mesa un rasgo particular del tipo de educación superior que se impartiría en la UACM: crítica, científica y humanista. Tal rasgo se puede entender como una característica de la relación educación-política que desafía y confronta al proyecto universitario desde la postura tecnócrata o neoliberal.

Cabe recordar que al momento de la creación de la Universidad de la Ciudad de México, el jefe de gobierno designó al Ing. Manuel Pérez Rocha como su rector y el encargado de realizar el diseño institucional de la universidad junto con un Consejo Asesor. Entre el rector y el Consejo consideraron diseñar una universidad comprometida con la sociedad. Para ellos sus estudiantes tendrían que formarse con un sentido humanista, científico y crítico, es decir, con una formación capaz de problematizar y cuestionar los distintos conocimientos científicos ya establecidos como regímenes poder y su impacto en la sociedad, en su caso en la Ciudad de México; éste era uno de los objetivos de la universidad.

Al momento de su inauguración, el Ing. Pérez Rocha señaló los siguiente:

- El propósito de la universidad es el de integrar a la ciudad una nueva institución cultural de alto nivel académico, comprometida con la sociedad por medio de sus funciones de docencia, investigación y extensión, cooperación, difusión y divulgación, y con base en su vocación científica, humanista y crítica.
- La educación es un factor para conformar una sociedad más libre, justa y democrática, con el objetivo de concebir al hombre como un ser libre, autónomo, consciente y creativo.
- Formación científica, humanista y crítica para crear individuos libres en un espacio digno del hombre.
- Reducir el proyecto de educación superior a un medio de capacitación para el empleo de nivel profesional, para prepararse para la globalización y la competencia mercantil, es sumarse a una visión única de la sociedad, que privilegia al hombre que se impone desde el mundo de los negocios, de los comerciantes y de los especuladores.
- El referente no es el mundo del empleo, porque los empleos constituyen una forma de trabajo escasa, inestable e indeseable. La tarea de la universidad se centró en formar para el trabajo; éste como realización personal y forma de concurrir en la construcción de la sociedad.

- La Universidad de la Ciudad de México no pretende competir ni ser competitiva, nace para cooperar; no quiere sobresalir, no quiere ser excelente. Se compromete a hacer bien su trabajo.
- La universidad es un proyecto cultural comprometido con la sociedad. Su compromiso es trabajar con un alto nivel académico y atender las necesidades educativas de la población desde una concepción humanista del individuo y de la sociedad.
- La universidad se propone establecer relaciones de cooperación entre los maestros, es decir, se propone que los maestros encuentren en su trabajo el estímulo para hacerlo con entusiasmo. Se propuso eliminar los mecanismos de rivalidad que han descompuestos los cuerpos académicos; entre ellos los relacionados con los denarios, con los cuales se ha intentado comparar su productividad.
- Crítica la obsesión por la productividad y la rendición de cuentas, la cual deriva en un sistema de evaluaciones y exámenes tanto para estudiantes, maestros e instituciones; señalando, al final, a los inútiles, a los mediocres y a los buenos; a los inútiles no se les da nada y a los buenos se les da todo.
- La universidad considera a los estudiantes como su razón de ser y como sujetos conscientes, activos y responsables de su propia educación. Los demás miembros de la institución están para apoyarlos.
- Los planes y programas de estudio, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los reglamentos promoverán que todos y cada uno de los estudiantes puedan alcanzar los más altos niveles de formación.

Hay que señalar que la educación que se impartiría en la universidad, presuntamente sería un factor determinante para que existiera una sociedad libre, justa y democrática, con el objetivo de crear hombres libres, autónomos, conscientes y creativos; esto se confronta con la educación que brindan las demás universidades, porque entre sus propósitos también está la formación de hombres libres, justos y democráticos, que desde la perspectiva de Pérez Rocha, no lo logran aquellas

La oferta educativa que propone la universidad a la población excluida plantea una ruptura con la presunta formación de sujetos pasivos y subordinados, porque representa una educación que contempla que el desarrollo y el disfrute de la vida se logran a través de los estudios universitarios, los cuales los preparan para desenvolverse en ámbitos distintos a los que propone la globalización, el mercado, los negocios y el comercio, como medio para que se desarrolle la sociedad.

1.3 Iniciativas de Ley Orgánica para la UACM por parte del PRI y PAN en la ALDF, 2002-2004

Los conflictos que vivió la Universidad de la Ciudad de México con los diputados del PRI y PAN en la Asamblea Legislativa, dieron como resultado la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM). Dichos conflictos estuvieron centrados principalmente en la definición de su gobierno y su proyecto educativo, desde que se creó la universidad y previo a que se le dotara de autonomía.

Los diputados del PAN y del PRI presentaron algunas iniciativas de leyes y decretos que se oponían a la creación de la Universidad de la Ciudad de México y la LUACM. De estas iniciativas, se da cuenta en la siguiente tabla:

Tabla 1.1 Iniciativas en contra de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México			
Fecha	Documento y/o acción	Comisión dictaminadora de la ALDF	Presentada por:
25 de abril de 2002	Iniciativa de decreto que deroga y adiciona diversos artículos de la Ley de Educación para el Distrito Federal misma que nunca fue dictaminada y en la que en su artículo 61 establecía: La Universidad de la Ciudad de México, organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, como parte integrante del sistema educativo del Distrito Federal, tendrá por objeto impartir e impulsar la educación superior en el Distrito Federal.	La iniciativa no fue dictaminada.	Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional
3 de enero de 2003	Iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad de la Ciudad de México, recibida en la presidencia de la Comisión de Educación el 3 de enero de 2003.	Comisión de Educación.	Grupo parlamentario del PAN, II Legislatura.
26 de abril de 2004	Iniciativa de Ley Orgánica de la Ciudad de México.	Turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación.	Integrantes del grupo parlamentario del PAN.

28 de abril de 2004	Iniciativa de Decreto que crea la Ley Orgánica de la Universidad de la Ciudad de México, mediante la cual se le otorga autonomía.	Turnada a las comisiones unidas de Educación y de Administración Pública Local, mediante oficio CPS/MD/101/1017/2004.	Integrantes del grupo parlamentario del PAN: María Gabriela González Martínez y suscrita por los diputados José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo, Obdulio Ávila Mayo, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.
8 de octubre de 2004	Iniciativa con Proyecto de Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	Turnada a la Comisión de Educación.	Andrés Manuel López Obrador, jefe de Gobierno del Distrito Federal
5 de noviembre de 2004.	Entrega de documento de respaldo a la iniciativa del jefe de Gobierno y reconocerla como suya, mismo que también fue entregado a los	Turnada a la Comisión de Educación.	Estudiantes de la Universidad de la Ciudad de México

	diputados presentes en el Recinto Parlamentario en la sesión de trabajo de esa fecha.		
16 de diciembre de 2004	Aprobación por unanimidad de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Asamblea legislativa del Distrito Federal.	Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación.

Elaboración propia con datos del *Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, III Legislatura, año 2, número 27. Disponible en <http://aldf.gob.mx/archivo-6858e4d0cd90f3805dee5a67c688d245.pdf> (Consulta: 16 de octubre del 2018).

Destaca entre las iniciativas, la Ley Orgánica que fue presentada el 23 de diciembre del año 2002, pero que tiene registro de turno del 3 de enero de 2003. En esta iniciativa presentada por legisladores panistas, se argumentaba que la Universidad de la Ciudad de México se suscribiera a la Carta Magna de las Universidades Europeas, firmada el 18 de septiembre de 1988 por más de 250 rectores, presidentes de diversos países, entre otros, en el marco de noveno centenario de la Universidad de Bolonia. Los legisladores señalaban que la universidad debía adoptar los principios de esa Carta Magna con la intención de lograr una importante calidad educativa y combatir el rezago educativo en la ciudad.

Entre los argumentos que se planteaban en la exposición de motivos de esta iniciativa de ley, se mencionaba que la educación superior, en el ámbito social, puede contribuir con la reforma estructural en relación con las actividades de carácter intelectual y de investigación en los campos con mayor rezago en el país.

Asimismo, los legisladores señalaban que de no darse el giro hacia la forma en como se desarrollan las universidades en Europa, la educación del país y de la UACM estaría en condiciones de atraso y sin capacidad de competir a nivel internacional. Otro de sus argumentos consideraba que, bajo la idea de las universidades europeas, la nueva institución daría como resultado egresados que fueran profesionales exitosos, responsables y con gran ética profesional (ALDF, 2002, p. 22).

Lo anterior muestra una relación de oposición a la postura del ingeniero Pérez Rocha, expresada en el discurso inaugural de la UACM: “La Universidad de la Ciudad de México no pretende competir ni ser competitiva, nace para cooperar; no quiere sobresalir, no quiere ser excelente. Se compromete a hacer bien su trabajo” (UACM,2008, p. 14)

Entre los demás señalamientos de los legisladores de Acción Nacional para proponer la iniciativa de Ley Orgánica, está el siguiente: el origen de la universidad, pensaban, parte de promesas de campaña, y así desestimaban que su origen es producto de los problemas que se han vivido en la educación superior, con lo cual, consideraban que ésta no era una solución para los problemas de la educación y la formación de profesionales. Por lo tanto, proponían que se pusiera a debate qué significa la educación y educar, en el marco de las universidades europeas y de otros países. Se manifestaba así una relación de poder en virtud del debate sobre la concepción de educación y educar.

En la propuesta de ley, educar significa, para los legisladores del PAN:

En Acción Nacional no pensamos así. Creemos que la educación es un problema íntegramente humano. Estamos convencidos de que nunca se podrá entender el concepto de la educación si no se entiende el concepto del hombre y de su libertad, necesitamos acabar de entender que el hombre posee una eminente dignidad y que es digno de respeto.

.....

‘Educar —realmente, verdaderamente, objetivamente—, es hacer al hombre, formar al hombre. El fin de la educación no puede ser otro: hacer que el hombre sea todo lo que puede ser, hacer que el hombre se realice a sí mismo. Esto solamente es educar. Otra cosa podrá llamarse educación; pero nunca será sino una sombra vacía que ha traicionado su propia esencia, algo que habrá torcido su propia finalidad esencial’ (ALDF, 2002, p. 22).

Educar y educación eran entendidos como un medio para la construcción de un sujeto, es decir, la creación de una sociedad que se crea así misma por un proceso

lineal y racional. Tal concepción deja de lado los conflictos y problemas que trae consigo el hecho de educar y la educación.

Otro aspecto que señalaron los diputados estaba relacionado con la gratuidad:

Además, se prometió que esta universidad sería totalmente gratuita, es decir, que no habría ninguna cuota por inscripción, ni mensualidad o colegiatura, lo que se convierte en un atractivo adicional para muchas personas. Lo peor y que la gente no acaba de comprender es que esta gratuidad no existe, todos los gastos de la universidad tienen y tendrán forzosamente que obtenerse de alguien. Este alguien somos todos los contribuyentes, a los cuales nos sale muy cara la manutención de cada estudiante dentro de las universidades públicas; sin embargo, la Universidad de la Ciudad de México es actualmente la más gravosa para el ciudadano, esta universidad cuenta con un cupo entre sus dos planteles, el del Centro Histórico y el de Iztapalapa, de 600 alumnos (fuente: página de Internet del Gobierno del Distrito Federal). Esto es, si dividimos el presupuesto asignado a la universidad para el año 2002, entre el número de alumnos inscritos, nos da un total de aproximadamente \$90,000 pesos por alumno, por semestre, mucho más cara que en otras universidades públicas y en ocasiones más cara que las colegiaturas de algunas universidades privadas (ALDF, 2002, p. 22).

Este posicionamiento confronta a la concepción de educación pública y gratuita que tenía la universidad al momento de su creación: “La educación es un factor para conformar una sociedad más libre, justa y democrática, con el objetivo de concebir al hombre como un ser libre, autónomo, consciente y creativo” (ALDF, 2002, p. 22), además de que debe ser gratuita y mantenida por el Estado.

La posición de los diputados panistas ignoraba que la educación pública y gratuita ha sido el resultado de luchas estudiantiles, entendiendo la gratuidad como una responsabilidad que el Estado debe asumir para brindar educación superior sin costo alguno; a pesar de las luchas y resistencias que se han dado por la educación gratuita, ésta sólo se ha podido materializar en la UACM; las demás universidades cobran cuotas, aunque mínimas, pero cobran.

Un argumento más de los diputados se relaciona con la atención de los problemas educativos, en especial con la planeación educativa y el perfil profesional de los egresados:

Es decir, esta universidad parece que fue creada “al vapor”, sin planeación oportuna y a fondo, sin realizar estudios de impacto, ni considerar las verdaderas necesidades de la población. El problema es que no se ha entendido el problema de la educación, sino que deliberadamente se ha ignorado, no solo que existe la educación verdadera, sino a perseguir positivamente una educación desfigurada que no merece llamarse educación, porque en lugar de poner al hombre en condiciones de realizar lo mejor de sí mismo, lo degrada y lo lleva, no a la elevación de la persona, no a escalar las altas cumbres que la naturaleza humana puede alcanzar, sino a hundirlo en la más abyecta de las degradaciones. Si la situación sigue así, los egresados de esta universidad solo podrán obtener empleo como operadores de algún partido político, porque al carecer de los conocimientos básicos, no podrán competir con los alumnos de otras universidades públicas y privadas del país. (ALDF, 2002, p. 23)

Lo anterior trae a cuenta el problema de la planeación educativa. Una pugna entre la concepción de una planeación enfocada en la cobertura y otra alineada a la eficiencia y eficacia; entre la planeación estratégica alineada más a las cuestiones económicas globales que al desarrollo social y político; ésta última era lo que se pretendía hacer en la UACM.

Otro de los cuestionamientos que formó parte de la iniciativa panista está relacionado con el sistema de ingreso de los estudiantes a través de un sorteo al azar, el cual fue señalado como laxo y poco riguroso:

Por supuesto que esta situación invariablemente llevará a que estudiantes mediocres que son rechazados por las demás universidades, por estar mal preparados en sus estudios de bachillerato, tengan puestas la mira en la Universidad de la Ciudad de México como una posibilidad para poder continuar con sus estudios profesionales (ALDF, 2002, p. 23).

Asimismo, hubo señalamientos respecto de la forma de cursar los estudios de forma flexible y con base en los tiempos de los estudiantes, que, según los diputados, daría como resultado “fósiles”; estudiantes que no pagarían nada por estar matriculados y que mantendrían su condición y categoría de estudiantes, junto

con sus privilegios correspondientes, tanto económicos como políticos, y su participación en movimientos estudiantiles o pseudoestudiantiles (ALDF, 2002, p. 23).

Todos los problemas y señalamientos anteriores contemplados en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley Orgánica para Universidad de la Ciudad de México, sirvieron de base para que los legisladores del PAN intentaran establecer reglas del juego para la universidad. Sin embargo, no tenían la posibilidad de cambiar la legislación por ser el segundo grupo mayoritario en la ALDF.

Este intento de Ley Orgánica lo retomamos como un acontecimiento inmerso en el conflicto para la UACM, ya que en esa ocasión no prospero la iniciativa, pero ¿qué hubiera pasado si estratégicamente hubieran realizado alianza con legisladores del PRI u otros partidos? Quizá hubiera prosperado el intento desde la ALDF. Lo que si queda claro es que si no existe una comunidad universitaria que luche por el diseño institucional de la universidad, éste si puede ser modificado desde ese poder.

La propuesta de Ley Orgánica no contempla elementos del Decreto de creación de la universidad. Entre ellos:

- Educación crítica, humanista y científica.
- Proyecto educativo alternativo.
- Educación superior pública y gratuita para personas excluidas, marginadas y vulnerables.
- Dotar de todos los recursos económicos para el funcionamiento de la universidad.
- Educación democrática.

Otro aspecto que es importante destacar en cuanto a las propuestas de leyes orgánicas para la UACM por parte de los diputados del PAN en la Asamblea Legislativa, previo a la aprobación de la LUACM, es el hecho de que una ley orgánica funciona como un dispositivo para asegurar, hasta cierto punto, la

governabilidad de las universidades, como fue el caso de la negociación y la aprobación de la Ley Orgánica de la UNAM en 1945 (Ordorika, 2006).

Esta ley establecía un pacto de gobernabilidad entre el Estado y la UNAM, mejor dicho, de sujeción del Estado sobre la universidad, donde el primero se comprometía a brindar los recursos económicos a la universidad y respetar su autonomía; por parte de la universidad, ésta se comprometía a despolitizar sus procesos internos (Ordorika, 2006; Tuiran y Muñoz, 2010 y Muñoz, 2019). Tal situación no estaba alejada de las pretensiones que tenían los diputados del PAN para la UACM, ya que desestimaban que los procesos internos en conflicto de la universidad pudieran dar como resultado la gobernabilidad. Además, mostraban cierto desacuerdo a la formación de estudiantes en el marco de su proceso educativo y veían amenazada y desestimada su concepción de educación y su proyecto universitario.

Por gobernabilidad se puede entender “la capacidad de un gobierno (democrático) para responder y atender con oportunidad la demanda de los ciudadanos que lo eligieron. Si las demandas desbordan la capacidad de gobierno se está ante una situación de ingobernabilidad” (López, 2010; 212). Traslada esta concepción a la UACM, y bajo la intención de los diputados del PAN, se pretendía señalar que la universidad, por no tener una ley orgánica, estaría en riesgo de una situación de ingobernabilidad producto de conflictos, luchas y resistencias derivadas de los procesos políticos internos, entre ellos, la elección de sus representantes del máximo órgano de gobierno y su rector.

En tanto, la postura de los diputados panistas, en relación con la educación y un proyecto universitario público, vinculaban éstos con el desarrollo de la sociedad a través de la lógica del mercado, y no desde la abandonada concepción de que “la educación es un campo de confrontación ideológica para convertirla en una herramienta de unidad y el desarrollo nacional” (Tuiran y Muñoz, 2010, p. 363), que se intentó dejar de lado desde 1945 con la Ley Orgánica de la UNAM.

La concepción de la educación como un campo de confrontación ideológica no es sino un campo de conflictividad producto de relaciones de poder, las cuales dan como resultado mecanismo de poder, expresados como leyes, estatutos y

reglamentos que permiten la institucionalidad de las universidades, como es el caso de la UACM.

Finalmente, las iniciativas de leyes orgánicas no prosperaron por la confrontación y oposición que se hizo desde el gobierno de la ciudad, la Secretaría de Desarrollo Social, el rector de la universidad y los legisladores del PRD, principalmente. Estos actores se comprometían a hacer una propuesta de ley de autonomía para la universidad, lo que significaba una futura confrontación y tensión entre la universidad y la ALDF.

Lo que es claro es que los conflictos, luchas y resistencias en la universidad como resultado de los procesos institucionales de ésta, se verán como parte de un proceso de ingobernabilidad desde la mirada de los opositores neoliberales, el cual obstaculiza el desarrollo de vida institucional de la UACM, situación que se aprovecharía para descalificar su proyecto universitario.

1.4 La autonomía

En el momento que se pretendía aprobar la LUACM se presentó otra iniciativa de ley orgánica por parte de los legisladores panistas. Si bien ésta última contemplaba la autonomía de la universidad, continuaba manifestando su oposición a los mecanismos de ingreso, a la flexibilidad curricular y la formación crítica, científica y humanista que impartía la universidad; pero, sobre todo, a la concepción de autonomía que presentaba la iniciativa de ley que propuso el jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador. El siguiente cuadro presenta la exposición de motivos a propósito de la autonomía en dos iniciativas de ley, la primera columna contiene elementos de los legisladores panista y la segunda del jefe de gobierno.

Cuadro 1.1 Exposición de motivos	
Iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad de la Ciudad de México	Iniciativa de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
En México la autonomía pasa a rango constitucional el 9 de junio de 1980 al aprobar el Congreso de la Unión	Esta Ley que ahora se propone no puede limitar la facultad de la Universidad para organizarse y

<p>modificaciones al artículo tercero constitucional en sus fracciones VII y VIII. Actualmente, prácticamente todas las Universidades públicas estatales en México son autónomas.</p> <p>Las Universidades deben transmitir todo conocimiento que haya sido generado por el método científico, y que están contenidas en todas aquellas teorías universalmente aceptadas. Cuando se presume que hay conocimiento producido por método no científico, por lo regular es charlatanería, misma que no debe tener cabida en una universidad</p> <p>La autonomía universitaria puede ser considerada como una cesión de facultades de un Estado a una Institución para que esta cumpla una misión, o parte de ella, que en principio le compete al Gobierno.</p> <p>Desde el punto de vista etimológico, se llama autónoma a la sociedad o entidad que se rige por su propia ley, es decir, que no depende de una norma que no sea la suya. La autonomía, sin embargo, no es soberanía; los entes autónomos gozan de la facultad de decidir sobre sus asuntos, pero están sometidos a la soberanía estatal.</p> <p>En primer lugar, la autonomía debe entenderse como el ejercicio de ciertas facultades que originalmente corresponden al Estado en tanto que están directamente relacionadas con el servicio público de educación, en este caso del tipo superior; es decir, el Estado se desprende de esas facultades que le son propias para depositarlas en otra entidad creadas por él. En segundo lugar, la autonomía, se otorga sólo mediante un acto jurídico emanado del Órgano Legislativo, o sea federal o local, por lo que no existe autonomía emanada de los actos del Ejecutivo o Judicial. En tercer lugar, la autonomía se ejerce sólo por algunos</p>	<p>gobernarse a sí misma y no lo hace, por el contrario, deja a la propia institución, constituida por los maestros y los estudiantes, la responsabilidad de definir todo lo referente a la organización de su gobierno interno, además de que ratifica el respeto a los derechos laborales de sus trabajadores.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Esta Ley no invade, pues, el espacio que la propia institución debe tener en la definición de su gobierno, ni supone que la Universidad pueda estar al margen de la legislación nacional. En cambio, se considera indispensable que esta Ley defina con precisión los elementos constitutivos de la Universidad, y las condiciones que garanticen tanto su autonomía como el cumplimiento efectivo de los demás mandatos constitucionales: realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de dicho artículo 3º de la Constitución; respetar la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.</p> <p>Además, la auténtica autonomía universitaria requiere certidumbre presupuestal para estar en condiciones de cumplir adecuadamente con los fines que tiene asignados.</p> <p>Por ello, la ley de autonomía para la Universidad de la Ciudad de México, siguiendo las pautas vigentes en otras instituciones de educación</p>
---	--

<p>organismos descentralizados del Estado, por lo que no es posible concebir una dependencia u organismo integrado a la estructura del gobierno central y que al mismo tiempo sea autónomo. Por último, y como consecuencias de todo lo anterior, no puede concebirse la autonomía fuera del marco jurídico o sea del Estado, de allí que la autonomía sea una condición jurídica que sólo pueda otorgarse a instituciones públicas.</p> <p>Así desde un punto de vista jurídico la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización; si bien puede haber organismos descentralizados que no sean autónomos, no es posible que haya organismos autónomos que no sean descentralizados. En términos generales la descentralización en una figura jurídica mediante la cual se reiteran determinadas facultades de decisión de una autoridad central para transferirla a otra autoridad de competencia menos general. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización sólo se transfieren facultades propiamente administrativas en el caso de la autonomía a universidades e instituciones de educación superior de carácter público también se faculta a los miembros de la comunidad respectiva para autogobernarse y establecer sus propias normas, estatutos o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto legislativo del Estado a través del cual se les otorgó la autonomía.</p>	<p>superior, establece una relación fija de 3.4 veces el salario mínimo anual de la propia Ciudad de México por cada alumno con dedicación ordinaria, de conformidad con el programa de estudios correspondiente.</p>
--	---

Elaboración propia con datos del *Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, III Legislatura, año 2, número 27. Disponible en <http://aldf.gob.mx/archivo-6858e4d0cd90f3805dee5a67c688d245.pdf> (Consulta: 16 de octubre del 2018).

La pelea por la definición de la autonomía estaba concentrada en el hecho de que aun cuando a la universidad no se le dotara de autonomía, ésta ya tenía un

carácter autónomo como resultado de las modificaciones hechas al Artículo tercero constitucional, fracción VII y VIII de la Constitución; asimismo, en la insistencia de que la universidad, aun siendo autónoma, se sujetaba a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, la iniciativa de ley del jefe de Gobierno no contemplaba que la autonomía de la universidad estuviera al margen de la Constitución.

Otro aspecto en el que se debe poner atención es el hecho de que la LUACM le delega la responsabilidad a los maestros y a los alumnos para organizarse y gobernarse a sí mismos, lo que irrumpe con la forma como se gobiernan la mayoría de las universidades, que lo hacen por medio de un rector o una junta de gobierno.

Dejar la responsabilidad a los maestros y a los estudiantes para autogobernarse trae consigo conflicto, es decir, problemas propios del gobierno. Tal situación no debería representar un riesgo para la universidad, sino más bien una oportunidad para explorar formas de gobierno que lo hagan en un campo de conflictividad.

Por lo tanto, el problema radica en cómo adoptan esta condición los docentes y los estudiantes; podría ser que algunos no quieran tal responsabilidad y prefieran optar por delegarla a un rector o junta de gobierno. En el caso de los que prefieren delegar su responsabilidad, esta acción obedece a una forma de pensar y actuar en cuanto a la forma de gubernamentalidad.

En el año 2005 se promulgó la LUACM, y con ello la universidad tuvo su principal transformación al cambiar su gobierno y organización; se le confirió la atribución de gobernarse a sí misma y tener un máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario funge como máximo órgano de gobierno de la universidad y regula toda transformación, además, es el campo donde se dan conflictos, resistencias y luchas, es, pues, donde se administran las relaciones de poder.

En el Artículo 3º de la LUACM se señala lo siguiente:

La Universidad tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de

educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios del artículo 3º constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinando sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo (LUACM, 2005).

¿Cómo y con qué medios se podrá gobernar y organizarse a sí misma la universidad? Con un Consejo Universitario (no por un rector). Este consejo será el máximo órgano de gobierno que tendrá entre sus atribuciones “aprobar y expedir el Estatuto General Orgánico de la Universidad y demás Estatutos, Reglamentos y normas necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universidad” (Artículo 17, fracción I). Dicho órgano de gobierno es el árbitro que norma las reglas del juego en la Universidad.

1.4.1 Gobierno de sí mismo

Las primeras transformaciones del diseño institucional se dan con la LUACM; por un lado, el Consejo de Gobierno desaparece y ya no está sujeto al gobierno de la Ciudad, por el otro lado, el máximo órgano de gobierno ya no es el rector sino el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario se encarga de aprobar cualquier cambio o transformación de las reglas de conducta; el rector sólo podrá proponer cambios o transformaciones. En el caso de este último, a diferencia de otras universidades, no es quien gobierna, sino sólo un ejecutor de los acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo.

Tal pareciera que, a través de esta regla de conducta estratégica, se evita que los próximos rectores, los cuales ya no iban a ser designados por el jefe de Gobierno sino por la propia universidad, se asuman como el máximo órgano de gobierno y puedan realizar cambios de manera unipersonal en la normatividad de la UACM; además, deben estar sujetos al Consejo, es decir, el rector está sujeto principalmente a los acuerdos de los representantes de los docentes y estudiantes.

Otro aspecto importante es que el Consejo Universitario, con base en el Artículo 19, al expedir normas de su competencia, deberá cuidar y garantizar que en todos los ámbitos de la universidad se discutan y expresen sin restricción alguna todos los saberes, corrientes de opinión y demás concepciones teóricas, científicas y humanistas.

Para que la universidad logre gobernarse y organizarse a sí misma, debe de contar con una comunidad universitaria democrática, integrada por estudiantes, personal académico y personal administrativo, técnico y manual (LUACM, Artículo 5). Esta comunidad deberá manejarse bajo los principios de “cooperación y apoyo mutuo”, base de las normas que deben regir a la universidad, según lo establece la fracción I del mismo artículo.

Con base en los principios de cooperación y apoyo mutuo, el Consejo Universitario y la comunidad universitaria deben fortalecer y hacer posible el principal fin de la universidad: ampliar las oportunidades de educación superior, principalmente para aquellos que han carecido de ellas, logrando que más jóvenes y adultos tengan acceso a ese nivel educativo.

Asimismo, los estudiantes, con base en esta Ley, pueden participar en funciones académicas, centrar su interés por aprender y adquirir una formación integral, científica, humanista y crítica; son también sujetos de derecho, ya que deben recibir los apoyos necesarios para obtener la certificación de su formación y participar en el gobierno de la universidad. También tienen derecho a participar en la formulación de estatutos y demás normas, y en los órganos colegiados de la universidad, que son los que resuelvan los asuntos que afecten los intereses legítimos y generales de la universidad (LUACM, Artículo 6, fracción I y X)

Aunque al momento de la publicación de la LUACM se definió que el máximo órgano de gobierno sería el Consejo Universitario, sus facultades serían ejercidas a cabalidad hasta la publicación del Estatuto General Orgánico (EGO) en el año 2010. Mientras tanto, el rector, el Consejo Asesor y el Consejo General Interno seguirían funcionando, según lo establecido en el segundo artículo transitorio de la esta Ley.

Consejo General Interno, antesala del Consejo Universitario

En la siguiente tabla se muestran los periodos de gestión del Consejo General Interno y el Primer Consejo Universitario

Tabla 1.2 Fechas de gestión		
Órgano de Gobierno	Fecha de instalación	Fecha de término
Consejo General Interno (CGI)	1 de agosto de 2005	17 de diciembre de 2007
Primer Consejo Universitario	18 de diciembre de 2007	12 de agosto de 2010
Elaboración propia con datos de http://cu.uacm.edu.mx/?q=node/131 (Consulta: 15 de mayo de 2019).		

Cabe señalar que antes de la instalación del primer y único Consejo General Interno, el Consejo Asesor estableció seis normas de conducta para que la universidad tuviera una base para gobernarse, organizarse y administrarse. El Consejo General fue instalado hasta el año 2005, cuando éste se debió instalar desde el momento de la creación de la universidad.

Las tres primeras normas se publicaron el 1 de marzo de 2005 y las demás, el 30 de marzo. Las normas son:

Norma No. 1. Autoriza al rector para delegar funciones. El Consejo Asesor acuerda que el rector podrá otorgar poderes generales y especiales con sus respectivas facultades para la toma de decisiones.

Norma No. 2. Indica que todas las transferencias de dinero deber ser autorizadas por el rector; en el caso de aquellas que sean mayores a tres millones de pesos, deben ser aprobadas por el Consejo Asesor.

Norma No. 3. Regula la designación y remoción de trabajadores de la Universidad. En tanto no se instale el Consejo General Interno, toda asignación o remoción de los trabajadores las realizará el rector.

Norma No. 4. Modificación, adición y derogación de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, posterior a la aprobación de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Norma No. 5. Establece la norma para designar a los comisarios, figura prevista en la fracción VI del cuarto transitorio de la LUACM.

Norma No. 6. Regula las atribuciones de la Contraloría General de la UACM; este órgano fiscaliza el ejercicio del gasto de la universidad y su congruencia con el presupuesto autorizado por la ALDF.

Estas normas permitían al Consejo Asesor, en tanto se estableciera el Consejo General Integral, y después de institucionalizarse éste último, vigilar juntos las acciones del rector así como el ajuste del Estatuto Orgánico de la Universidad con base en la LUACM; además de vigilar la fiscalización y transparencia de los recursos que le otorgaba a la universidad la ALDF. Con ello, se pretendía evitar la corrupción e iniciar un proceso de transición donde el rector tenía que rendir cuentas y fungir como ejecutor de los acuerdos a los que llegaran los demás órganos de gobierno. De esta forma inicia un proceso de desconcentración y ejecución del poder.

Después de la instalación del CGI, éste enfrentaba un conflicto con las demás áreas de la universidad. De esta situación se puede rescatar el acuerdo seis de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Interno, donde se solicitó que el rector informara por escrito lo siguiente:

El Consejo General Interno es un Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y por lo tanto, todas las áreas, tanto académicas como administrativas están obligadas a proporcionar la información necesaria para desarrollar los trabajos que tengan encomendados los consejeros de dicho Órgano de Gobierno,

sin que sea indispensable la autorización expresa del Rector y deberá entregarla con una presentación estructurada, organizada y de fácil acceso así como en los términos, y condiciones en que se haya solicitado. En caso de no poder atender la solicitud, se deberá notificar directamente por escrito y dentro del plazo establecido, al consejero o Comisión del Consejo General Interno que la haya solicitado. De la información que se entregue, se enviará también una copia a la Coordinación de Comunicación e Informática para que esté disponible para cualquier miembro de la comunidad universitaria que la solicite (p. 4).

Esta solicitud hace evidente varias condiciones que vivía la universidad a escasos cinco años de su creación, por una parte, la forma jerárquica de gobernar que tenía el rector, donde él concentraba mayormente el poder para la toma de decisiones, aun cuando desde el Decreto de creación la forma de gobierno que se había considerado y establecido era horizontal, abierta y democrática. Esta situación hace evidente cómo se gobernaba en la universidad; quien gobernaba era principalmente el rector y la comunidad universitaria tenía, al parecer, una participación de acatamiento.

También se hace patente que la universidad carecía de transparencia con relación a la rendición de cuentas y la concentración de información sobre las acciones que se realizaban en la institución, ya que ésta no era pública para la comunidad universitaria y la sociedad.

Asimismo, conforme avanzaba la participación del CGI, ya como órgano de gobierno de la universidad, y conforme ejercía su poder, demandó al Consejo Asesor un mayor participación y cooperación en la toma de cualquier decisión y al establecer alguna norma para la UACM. A cinco años de creada la universidad, la comunidad universitaria ni sus representantes estaba involucrados en su totalidad en el diseño institucional de la universidad.

Otros conflictos que se vivían en la universidad se pueden identificar en la revisión de los acuerdos a los que se llegaban en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas por los miembros del CGI:

- Los conflictos entre maestros con respecto a las cargas de trabajo. Para el año 2006 no existía un reglamento que unificará la distribución de cargas de trabajo académicas. Por tanto, se carecía de un Estatuto de Personal Académico con reglas claras. Además, se desconocía la carga de trabajo de los profesores, no se sabía cuales era sus horarios ni qué proyectos de investigación realizaban.
- El CGI solicitaba a la rectoría de la universidad que se realizará una evaluación académica externa, y una auditoría externa a la coordinación de certificación y planeación.
- Existía una carencia de una política general de contratación del personal, tanto académico como administrativo, por medio de procedimientos públicos, claros y transparentes. Todo estaba a cargo de la rectoría de la UACM.
- El llamado a las coordinaciones académicas y de los colegios y enlaces de las academias, para que garantizaran que todos los profesores tuvieran labores docentes.

A los conflictos que enfrentaban los profesores se pueden añadir sus repercusiones en los alumnos, éstos no recibían sus clases y tutorías, diseñadas con el fin de apoyarlos en el trazo y conclusión de sus trayectorias académicas en la universidad.

Por otra parte, los arreglos institucionales que existían entre los responsables de los colegios, las academias y sus coordinaciones y los enlaces, para garantizar que los profesores desarrollaran sus actividades docentes. El efecto de todo esto fue un conflicto entre maestros por la carga de trabajo y la conformación de grupos en pugna, entre los que tienen privilegios y los que no los tienen. En este sentido, otro conflicto se dio entre los maestros que buscaban cargos como coordinadores de colegio, en las academias y enlaces, con el objetivo de conseguir y preservar privilegios, frente a aquellos que luchaban por acabar con ellos; cargos que finalmente se convierten en lucha por ejercer el poder.

Hasta la puesta en marcha del CGI y durante su gestión, la participación de la comunidad educativa se empieza a hacer presente como lo establece en su gobierno el diseño institucional de la universidad.

Se hace evidente su participación a través del Primer Congreso Universitario, el cual se realizó en el año 2007 y que fue un paso previo para que se institucionalizara el máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario; éste último sería el encargado de aprobar el Estatuto General Orgánico de la universidad

El Consejo General Interno funcionó desde el 1 de agosto de 2005 y concluyó sus funciones el 17 de diciembre de 2007. Este Consejo se transformó y dio paso al primer Consejo Universitario que se instaló el 18 de diciembre de 2007. A partir de su institucionalización, se inicia el proceso para que la universidad se gobierne a sí misma. Así, el rector y el Consejo Asesor ya no eran los responsables de modificar y transformar el diseño institucional de la universidad, es decir, ya no gobernarían en la UACM, al menos no formalmente. Estos estuvieron gobernando cerca de nueve años.

Nueve años tardó en configurarse un diseño institucional que difícilmente puede transformarse o cambiarse desde el gobierno local y federal o la ALDF, ya que la autonomía de la universidad le da la facultad a la comunidad universitaria para gobernarse a sí misma; nueve años para gubernamentalizar la forma de gobierno y el proyecto educativo de la universidad; cabe señalar que para poder realizar cualquier cambio o transformación al diseño institucional, es necesario que la mayor parte de la comunidad educativa se organice y establezca relaciones de cooperación y apoyo mutuo, en pocas palabras, es responsabilidad de la comunidad. Sin embargo, todo cambio o transformación que se ha intentado hacer en la universidad, se ha dado en medio de conflictos como resultado de relaciones de poder; transformaciones que no se han dado a la par de los conflictos, pero sí como resultado de éstos.

Primer Consejo Universitario y los conflictos institucionales de la universidad

El Primer Consejo Universitario se instaló el 18 de diciembre de 2007, con ello, la universidad asume la responsabilidad de gobernarse a sí misma y evitar la inclusión de intereses externos a la actividad académica; el consejo se conformó de manera paritaria, cincuenta por ciento estudiantes y la otra parte por docentes, ambos con voz y voto, junto con la participación del rector, los coordinadores de los planteles, los colegios y dos representantes del personal administrativo. Ahora bien, quien llevaba la batuta eran los docentes y estudiantes.

A lo largo de su primera gestión, de este Consejo tenía la encomienda de definir el Estatuto General Orgánico, con propuestas y apoyo del rector y el Consejo Asesor. Sin embargo, durante las actividades del Consejo Universitario se presentaron una serie de conflictos institucionales que se atendieron en el Estatuto General Orgánico. Entre estos conflictos se pueden identificar:

Año 2008

- La persistencia del conflicto con respecto a la carga de trabajo de los docentes. Los profesores investigadores debían impartir por lo menos nueve horas de docencias a la semana. En el caso de los profesores que no tenían carga docente, debían apoyar haciéndose cargo de grupos en el programa de integración, ciclos básicos y los demás centros de investigación y posgrado, con base en su formación académica.
- Conflictos nuevamente con la Asamblea Legislativa de la ciudad, debido a que ésta había realizado una adición a la LUACM el 21 de diciembre de 2007, mediante una iniciativa presentada por el PAN y con la participación de los diputados de los demás partidos, incluidos los del PRD; no se aprobó la iniciativa.
- Conflicto por la destitución del contralor general de la UACM, además de la confrontación entre el Consejo Universitario y el Consejo Asesor. También se señala que cualquier acción, modificación y adición a la normatividad se debe consultar con el Consejo Universitario.

- La definición y mandato en tanto se estableciera el Estatuto General Orgánico; el rector debía colaborar con la comisión de planeación institucional, desarrollo y gestión universitaria y de hacienda, para la asignación y ejecución de los 100 millones de pesos provenientes del Fondo Federal. Dicho fondo asigna recursos a las universidades autónomas.
- Establecer foros de análisis para la discusión del Estatuto General Orgánico.

Año 2009:

- El conflicto para detectar casos en los que los profesores y administrativos tuvieran duplicidad de contrato de tiempo completo en otras instituciones.
- Problemas con respecto a la nómina de los trabajadores de la universidad. Por ello, se solicitaba al rector que se contratara un despacho interno para revisar la situación del año 2007 a la fecha.
- Problemas de contratación y del manejo del recurso de la nómina.
- Conflictos con relación a la contratación de personal que había realizado el rector para el semestre 2009 I, puesto que debía informar tanto su justificación, nombre y su dictamen, si es que era favorable.
- Conflictos en la planeación y asignación de la carga de trabajo académico. Se acuerda que todo profesor investigador tiene una adscripción a un plantel, por lo que no se le asignará carga en otro plantel, esto tenía como objetivo que cada profesor investigador cumpla sus funciones de asesoría, tutoría, investigación, difusión, certificación, docencia y trabajo colegiado. La Coordinación Académica y los Coordinadores de Colegio eran los encargados de cumplir dicho acuerdo.

Año 2010:

- Problemas de inseguridad que viven los alumnos en los alrededores de los planteles. Para solucionarlos, la rectoría hizo las gestiones necesarias con las delegaciones y el gobierno de la ciudad para que garantizarán la seguridad de la comunidad universitaria.
- Conflictos en función de incidentes que se vivían al interior de cada plantel.

- Revisión de la normatividad en cuanto a la prohibición de consumo de alcohol, drogas y tabaco dentro de las instalaciones de la UACM. De manera especial, se centró la atención en el plantel San Lorenzo Tezonco.
- La problemática que implicaba asegurar que los profesores cubran su carga mínima de docencia, que es de 9 horas (tiempo completo). Con base en las necesidades de la universidad, se cubrían grupos adicionales temporalmente o, en su caso, la asignación su carga docente en otros planteles con base en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Conflictos en función de la desigualdad y falta de planeación de las cargas de trabajo para los docentes; problemas en cuanto a la transparencia en la contratación de personal; problemas con el manejo de la nómina de los trabajadores, con la coordinación para la asignación y manejo de recursos por parte del rector, además de la constante amenaza de intervención de diputados panistas de la ALDF y del mismo gobierno de la ciudad. Todos estos conflictos dieron como resultado el Estatuto General Orgánico de la UACM.

1.4.2 Estructura

La estructura de la UACM se ha ido transformando con el tiempo. En el año 2001 contaba con los siguientes órganos de gobierno y administración:

- Consejo de Gobierno
- Consejo Asesor
- Consejo General Interno de la Universidad
- Rector

Ahora bien, la LUACM, en su Artículo 15, sólo señala un elemento de la estructura de la universidad, el máximo órgano de gobierno: el Consejo Universitario, su demás

estructura sería definida por la propia universidad en su Estatuto General Orgánico, así, la comunidad universitaria sería la responsable de definir su estructura.

Dentro de esta comunidad, quien tenía una posición jerárquica era la comunidad académica, la cual está conformada principalmente por el personal académico y estudiantes ellos eran los actores principales en la conformación y en la toma de decisiones dentro del Consejo Universitario.

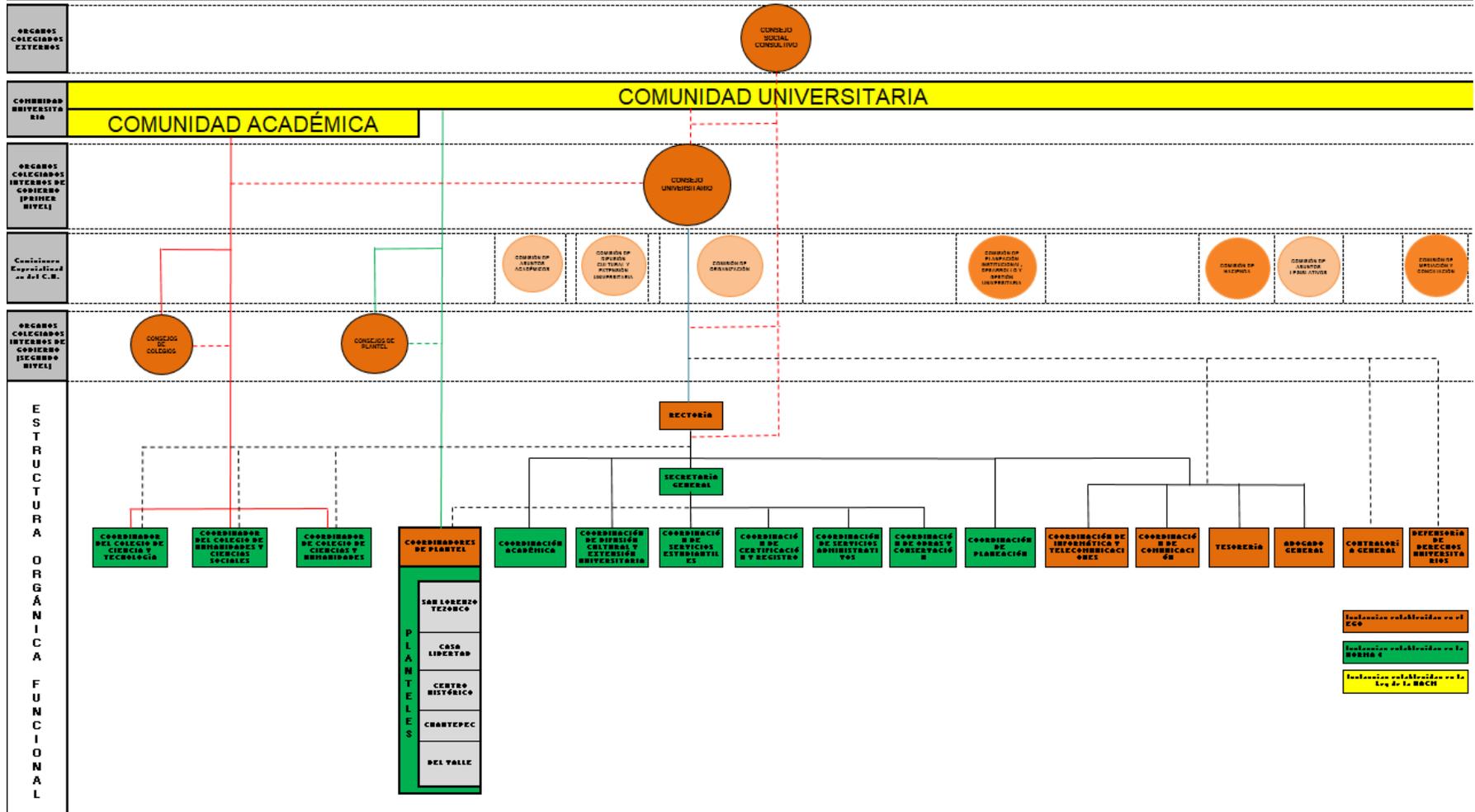
Por tal motivo, con base en su diseño institucional, se entiende que las decisiones de la universidad están sujetas, no solo a las cuestiones administrativas y técnicas sino a las académicas también, y son los académicos y estudiantes los que toman las decisiones en la universidad.

El Estatuto General Orgánico, en su Artículo 7, señala que la comunidad universitaria tiene el derecho y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, con base en la LUACM y los fines de la universidad. Para ello, contempla al Consejo Universitario para la universidad en su totalidad, y para los planteles existen los consejos de plantel, determinados en el Estatuto

De lo anterior se puede concluir que la institución del rector no es un órgano de gobierno sino un representante legal, administrador y ejecutor de los acuerdos del Consejo; el rector no gobierna, ejecuta. Tal situación trae consigo un conflicto implícito: la lucha por defender lo establecido en el EGO y el proyecto de la universidad contra el intento de regresar al clásico diseño de las universidades que tienen al rector como el máximo órgano de gobierno y en donde las tomas de decisiones se imponen lo administrativo sobre lo académico, cuestiones que han dado como resultado conflictos en el campo educativo, por lo tanto, el cambio radica en el hecho de que se pone por escrito en la LUACM.

Finalmente, la estructura de la UACM se complejizó como resultado de las instancias administrativas consideradas en la LUACM y el Estatuto General Orgánico, como se puede constatar en el siguiente organigrama. Destaca el tamaño y la posición que guarda el Consejo Universitario.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGANIGRAMA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON ÁREAS Y CUERPOS COLEGIADOS



1.4.3 Planta docente

Desde que se creó la universidad, se definió cómo serían las relaciones laborales entre ésta y el personal docente; en el Decreto de creación se estableció esto en el Artículo 19 y en la LUACM (2005), en el artículo 28:

Artículo 28. Las relaciones laborales entre la Universidad y su personal académico y administrativo estarán sujetas a lo establecido en la Constitución y cumplirán con lo establecido en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (LUACM, 2005).

En el Estatuto General Orgánico también se determinaron 10 artículos referentes a los docentes, a saber:

Artículo 104. Los derechos y obligaciones del personal académico se establecen en el Estatuto del Personal Académico, y están sujetos a las disposiciones y principios que indica el artículo 7 de la Ley, de la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás normatividad aplicable.

Artículo 105. El personal académico está integrado por profesores, investigadores de tiempo completo o medio tiempo y otras figuras que se establecen en el Estatuto del Personal Académico.

Artículo 106. Todo profesor investigador, de acuerdo con la fracción IV del artículo 7 de la Ley, deberá participar en la docencia, investigación, difusión, divulgación, certificación de conocimientos, cooperación interinstitucional y, en su caso, en la prestación de servicios a la sociedad.

Artículo 107. En el Estatuto del Personal Académico se definen los procedimientos de ingreso, permanencia y separación de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 108. Los profesores investigadores de tiempo completo no podrán tener un contrato de más de ocho horas a la semana en otra institución. De incurrir en esta falta, serán separados laboralmente de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 109. Los profesores investigadores de medio tiempo no podrán tener un contrato de más de veinte horas a la semana en otra institución. De incurrir en esta falta se separará laboralmente de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 110. El Personal Académico tendrá derecho a ejercer la libertad de cátedra, investigación, producción y difusión del conocimiento y desarrollar su formación académica.

Artículo 111. El personal académico tendrá el derecho de estar adscrito a un plantel, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo. Así lo señalan las siguientes fracciones:

- I. La movilidad del personal académico estará en función de la oferta académica de los planteles.
- II. Los cambios de adscripción se harán de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, el Estatuto de Personal Académico y demás normatividad aplicable.

Artículo 112. Todas las disposiciones del presente Estatuto, el Estatuto del Personal Académico y demás normatividad que favorezcan al personal académico son irrenunciables.

Artículo 113. El personal académico de la Universidad tiene derecho al apoyo efectivo y reconocimiento por parte de las instancias académicas y administrativas, para el desarrollo de las actividades relativas al artículo 106 del presente Estatuto, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo y el Estatuto del Personal Académico (EGO, 2010).

Los artículos antes señalados hacen referencia al Estatuto del Personal Académico el cual, según el Estatuto General Orgánico, contendría los derechos, obligaciones y una norma de conducta para los docentes de la universidad (actualmente se está discutiendo su diseño). Los docentes se norman con lo antes descrito y con su Contrato Colectivo de Trabajo, el cual contempla cláusulas que determinan su relación laboral con la universidad y su sindicato. Entre éstas se pueden mencionar las siguientes:

Cláusula 4. Vigencia: El Contrato Colectivo de trabajo se establece por tiempo indeterminado y será revisado cada dos años en lo integral y cada año por lo que se refiere al salario.

Cláusula 6. Titularidad: La UACM reconoce al SUTUACM como representante del mayor interés profesional de los trabajadores a su servicio, y como titular y administrador del CCT, por lo que se obliga a tratar con él todos los asuntos derivados de las relaciones laborales.

Cláusula 10.1. Trabajadores de base y de confianza: En atención al tipo de funciones desempeñadas, los trabajadores se clasifican en dos grupos: de base y de confianza. Personal de confianza será el que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general.

Cláusula 10.4. Todos los profesores investigadores son trabajadores de base.

Cláusula 10.6. Sin contravenir a lo que establezca en su momento el Estatuto General Orgánico, todos los puestos de confianza serán cubiertos por personal de la UACM a través de procesos de designación o elección propuesta de un órgano colegiado. En caso de no existir el perfil idóneo, podrán contratar profesionales externos.

Cláusula 19. Procedimientos de ingreso de los trabajadores académicos: Los procedimientos de ingreso y promoción de las y los trabajadores académicos, serán regulados por los órganos académicos colegiados correspondientes, bajo los principios de objetividad, certeza, publicidad, equidad y transparencia.

Cláusula 31. Duración de la jornada del personal académico: La jornada y el horario de trabajo del personal académico se sujetarán a las necesidades de la docencia, los proyectos de investigación y otras actividades sustantivas vinculadas a las tareas académicas establecidas en los planes y programas, previo acuerdo de los órganos colegiados, tomando como base cuarenta (40) horas semanales.

Cláusula 32. Adscripción y lugar de trabajo del personal académico: El lugar de trabajo del personal académico es la UACM, y su adscripción a alguno de sus planteles o sedes. Ningún trabajador académico laborará en dos planteles durante un mismo semestre; todos los trabajadores académicos tendrán una adscripción fija, lo que no excluye la asignación temporal de labores en otro plantel, previo acuerdo con los trabajadores. La distribución del personal docente en los planteles, sedes, programas de investigación, actividades administrativas, de coordinación, extensión y difusión responderán a la planeación de cada semestre y a las necesidades de la UACM (CCT, 2017).

Si bien la LUACM, el EGO y el Contrato Colectivo de Trabajo, señalan derechos y obligaciones de los docentes, éstos aún no se institucionalizan por medio del Estatuto del Personal Académico. La falta de este Estatuto ha generado conflictos como producto de relaciones de poder que se dan entre el personal docente de la UACM, situación que abre una laguna en sus reglas del juego; esto puede representar privilegios para algunos docentes y desventajas para otros, un conflicto en la asignación y cargas de trabajo y, por supuesto, en sus relaciones.

Como se observa, las condiciones laborales de los profesores investigadores de tiempo completo son favorables en un momento donde existe una precariedad de los trabajos y una tendencia a limitar las condiciones de los trabajadores de las universidades en general. Es factible que la universidad y las condiciones laborales de los profesores y sus prestaciones, se desenvuelvan en el marco de relaciones de poder como resultado de conflictos y luchas por defender las condiciones laborales de los profesores, en contra de quienes argumenten que es una universidad costosa para el erario.

1.5 Ruptura del gobierno del PRD del Distrito Federal con la UACM

En el año 2005, como resultado de los conflictos y constantes intentos de modificar la forma de gobierno y el proyecto educativo de la Universidad de la Ciudad de México, por parte del gobierno federal y los diputados del PAN y PRI, la ALDF aprobó la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Esta Ley no pretende sujetar a la universidad al gobierno de la ciudad, los diputados de la Asamblea Legislativa o al gobierno federal, además, garantiza el presupuesto de la universidad

Después de la aprobación de dicha Ley, y terminado el periodo de gobierno de López Obrador, los conflictos continuaron con el gobierno de la ciudad encabezado por Marcelo Ebrard Casaubón.

En el Programa General de Desarrollo (2007-2012) se inicia una ruptura con la forma de gobernar de López Obrador:

La gente, sus aspiraciones e intereses, sus derechos y necesidades constituyen la razón de ser del Gobierno del Distrito Federal. Por eso, asume su obligación de luchar junto con los habitantes de la Ciudad, para defender sus derechos a una ciudadanía plena, a un gobierno moderno, eficiente y transparente, con las facultades suficientes para promover el crecimiento económico y el bienestar social (p.12).

El giro radica en poner en primer lugar la promoción del desarrollo económico y después el bienestar social, como lo venía haciendo el gobierno federal, a través de distintos medios para involucrar al mercado, la focalización y asignación de recursos y de redireccionar los presupuestos y distribuirlos a través de becas y no mediante la construcción de infraestructura, como escuelas o más universidades.

Asimismo, se trata de ocultar los problemas de pobreza de la ciudad mediante la concepción de derechos ciudadanos; con ello, Ebrard se desmarca de su antecesor y su proyecto en función de primero los pobres. Si bien todas las personas tienen derechos ciudadanos, por qué éstos no han logrado resolver los problemas de desigualdad en la ciudad. Todos son sujetos de derecho e iguales ante la ley, pero con desigualdades sociales, económicas y políticas para ejercer los derechos a la ciudadanía. Qué se dio en ese momento, un cambio en la forma de gobernar y, por consiguiente, un conflicto para la UACM.

La situación descrita se puede observar en el “Eje 2. Equidad”, que se relaciona con el punto “4. Desigualdad y Educación”, del Programa General de Desarrollo (2007-2012):

Crearemos un sistema de becas para estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal y se garantizará la educación hasta el nivel medio superior para todos los niños y niñas cuya madre o padre fallezca.

[...]

Con el objetivo de fortalecer el sistema educativo del Distrito Federal, se implantará el bachillerato universal, se apoyará la reforma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y se diversificará la oferta educativa universitaria (p. 36).

En el Programa se expresa una reforma para la UACM, pero no dice en qué consistirá ni cómo se haría. Esta reforma se empezó a configurar cuando el ingeniero Pérez Rocha, rector de la universidad, hizo público que Marcelo Ebrard tenía la intención de que lo sustituyera Mario Carrillo Huerta, quien era un enlace entre la universidad y el gobierno local. También se pretendía retener y afectar el presupuesto que asignaba la Cámara de Diputados a las universidades autónomas de la Ciudad de México, ya que para su asignación a la universidad, éste debía ser aprobado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, cuyo titular era Mario Delgado Carrillo.

Por otra parte, la denuncia pública de Pérez Rocha de que el entonces secretario de Educación del Distrito Federal, Axel Didriksson, afirmaba que la UACM debería tener una ley orgánica (sobre la cual el rector alertó al Consejo General Interno de la universidad y al sindicato para que manifestaran su oposición), nuevamente avivó la insistencia en la elaboración de este tipo de ley para la universidad, como ya lo habían propuesto los diputados de Acción Nacional en la ALDF.

Uno de los problemas de la UACM, que está presente como resultado de una de las relaciones de poder, es que está emerge en el momento en que se intenta revivir un Estado nación con un gobierno populista, derrotado y que agonizaba ante el naciente Estado neoliberal en México. Por lo tanto, surge en medio de una relación de poder entre el populismo y el neoliberalismo.

Marcelo Ebrard, aunque muchas veces se auto definió de izquierda, también pugno por un gobierno populista pero incorporando elementos de un gobierno neoliberal; así pues, se podría pensar que no contempló otro tipo de gobierno, es decir, no pensó más allá de un gobierno populista y neoliberal y terminó mezclándolos; situación está que impactaría en la relación entre el gobierno local y la universidad y ésta, a su vez, en la política universitaria de la UACM al forzar un cambio en el diseño institucional.

¿Qué estaba en juego? Al parecer, arrebatarle las facultades al Consejo Universitario para transferirlas a la figura del rector o a una junta de gobierno además de impedir que la comunidad escogiera a su rector y definiera la

organización y funcionamiento de la universidad, lo que configura una presunta afectación a la autonomía.

La construcción del Estatuto General Orgánico de la UACM fue también resultado de conflictos institucionales dentro de la universidad, y de los que se daban con el gobierno local, principalmente; por lo que resultaba fundamental y estratégicamente necesaria para definir el gobierno y la organización de la universidad. Este Estatuto debería estar alineado a la LUACM y concentrar el poder en el Consejo Universitario para controlar y vigilar que se cumplieran las reglas del juego de la universidad.

El 10 febrero de 2010, se aprobó el Estatuto General Orgánico. Con ella, el primer rector y el Consejo Asesor le dejan a la UACM un diseño institucional con reglas de conducta estratégica para que funcione la universidad y se gobierne a sí misma. El Consejo de asesores desaparece y el primer rector está en condiciones de terminar el encargo que le dio Andrés Manuel López Obrador cuando los designó como responsables de realizar el diseño institucional de la UACM.

El diseño de la universidad, al final, contempla instituciones fundamentales como el Consejo Universitario y tres reglas de conducta estratégicas para la comunidad universitaria: la LUACM, el proyecto educativo y el EGO. Los cambios o transformaciones de las reglas de conducta son ahora responsabilidad de los futuros consejos universitarios y de la comunidad universitaria. Luego entonces, la comunidad universitaria estaba en condiciones de ejercer el poder, en primera instancia para elegir a su siguiente rector y el II Consejo Universitario, así como para definir el estatuto para su personal académico y demás normas de conducta.

Se pone en funcionamiento, entonces, el diseño institucional en cuanto a su gobierno; los académicos y alumnos pueden ejercer el poder conferido con la autonomía, lo que traía consigo conflictos producto de relaciones de poder al interior de la universidad, por lo tanto, el arte de gobernar en la UACM consistiría en ejercerlo en medio de un campo educativo en conflictividad.

El Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, estaría a cargo de los procesos institucionales de la universidad, ya que gobernaría atendiendo las demandas de la comunidad universitaria y el rector, por su parte, acataría los

acuerdos del Consejo y continuaría el desarrollo de la vida institucional de la UACM, con base en el diseño institucional.

Sin embargo, la permanencia de conflictos institucionales en la universidad y los conflictos externos continuaban como resultado de relaciones de poder, aún cuando ya estaba recién institucionalizado el Estatuto General Orgánico de la UACM. La universidad ya estaba instaurada como un campo de conflictividad.

1.5.1 Afectación al presupuesto de la UACM por parte del gobierno local

El presupuesto de la universidad, en los primeros años, era asignado y distribuido por la Secretaría de Desarrollo Social, por ser ésta un organismo descentralizado de dicha Secretaría.

En ese primer periodo, la universidad tuvo un apoyo total por parte del gobierno de la ciudad, pero después de que se le dotó de autonomía, el presupuesto era aprobado por la ALDF y se distribuía por medio de la Secretaría de Finanzas del gobierno local.

La LUACM, de manera estratégica, contempla un dispositivo de poder para describir la forma como debe asignar la ALDF el presupuesto para la universidad, que se explica en el Artículo 23:

Para garantizar un adecuado desarrollo cualitativo y cuantitativo de la Universidad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3^o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9^o y 27^o de la Ley General de Educación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación, 3.4 salarios mínimos generales anuales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de recursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las inversiones concomitantes. Con este fin, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto del financiamiento nunca será inferior al presupuesto del año previo (LUACM, 2005).

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de la UACM no se asigna con base en la eficiencia terminal sino en la matrícula, lo que representa una confrontación con el uso y la asignación de los recursos públicos bajo la lógica de costo beneficio o de resultados.

En el gobierno de Marcelo Ebrard hubo una afectación al presupuesto de la universidad por parte de Mario Delgado Carrillo, entonces secretario de Finanzas del gobierno local, quien retuvo una parte del presupuesto del año 2008:

El subsidio federal empezó en 2008. Lo retenía a través de Mario Delgado. Porque hay un mecanismo con que la Cámara de Diputados le asigna un recurso a la universidad, ese recurso se le pasa a la SEP federal y la SEP lo pasa al gobierno local para que éste se lo dé a la universidad. Así pasa con todas las universidades autónomas. Y lo que hizo la Secretaría de Finanzas del DF fue retener los recursos federales y considerar que ya estaban incluidos en la asignación que tenía que hacer la asamblea (ALDF). Tan se lo quedaron que en los estados financieros de 2009 el despacho externo consignó el adeudo de 100 millones de pesos del GDF. No es una opinión mía. Es un dictamen del despacho contable externo (Proceso, 2012).

La retención presupuestal se empezó a configurar como un dispositivo de control y medio de negociación para retomar las críticas de los diputados del PAN con respecto a la baja eficiencia terminal de los estudiantes de la UACM. De esta forma, el presupuesto de la UACM está inmerso en relaciones de poder, en tanto que éste se asigna con base en la cobertura y desde un Estado que asume la responsabilidad de garantizar la educación superior pública y gratuita contra aquellos que lo hacen bajo los parámetros de un Estado tecnocrático o neoliberal.

El presupuesto lo asigna la Asamblea Legislativa y no ha disminuido como resultado de conflictos, luchas y resistencias por parte de miembros de la comunidad de la UACM, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1.3 Presupuesto de la UACM, 2001-2010	
Año	Presupuesto en pesos mexicanos
2001	s/d

2002	109 417 680
2003	111 685 571
2004	254 639 379
2005	370 034 314
2006	500 000 000
2007	705 173 946
2008	729 051 644
2009	755 029 564
2010	755 029 564

Elaboración propia con información retomada de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la Ciudad de México.

Cabe señalar que la retención presupuestal del año 2008 fue un elemento que influyó en la elección de la segunda rectora, como se verá en el siguiente capítulo.

Capítulo II

La institucionalización de la comunidad universitaria y el retorno institucional, 2010-2014²

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México contiene el “Capítulo II: Comunidad Universitaria”, donde se especifica en el Artículo 5 los derechos y obligaciones de quienes son considerados miembros de la UACM: alumnos y el personal académico, administrativo, técnico y manual.

Asimismo, establece que se deben regir bajo los principios de cooperación y apoyo mutuo con el fin de regir a la universidad; si bien todos son miembros de la comunidad, no todos tienen las mismas responsabilidades. En la UACM la comunidad académica, bajo los principios antes mencionados, será la responsable de impulsar el desarrollo de las actividades de todos sus integrantes.

La comunidad académica está conformada, como se dijo en el capítulo anterior, por los estudiantes y el personal académico. Los trabajadores administrativos, técnicos, manuales, responsables administrativos y académicos- administrativos, están al servicio de la universidad mediante el cumplimiento de sus actividades y funciones académicas. Con base en lo anterior, quien rige el rumbo de la comunidad universitaria son los estudiantes y el personal académico. ¿cómo? Por medio de su máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario, conformado paritariamente por representantes de los estudiantes y el personal académico.

² Este capítulo se construyó como resultado de la guía y apoyo de la Dra. Tanía Hogla Rodríguez Mora, miembro del Comité Tutorial, quien fue además informante clave para esta investigación.

Entre las primeras acciones que realizó la comunidad universitaria, está la participación en la elección de representantes del Consejo General Interno en el año 2005, después de la aprobación de la LUACM, y en la institucionalización del Consejo Universitario, en el año 2008. Consejo Universitario que después de establecer su reglamento interno, creó el Estatuto General Orgánico de la UACM; estatuto en el que la comunidad educativa participó en su discusión y aprobación.

La comunidad universitaria, entonces, participaba sólo en aspectos relacionados con la elección de sus representantes desde el año 2005 y hasta el 2010, es decir, hasta el término de la gestión del rector Manuel Pérez Rocha y la

posterior elección de la rectora Esther Orozco. Con la rectora se hizo presente el conflicto y las cosas cambiaron como resultado de éste; la comunidad universitaria se organizó y se institucionalizó y no sólo participó en la definición de sus representantes, sino también en la lucha por el respeto y defensa del gobierno de sí misma, con base en la LUACM y su Estatuto General Orgánico.

2.1 Inicio del conflicto

El conflicto que vivió la UACM en el año 2012 tiene como antecedentes los conflictos institucionales al exterior e interior de la universidad señalados en el primer capítulo, los cuales fueron problematizados en la elección de la rectora Esther Orozco, el inicio del conflicto con la ALDF y con el señalamiento que la rectora hizo a la UACM como “fraude educativo”; lo que constituyó como punto de partida para la institucionalización de la comunidad universitaria.

2.1.1 Elección de la rectora Esther Orozco en 2010

La elección de rector o rectora para el periodo 2010-2014, representó un acontecimiento relevante porque en ella se pone en operación el diseño institucional de la universidad, ya con condiciones distintas a como se creó originalmente; el

máximo órgano de gobierno es ahora el Consejo Universitario y la rectora o rector estaba sujeto a los acuerdos y decisiones que se toman en dicho Consejo, del cual también formarían parte.

La elección de rector y del Consejo Universitario son acontecimientos políticos en los que emergen distintas problemáticas y las voces de miembros y grupos que pugnan por ejercer el poder y dar solución a los conflictos a través de establecer relaciones de poder.

Durante la elección, como candidata a rectora, Esther Orozco presumía de tener buenas relaciones con el gobierno de la ciudad, por lo que, se presumía, su elección daría como resultado la resolución de conflictos con el gobierno local en cuanto a las injerencias en la institucionalidad y el presupuesto de la UACM, como había sucedido en la gestión de Pérez Rocha. Tales relaciones, pues, se presentaban como un medio para darle salida a conflictos que existían entre el gobierno local y la universidad.

Asimismo, durante este proceso de elección se señalaron conflictos institucionales al interior de la UACM, los cuales serían utilizados por los candidatos para problematizar y configurar cambios o transformaciones en la universidad.

Si bien ya se habían establecido las reglas formales para que operara la universidad, los candidatos propusieron sus propios planes de trabajo y distintas iniciativas para fortalecer la institucionalidad de la universidad, este momento fue crucial para detectar los distintos posicionamientos de los candidatos y para poner sobre la mesa problemas internos que acontecían en la UACM

Las versiones estenográficas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario son documentos que da cuenta de ello, además son indispensables para iniciar con el mapeo de grupos, luchas y resistencias que se dan al interior de la Universidad.

En la octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario, primera y segunda parte (20 y 21 de abril de 2010, respectivamente), se hizo la presentación de las propuestas de trabajo de los candidatos y la votación para la elección de la rectora o rector de la UACM.

Tres fueron los candidatos:

- Dra. María Esther Orozco Orozco
- Dr. Vicente Hugo Aboites
- Dr. José Enrique González Ruíz

En la siguiente tabla se resumen algunos puntos planteados por los candidatos:

Tabla 2.1 Propuestas de los aspirantes a Rector para el periodo 2010-2014			
	María Esther Orozco	Vicente Hugo Aboites	José Enrique González Ruíz
Operatividad de la Autonomía de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer comunicación con la Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal no sólo por razones presupuestales sino porque ellos legislan y gobiernan sobre la toma de decisiones políticas para la educación superior. (Pág.25) • El Rector o Rectora estará obligado a cumplir los acuerdos establecidos en el Consejo. • La autonomía permite a los universitarios decidir sobre el destino de la universidad con una visión mucho más generosas que la del Estado. • La autonomía se convierte en un proceso educativo mientras se ejerce y promueve la formación de hombre y mujeres libres. • La autonomía se traduce en una independencia de la Universidad pública del poder político. • Rechaza la visión de que la autonomía se considere extraterritorialidad y ajena a los marcos normativos nacionales o aislada de los problemas sociales de la ciudad y el país. • La sociedad, "que es la que sostiene con su trabajo a la Universidad, se vería defraudada por nosotros si no rendimos cuentas exactas de nuestro trabajo y del fin 	<ul style="list-style-type: none"> • La UACM es una Universidad que surge distinta a las Universidades creadas desde al año 1910 con: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Gratuidad; ➢ libre acceso; ➢ su vocación de respuesta a la problemática de la Ciudad; y ➢ estructuras horizontales, amplia participación y el lugar preminente del Consejo sobre el Rector. • El candidato pone sobre la mesa la advertencia sobre los posibles intentos de reformar, limitar o borrar los rasgos más innovadores del nuevo modelo educativo • También advierte sobre las posibles modificaciones a la forma de gobierno de sí misma de la universidad, denunciando casos como los de la UNAM y la UAM. (Después de una década se establecieron juntas de gobiernos para elegir rectores y autoridades, además de que "el rector sería proclamado el jefe nato de la institución") (p. 33) <p>Los indicios de modificación de esta forma de gobierno son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ En 2008 hubo un intento de modificar la Ley de Autonomía. ➢ La Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene una Subsecretaría de Educación Superior, 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la actividad autonómica: libertad para ejercer la actividad de creación, propagación y transmisión de conocimientos. • Elección del segundo Rector como momento histórico para demostrar si la UACM ha madurado. • Con la facultad para gobernarse a sí misma, el CU no elige sino designa al Rector. • La elección pone a prueba la capacidad del autogobierno. • Evitar presiones por parte del gobierno de la ciudad que pretendan incidir en la toma de decisiones y para que el CU elija a la rectora o rector. • Acercarse a campañas donde la Universidad es señalada por el bajo número de titulados y egresados, obedece a campañas malintencionadas, intereses políticos y a personas que quieren destruir el proyecto educativo.

	<p>que tuvieron los recursos asignados a la Universidad para la formación de sus ciudadanos". (p. - 28)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La universidad es autónoma de los poderes de los órganos del poder, pero no de la extraterritorialidad. 	<p>con la cual es posible la intención de regular a la UACM.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ataques provenientes de la derecha en la Asamblea Legislativa, con el objetivo de establecer un examen de admisión, la gratuidad y poner a debate el tema de los egresados. ➤ Reducción presupuestal por parte de la Asamblea Legislativa y del Gobierno del Distrito Federal. 	
Población objetivo de intervención de la propuesta del candidato	Ciudad educada y formación de ciudadanos libres y críticos.	Comunidad Universitaria.	Comunidad Universitaria (Pág.45)
Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar un equipo humano que fortalezca la institucionalidad. • Creación de un Congreso Universitario. • Construcción del Estatuto del Personal Académico y del Personal Administrativo; • Creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios. • Integración del Consejo Social Universitario. • Consolidar los consejos de los planteles. • Establecer comunicación con el gobierno y la Asamblea Legislativa para resolver problemas presupuestales. • Como rectora, Orozco prometía no convertirse en una agente del gobierno para intervenir en la Universidad. • Evaluar el proyecto y el modelo educativo según los criterios que establezca el Consejo Universitario: <ul style="list-style-type: none"> ➤ El procedimiento de ingreso. ➤ El semestre de integración. ➤ Los ciclos básicos y superiores. ➤ Las prácticas docentes. 	<p>Parte de cuatro puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer que la UACM están en una situación crítica ante una transformación al diseño institucional. 2. Tomar decisiones con una visión amplia de que el problema no es presupuestal sino de fondo. 3. Incorporar a la comunidad universitaria en las preocupaciones planteadas y que no se queden en el Consejo o en grupos pequeños. 4. Reflexionar las situaciones planteadas en el Congreso Universitario Resolutivo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Temas que se deben exponer y tratar en él y, con base en ellos, seleccionar a los integrantes del Segundo Consejo Universitario. ➤ Ofrecer mayor espacio para los jóvenes de la ciudad. ➤ Abrir espacios a zonas circunvecinas. ➤ Vinculación con organizaciones civiles y universidades. ➤ Adoptar principios de ética universitaria solidaria. ➤ Modificar el proceso de certificación a fin de evitar problemas de burocratización. ➤ Mejorar la planeación de los profesores. ➤ Realizar una evaluación integral, 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a que cada docente ayude a los tesisistas a culminar su proceso de titulación. • Discutir en el Congreso Universitario el Sistema de certificación, el cual produce trabas, problemas y dificultades que obstaculizan el desarrollo y conclusión de los estudios de cada alumno. • Descentralizar la administración universitaria, con relación a la cuestión académica de los docentes, de la administración central con base en sus horarios. • Los docentes no son capaces de interesar a sus alumnos para asistir a las aulas y así combatir el ausentismo • El rector debe fungir como un coordinador y no como director. • La UACM surgió del movimiento estudiantil de los años 1999 y 2000, por tanto, es un producto histórico de la lucha por una educación pública, gratuita y de alto nivel para todos. • Hace un llamado a ejercer la dignidad de la autonomía en el Consejo durante la elección del Rector o Rectora.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los procedimientos de certificación. ➤ La investigación. ➤ La relación entre la docencia y la investigación. ➤ Los planes de estudio. ➤ Los apoyos para la elaboración de trabajos recepciones y tesis. ➤ Los procedimientos de titulación. ➤ El seguimiento de los egresados durante su servicio social. ➤ Las causas de deserción. ➤ El ausentismo estudiantil y su vinculación con el entorno social. 	<p>humana y académica, no burocrática.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se puede permitir que formal o informalmente existan estructuras que hagan posible los programas eternos; su declive o su crecimiento debe depender del juicio de una o o más personas. 	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia. Elementos recuperados de las versiones estenográficas del Consejo Universitario, 20 y 21 de abril de 2010. Consultadas el 15 de junio de 2018 de: <http://cu.uacm.edu.mx/>

De las propuestas de Esther Orozco, retomaré algunos aspectos, entre ellos, la concepción de la autonomía. La visión que expuso en dicha concepción concuerda con los señalamientos de los diputados de Acción Nacional en sus propuestas de Ley Orgánica para la universidad (señaladas en el primer capítulo de este trabajo); en efecto, sus propuestas estaban en función de dar respuesta y atención a los señalamientos que se hacían por parte de los diputados opositores. Se marcaba, así, el posicionamiento de la sujeción de la universidad al Estado.

Asimismo, la rectora pretendía tener relaciones de colaboración y no de confrontación con la Asamblea Legislativa y el gobierno de la ciudad, argumentando que ella tenía buenas relaciones con el gobierno y diputados de la Asamblea. También proponía respetar la facultad que tenía la universidad de gobernarse a sí misma.

La preocupación de Orozco por establecer relaciones de colaboración tenía como objetivo atender los problemas que aquejaban a la universidad, entre ellos, el del presupuesto que era asignado por la Asamblea Legislativa y el gobierno de la ciudad, los cuales empezaron a tener complicaciones en el periodo del gobierno de

Marcelo Ebrard. El presupuesto ya estaba operando como un dispositivo de control para la universidad.

Si bien la rectora pretendía establecer una buena relación con el gobierno local y la Asamblea, en sus propuestas señaló que ella no sería una agente del gobierno de la ciudad para intervenir en la universidad, sus relaciones, afirmaba, se darían con la intención de impulsar a la UACM.

Cabe destacar que Orozco, durante el proceso de elección, hizo evidente su estrategia para empezar a señalar a la universidad como “fraude educativo”; señaló que la sociedad se podría ver defraudada por no tener una rendición de cuentas del trabajo que se realiza en ésta, además de que no cumplía con su propósito ya que el presupuesto que se le asignaba no generaba egresados ni titulados y, por tanto, no representa un beneficio para la sociedad. Así comienza a emerger el señalamiento de Orozco de que la universidad es un fraude educativo para la sociedad.

Por otro lado, las evaluaciones al proyecto educativo de la UACM que proponía establecían las condiciones para intentar generar un cambio en el proyecto. Si bien Orozco planteaba hacer una evaluación al proyecto, con base en los criterios que el Consejo estableciera, se posicionó específicamente sobre algunos aspectos de dicho proyecto, a saber: evaluar el procedimiento de ingreso a la universidad, las certificaciones y los mecanismos de titulación, así como evaluar los planes y programas, o lo que es lo mismo,, evaluar los principios y políticas del proyecto educativo; todo ello desde, desde los señalamientos que hacían los legisladores panistas y en concordancia con las presiones del gobierno de la ciudad que había dado un giro de un gobierno populista a uno neoliberal.

La estrategia de criticar el método de ingreso de la universidad, evidenciaba sus pretensiones de hacer cambios al diseño de la universidad, alineándose a las propuestas de Ley Orgánica que proponían los legisladores del PAN y del gobierno de la ciudad.

Por su parte, el Dr. Hugo Aboites advirtió sobre los problemas del presupuesto, señalando que estos problemas podrían tener un propósito de fondo: realizar posibles reformas al proyecto educativo y al gobierno de la universidad. Aboites

expuso el caso de la UNAM y de la UAM, a las cuales, después de un período de operación, se les estableció una Junta de Gobierno encargada de designar al rector quien, posteriormente, fungiría como el máximo órgano de gobierno, y no el Consejo Universitario.

Además, hizo extensiva su preocupación a toda la comunidad universitaria para promover en ella el análisis de la situación crítica que acontecía en la institución y que es resultado de los conflictos que se habían desarrollado a partir de las propuestas de Ley Orgánica que se habían promovido desde la Asamblea Legislativa y el gobierno de la ciudad. Consideraba que el presupuesto no era el centro del problema sino una especie de dispositivo de coacción para modificar el diseño institucional de la universidad, principalmente en su gobierno y proyecto educativo. Nuevamente, la UACM se encontraba inmersa en un campo educativo en conflictividad.

También planteó hacer una evaluación integral y humana a los miembros de la comunidad académica, no burocrática, poniendo énfasis en aspectos como las certificaciones de estudios y la planeación de los profesores. Además, puso en evidencia que existen estructuras formales e informales que no permiten el cambio en los programas y pugnan por hacerlos eternos.

Cabe señalar que Hugo Aboites, si bien proponía hacer una evaluación, él tenía un posicionamiento político en favor del gobierno y el proyecto educativo de la universidad, por lo tanto, se declaraba políticamente a favor del proyecto universitario de la UACM.

El Dr. Enrique González, por su parte, señaló respecto de la autonomía de la universidad que ésta se ponía a prueba, junto con la madurez de la universidad, en el proceso de elección del rector y que el Consejo Universitario no debería dejarse manipular por las autoridades de la ciudad para la designación aquél.

Este señalamiento concuerda con lo expuesto por Hugo Aboites, es saber, que el tema del presupuesto es una medida de presión, más de fondo que de recursos. Ambos candidatos tenían presente la intervención externa como medida de presión para elegir a la rectora y advertían sobre un proceso de cambio o transformación en el diseño institucional de la universidad.

Otro aspecto que señaló González se relaciona con el hecho de que estaba en marcha, de manera estratégica, una campaña de desprestigio hacía la UACM, la cual iba en contra de su proyecto educativo, principalmente en aquellos aspectos en los que la universidad no tenía los resultados esperados (como el bajo número de egresados y titulados); ante esta situación, González proponía que la crítica al proyecto educativo se afrontara como un problema que debe resolver toda la comunidad universitaria: docentes, alumnos y personal técnico y administrativo. Incluso hacía la invitación de no concentrarse en quién emitió esa crítica, sino en que la comunidad se responsabilice de tal situación, proponiendo que cada docente titulara por lo menos a un tesista y que se revisaran los procesos de certificación de los alumnos.

Asimismo, González señalaba, al respecto de las funciones del rector y con base en lo que señala el Estatuto General Orgánico de la UACM, que éste sólo es un coordinador y no un director, por lo que el futuro rector debería tener presente su función de coordinador. Incluso propuso que el Consejo Universitario no debería ver el cargo de rector como un cargo de director o rector de las acciones de la universidad, sino como un coordinador. Esta posición pretende cortar la cabeza al rey, al rector, por así decirlo; posición que ya se contemplaba en la LUACM, al señalar que el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario. Así las cosas, ¿por qué debería llamarse rector a quien sólo tiene la facultad de coordinar? ¿Qué pasaría si se elimina la figura del rector en la UACM? Respondo a esta última pregunta: una ruptura en cuanto a la forma de gobernarse a sí misma de la universidad; esto, sin embargo, se planteó como un futuro debate por parte de Hugo Abiotes y de González durante sus intervenciones.

En un momento de su presentación, González manifestó que el futuro rector o rectora de la universidad no debía atender las necesidades de algún grupo en especial de la universidad, sino de toda la comunidad universitaria. Con esta afirmación trae cuenta colación el hecho de que existen distintos grupos al interior de la universidad que pugnan por mantener el poder para lograr beneficios en función de sus intereses y no de la universidad. En la UACM, entonces, ya existían grupos que estaban en lucha, aunque no fueran visibles.

También señaló que tanto el Consejo y el rector debían gobernar y dirigir sus acciones con base en la premisa de “mandar obedeciendo”. Como representantes, tendrían que regir sus acciones respetando el mandato de la comunidad universitaria y su legislación, por esta razón, González menciona que en el momento de la elección se pondrían a prueba los principios de cooperación y respeto mutuo en una comunidad universitaria con un gobierno democrático.

Otro problema sale a la luz: el gobierno democrático, es decir, la democracia como forma de gobierno, un problema de representatividad, de mayorías y minorías en la toma de decisiones. En resumen, el problema de la democracia representativa y de sus mecanismos de comunicación entre gobernantes y gobernados.

Después de la presentación de las propuestas de trabajo y exposición de motivos, los tres candidatos respondieron preguntas hechas por los consejeros hasta agotar cada una de sus inquietudes. En las preguntas también se anunciaban distintos problemas que aquejaban a la universidad en ese momento. Hubo dos sesiones de 10 preguntas; la primera ronda la inició Esther Orozco.

Las preguntas que le hicieron a la candidata enunciaban algunos de los problemas que se vivían en la universidad y que impactan en su funcionamiento, entre ellos, los señalamientos de que algunos profesores investigadores no quieren dar clases. Esta situación es motivo de conflicto entre los profesores, sobre todo porque no existe una sanción para aquellos que infrinjan las reglas. La situación se agrava si estos profesores son protegidos por las academias, los colegios, el Consejo o la Rectoría, ya que ellos tienen la obligación de señalar estas faltas; esto constituye un problema de corrupción que se arraiga en las academias que, se supone, deberían resolver este tipo de prácticas con base en su forma de organización colegiada.

En las preguntas que le hicieron al candidato Hugo Aboites, también se hicieron presentes los problemas de la negativa a acatar las normas de conducta por parte de los profesores, la dificultad que entrañan los distintos procedimientos administrativos y, por supuesto, el problema de vincular el presupuesto con los resultados de la universidad; además, también se mencionaron las posibles modificaciones al diseño institucional.

Asimismo, se hizo referencia a los conflictos con el gobierno de la ciudad y la Asamblea Legislativa y las presiones, a través del presupuesto, para modificar los métodos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

Al mismo tiempo, se expusieron los problemas de índole administrativo y académico, como el hecho de que las academias realizan más trabajos de gestión que de carácter académico y los problemas que se viven en las áreas administrativas, como la Contraloría General.

También se hizo referencia a que existen problemas en el apoyo a los distintos posgrados de la universidad, sin mencionar alguno en particular, y a las propuestas para construir vínculos institucionales con el fin de conseguir más apoyos para los estudiantes, como por ejemplo, las becas.

En las sesiones de preguntas surge el cuestionamiento sobre su opinión acerca de los movimientos sociales y estudiantiles, los llamados a moverse en defensa del diseño institucional de la universidad y los logros que se obtuvieron con ellos. De esos movimientos se reiteró el que se vivió en el año 1999, del cual asumen que surgió la UACM. Luego entonces, los conflictos que se daban entre el gobierno federal y la UNAM en el año 1999, producto de relaciones de poder, también fueron parte de las condiciones de emergencia que dieron origen a la UACM

Algunas preguntas fueron planteadas a los tres candidatos, pues los consejeros querían conocer sus posturas ante las problemáticas que aquejaban a la universidad; problemas internos que han estado presentes y que en ocasiones no se habían visibilizado tanto como los externos, pero que al final afectaban la forma de gobernarse y organizarse de la UACM.

En el caso de Enrique González, candidato interno de la universidad, las preguntas giraron en torno a los problemas presupuestales de la universidad, y que se mencionaban en el proceso de elección del segundo rector. González señalaba que estos problemas tenían de fondo una posible presión y manipulación a la comunidad universitaria, e incluso del mismo Consejo Universitario para escoger a una rectora.

Aparte, el candidato volvió a poner en el debate puntos que exponen distintas formas de autogobierno y de organización de la universidad (que ya se habían

planteado en la última fase del diseño del Estatuto General Orgánico); además, se posicionó sobre el cambio o transformación del diseño institucional de la universidad.

En dichos puntos, González mencionó la elaboración de una propuesta de Estatuto en la que se contemplaba que no hubiera rector, sino un administrador colegiado, sin embargo, en el Estatuto que se aprobó quedó presente la figura del rector.

Para explicar por qué se escogió la figura del rector en la universidad, el candidato señaló que es un producto de los efectos de un país presidencialista, el cual se traslada al régimen de gobierno de la universidad y la figura del rector: “es tan grande el peso de la tradición, que incluso somos hasta como medio fulanistas, seguimos a fulano de tal y esa es una práctica a mi parecer contraria a los principios democráticos” con base en versión estenográfica (21 de abril de 2010).

El Dr. González, además, dejó clara su idea de que los consejeros aún consideraban que la elección del rector consistía en elegir a una persona para que solucionara los problemas de la universidad, y no en designar a alguien que ejecutara los acuerdos que se llevaban a cabo en el Consejo, pues la universidad era la responsable de resolver sus propios problemas. Con todo, sus comentarios no influyeron en la decisión de los consejeros.

Con relación al presidencialismo, esta es una forma gubernamentalizada del sistema político mexicano desde la década de los cuarenta del siglo pasado y que aún persiste en la mentalidad de las personas, incluso en la UACM. A pesar de que en el diseño institucional de la universidad se ha intentado hacer una transformación de la figura del rector, sigue siendo en la actualidad un problema pendiente para la comunidad universitaria ante tal cambio institucional y en la formación política de la comunidad universidad. La presente investigación retoma ese conflicto como un acontecimiento de la configuración histórico-política de la universidad, como un problema que es producto de relaciones de poder en el marco de posiciones encontradas con respecto a las artes de gobernar.

Otro elemento que también se rescata de la segunda parte de la octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario (segunda parte), es la respuesta que da Enrique González al consejero estudiantil Jacobo Venegas:

[...] los problemas de certificación pueden depender de falta de normatividad. Tampoco la normatividad es vara mágica que resuelva los problemas, este es un país de hermosas leyes, tenemos una Constitución que sí se cumpliera sería más o menos un buen instrumento para regir nuestra convivencia social. Tenemos un catálogo de normas que se convierten en buenas intenciones, pero hay que pelear por las normas buenas, eso no quiere decir que haya que descartarlas.

[...]

Lo que digo es que a veces la norma no da para cambiar la realidad, es la realidad la que tiene que cambiar a la norma y entonces nosotros sí tenemos que cambiar. No es que yo diga que los procesos de certificación que has cubierto hayan sido ni inútiles, ni en vano, ni hayan sido negativos; lo que te digo es que haya procedimientos de verificación de conocimientos más sencillos que los que aplicamos aquí (21 de abril de 2010).

La respuesta anterior implica un posicionamiento que expresa otra problemática en la que se encuentra inmerso el diseño de las instituciones, es decir, las normas de conducta, muchas veces creadas para transformar la realidad de las personas, pero que son creadas para una racionalidad y no desde la realidad, ni mucho menos desde la cotidianidad y el campo educativo en conflictividad.

Pasadas las preguntas, los consejeros realizaron la votación donde intervinieron 24 consejeros académicos y 17 consejeros estudiantiles. De la votación destaca que los consejeros que votaron por Aboites, marcaron sus posiciones con una postura crítica ante la futura rectora Esther Orozco. En el caso del consejero Guillermo Antonio Flores Carbajal, asumió su voto como una voluntad personal y no de la comunidad, mientras que los demás, presuntamente, lo habían hecho con base en los distintos métodos de consulta para conocer la voluntad de la comunidad y hacer valer así su preferencia.

Los demás consejeros que votaron en contra de Esther Orozco eran de los planteles de Iztapalapa y de San Lorenzo Tezonco. Con base en esta votación, se puede identificar dónde están los grupos de oposición que tendría la futura rectora.

La votación tuvo los siguientes resultados: en la primera ronda la Dr. Esther Orozco obtuvo 33 votos; el Dr. Hugo Aboites, ocho y el doctor Enrique González no obtuvo ningún voto. Con estos votos y una ausencia, se determinó que la segunda rectora fuera Esther Orozco.

El 7 de mayo del año 2010 se tomó protesta como segunda rectora a Esther Orozco Orozco. En dicho evento se contó con la presencia de representantes y rectores de las universidades e instituciones de educación superior más representativas de la Ciudad de México, como el Dr. Sergio Alcocer, secretario general de la UNAM; la doctora Yoloxóchitl Bustamente Diez, del Instituto Politécnico Nacional (IPN); el Dr. Enrique Fernández Fassnacsht, rector de la UAM; la doctora Giovanna Valentí Negrini, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de México; el doctor Rafael López Castañares, secretario general de Universidades e Instituciones de enseñanza Superior; el doctor Rene Asomoza Palacio; director general del Centro de Investigaciones de estudios avanzados del IPN; la doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, presidenta electa de la Academia Mexicana de las Ciencias; el físico Samuel Vázquez Lima; el Dr. Mario Carrillo, secretario de Educación del GDF y Marcelo Ebrard Casaubón, jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo que destaca es la presencia del jefe de Gobierno y del secretario de Educación del GDF, con los cuales, presuntamente, el rector anterior había tenido desencuentros; destaca porque ellos eran quienes tenían intenciones de intervenir en la universidad, tenían intereses por sujetar a la UACM. En el caso del Secretario de Educación, él era un presunto candidato para sustituir al ingeniero Manuel Pérez Rocha cuando era rector de la UACM. Dos adversarios de la universidad con pretensiones de influir en ésta estaban presentes y brindando su apoyo a la rectora electa.

En su toma de protesta, la Dra. Orozco dijo lo siguiente: “¡Sí, protesto por la educación pública, universal, científica y humanista!”, tomando así un

posicionamiento que difería en algunas partes al tipo de educación que se proponía promover la universidad: educación pública, gratuita, crítica, científica, humanista y con un sentido social.

En efecto, Orozco no señala el aspecto crítico y social de la educación; esto quiere decir que su posicionamiento es distinto a la intención de promover una educación distinta a como se creó la UACM. Con ello, se anunciaba la intención de realizar un cambio en el diseño institucional de la universidad, así como la incorporación de elementos de corte neoliberal en el proyecto universitario.

2.1.2 Estrategias para la transformación de la UACM

Para el año 2010, el diseño institucional de la universidad ya tenía establecidas las principales reglas de conducta para interactuar de manera estratégica con el gobierno de la ciudad y la ALDF, así como para desenvolverse internamente. Sin embargo, hubo nuevamente intentos de transformación a las reglas de conducta, lo que dio como resultado un conflicto en la UACM.

Desde la Asamblea Legislativa y la rectora de la UACM, se intentaron modificar las principales reglas de conducta para transformar el diseño de la universidad. Estratégicamente se ponía en duda el proyecto universitario, en cuanto a su gobierno y proyecto educativo, dos elementos fundamentales que se establecieron desde que se creó ésta.

Para poner en duda el gobierno y proyecto educativo de la universidad se utilizaron criterios de evaluación que se usaban en las demás universidades públicas de México. Por ejemplo, se intentó evaluar el Coeficiente de Desempeño Académico de maestros y alumnos, dos actores fundamentales para la toma de decisiones en la universidad.

Por otra parte, y como resultado de dichas intenciones, se constituye e institucionaliza la comunidad universitaria, que se organiza con el fin de que la Asamblea Legislativa y la rectora respeten la facultad de gobernarse a sí misma de la universidad, expresada en la LUACM.

De igual forma, la comunidad defendió el EGO y su proyecto universitario ante la evaluación del desempeño académico, manifestándose en contra de señalar a la UACM como un fraude educativo.

Así pues, se hizo evidente el intento de transformar el proyecto de la UACM, lo que trajo un conflicto, el cual dio como resultado la institucionalización de la comunidad universitaria en defensa de su proyecto, cuyo lema de lucha es: ¡Autonomía, educación y libertad!

La estrategia de la ALDF para transformar el diseño institucional de la UACM

Un día después de que el Consejo Universitario eligió a la rectora, el 22 de abril de 2010, el diputado Octavio Guillermo West Silva del PRI presentó una iniciativa de reforma ante la ALDF, titulada PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 20 BIS, 20 TER Y 20 QUÁTER AL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVAR A RANGO DE LEY, LA FIGURA, LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y ATRIBUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (ALDF, 2010, p. 6)

Esta iniciativa no tuvo mayor efecto, pero un año más tarde se transformó y modificó de tal forma que el 25 de marzo de 2011, los diputados: Fernando Cuéllar Reyes y Alejandro Sánchez Camacho, del PRD; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del PRI; y Juan Carlos Sánchez Zárraga, del Partido Acción Nacional, la presentaron y dictaminaron en la Comisión de Educación (Contralínea, 2011).

Cabe señalar que la comunidad universitaria se organizó y manifestó su rechazo a dicho iniciativa el 29 de marzo y el 5 de abril de ese año. El resultado fue que la presidenta de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Alejandra Barrales Magdaleno, se comprometiera a que la iniciativa no progresara, gracias a que logró sensibilizar a los demás diputados.

Dicha iniciativa contemplaba que el rector se pudiera reelegir por un periodo más y tuviera la facultad de contar con personal de confianza pertinente (Contralínea, 2011). Lo grave de la situación es que diputados del PRD, PAN y PRI estaban de

acuerdo en reformar la LUACM y el EGO sin previa consulta al Consejo Universitario ni a la rectora. Por tal razón, el II Consejo Universitario, en su quinta sesión extraordinaria (1 de abril de 2011), estableció como acuerdo emitir un comunicado para hacer público el rechazo hacía la iniciativa presentada por la Comisión de Educación de la V Legislatura de la Asamblea de la ciudad.

Nuevamente surgen adversarios de la UACM en la ALDF. De ellos, ya se tenía conocimiento de diputados del PRI y del PAN, ¿pero del PRD? Simplemente se puede entender que el enemigo estaba en casa, en miembros de un partido que creó la universidad. La reforma que presumía el jefe de gobierno en su programa de desarrollo 2007-2012 se estaba configurando.

Con todo, la iniciativa se detuvo. Tal acontecimiento invitaba a reflexionar y estar alerta ante posibles intentos de transformación al diseño de la universidad desde la Asamblea, principalmente en cuanto a su gobierno. Estratégicamente, se pretendía darle más tiempo a la rectora para que la figura del rector se perfilara como máximo órgano de gobierno y no sólo como un representante legal, administrador y ejecutor de los acuerdos del Consejo Universitario. Desestimaban, pues, que la UACM pudiera autogobernarse.

Sin embargo, la lucha apenas empezaba; el 5 de abril, cuando se libraba una batalla con la Asamblea Legislativa, la rectora de la universidad señala a la UACM como “fraude educativo”.

La estrategia política de la rectora Esther Orozco, UACM: “fraude educativo”

La primera estrategia para transformar el diseño institucional de la universidad estuvo dirigida a afectar su gobierno, autonomía y su facultad de gobernarse a sí misma. Esta fue emplazada desde la ALDF.

La segunda estrategia fue de tipo mediática, es decir, desde la descalificación a la universidad a través de medios de comunicación con un señalamiento contundente: UACM: fraude educativo.

Estas eran estrategias calculadas; el mismo día que la Asamblea desiste de la iniciativa de reforma a la LUACM, la rectora hace público su pronunciamiento de

señalar a la UACM como fraude educativo. El enfrentamiento está dado. La UACM se convierte no sólo en un campo donde se educa, sino también en un espacio de conflictividad. Nada había que festejar por los 10 años de vida institucional de la UACM, sino resistir y luchar. La estrategia de la rectora intentaba disfrazar el intento de transformar el diseño institucional con relación al gobierno de la universidad, a través de poner en duda su proyecto educativo; estrategia anunciada desde la elección de la rectora; el enemigo ya estaba dentro. ¿Habría que cortarle la cabeza a la reina por desacato?

El 5 de abril del año 2011, se publicaron en periódicos de circulación nacional notas en las que la rectora señalaba que la UACM era un fraude educativo, entre estas, la nota que publicó Animal Político (2011): *Universidad de Ciudad de México, “fraude educativo”: Rectora*. En dicha nota se exponía una serie de datos, los cuales se retoman:

- Hicimos un estudio detallado de la situación académica individualizada para cada estudiante y normalizada para su tiempo de permanencia en la UACM, para todas las carreras, el cual develó lo que llamamos Coeficiente de Desempeño Académico (CDA) de cada alumno de licenciatura.
- El 52% de los estudiantes inscritos entre el 2001 y el 2009 y activos hasta el 2011, es decir, 10 697 estudiantes, tiene un Coeficiente de Desempeño Académico (CDA) menor a 2.5 en una escala del 0 al 10, y sólo alrededor de 15% tiene un CDA por encima de 5.0.
- La mitad de los estudiantes analizados tienen una permanencia en la universidad mayor al periodo suficiente para cursar su carrera una vez, y unos ya tienen 2 y hasta 2.5 periodos cumplidos.
- Aunque los profesores de la universidad están bien pagados (cada uno recibe 39 870 pesos, sin diferencias de preparación o experiencia), no existen encargados de evaluar las carreras completas ni los planes integrales de estudio.
- Denunció la presencia de grupos políticos que pugnan por conseguir resultados electorales en los próximos comicios de 2012. “La situación es delicada porque el presupuesto público que se ha destinado a la UACM en 10 años es de 5 mil 476 millones de pesos”, [afirmaba Orozco].

- La rectora acusó que la Comisión de Educación de la ALDF decidió proponer cambios a la Ley de Autonomía de la UACM sin notificarle a ella ni al Consejo Universitario. Los cambios que se propusieron fueron que el rector podría reelegirse por un periodo más y contratar a su personal de confianza.

Estos datos e información se amplían con el pronunciamiento que un día antes había dirigido la rectora a la comunidad universitaria, la ALDF y la opinión pública (recopilado de la página web Tezonco Uacemita), del cual se recupera textualmente lo siguiente:

Entre los magros logros obtenidos, este año, con el apoyo del ICyTDF, posiblemente titularemos 353 estudiantes, los cuales, sumados a los 47 que se titularon en los 9 años anteriores nos darán 400. Cifra bajísima para una ciudad urgida de espacios universitarios para un cuarto de millón de jóvenes cada año, y, que, además, necesita formar nuevos ciudadanos y ciudadanas preparados para construir una sociedad con menos pobreza, menos ignorancia, más equitativa y menos violenta que la que nuestra generación edificó.

[...]

La situación se vuelve delicada porque el presupuesto público que se ha otorgado a la UACM, además de los inmuebles, asciende en estos 10 años a 5 476 millones de pesos. Esta responsabilidad, que empieza a ser mía, la he enfrentado con propuestas que caen en el vacío de la grilla, los intereses grupales que han tomado como consigna oponerse violentamente a todo, a cualquier criterio de productividad, eficiencia, evaluación y calidad educativa, a la simple la realización de un festejo, a la elaboración de mallas horarias, o a la creación de necesarios espacios académicos, y, desde luego, no niego mi frustración, al no poder hacer más por la UACM. Tengo claro, además, de que, si no tomo decisiones adecuadas, pronto me empezarán a endilgar la total responsabilidad de este fraude educativo, por seguir aplicando una receta fallida. Lo cual me resulta inaceptable. Por otra parte, para empeorar el caso dentro de la universidad, la Comisión de Educación de la ALDF decidió en días pasados proponer cambios a la Ley de Autonomía de la UACM, sin notificarme a mí ni al Consejo Universitario, en un acto de agravio a la autonomía universitaria (4 de abril de 2011).

El pronunciamiento y la nota periodística dan cuenta de una estrategia mediática para descalificar los resultados obtenidos por la UACM en sus 10 años de vida institucional. La difusión de los resultados del estudio se hizo sin consulta previa al máximo órgano de gobierno de la universidad, y así se puede entender como una estrategia de confrontación para iniciar un cambio al proyecto educativo y al máximo órgano de gobierno de la universidad.

La intención de poner sobre la mesa la lógica de cómo se deben disponer los recursos públicos con base en resultados educativos, donde prevalecieran los criterios de productividad, eficiencia, evaluación y calidad educativa, era el proyecto de Orozco, contrario a los fines y propósitos con los que se creó la universidad y a lo expuesto por el rector Pérez Rocha en el discurso inaugural de la UACM.

Un punto que cabe destacar es que su estudio lo hace sobre los docentes y los estudiantes, dos actores que tienen la facultad, con base en la LUACM, de gobernarse a sí mismos y organizarse a través del Consejo Universitario. Los descalifica e intenta reposicionar, estratégicamente, la figura del rector como el máximo órgano de gobierno, bajo el supuesto de que esta institución puede gobernar y hacer un uso adecuado de los recursos con el fin de generar resultados en la universidad y ante la ALDF y la ciudadanía, quizá por eso dirige su comunicado a dicha asamblea y la opinión pública.

El fin de la estrategia era poner en duda el diseño institucional por medio de la lógica de la evaluación del Coeficiente de Desempeño Docente, bajo los principios de eficiencia y eficacia. Asimismo, se concebía el manejo de recursos públicos bajo la lógica de los resultados, es decir, bajo la lógica económica neoliberal. El propósito de dicha estrategia era dividir, desestabilizar y generar un conflicto en la comunidad universitaria.

También responsabilizaba del fraude educativo a los grupos que se manifestaban como oposición los etiquetaba como “grilla” y los acusaba de velar por sus propios intereses y no por los de la UACM. Luego entonces, con el presunto diagnóstico y los comentarios vertidos ante los medios de comunicación, se pretendía fracturar y desestabilizar a la universidad. La estrategia estaba en función de desacreditar el

proyecto educativo y, con ello, transformar al máximo órgano de gobierno de la UACM.

Así pues, para disputarle el poder al máximo órgano de gobierno. ¿Cómo? Con un diagnóstico sobre la situación de la universidad y una campaña de difusión a través de los medios de comunicación, esto es, una estrategia mediática en la que sus resultados iban acorde con las críticas que le hacían a la universidad los diputados del PAN y el PRI (a los que se incorporaban los diputados del PRD en la ALDF) y que pretendía en el fondo sujetar a la UACM. La rectora desestimaba los conflictos y los veía como un obstáculo para el funcionamiento de la universidad.

La crítica de la rectora fue contundente y utilizó argumentos similares a los que presentó en sus propuestas ante el Consejo Universitario durante el proceso de elección; por ejemplo, en ese momento proponía una evaluación a la UACM, principalmente al proyecto educativo.

La difusión de los resultados del diagnóstico deja entrever que la rectora no quería estar sujeta a los acuerdos del Consejo Universitario; no respetó esa regla, la infringió.

Cabe señalar que, en el proceso de elección, se cuestionó a Orozco su comportamiento por la falta de respeto y acatamiento de los acuerdos institucionales tomado de manera colegiada. En dicho proceso, se hacía referencia a la falta de un acuerdo cuando era miembro del Consejo Asesor, éste relacionado con un conflicto que se tenía a partir la demanda interpuesta por el Contralor hacia la universidad. También se mencionó el extrañamiento que le interpuso el Consejo Electoral en el marco del proceso para la elección de rector (21 de abril de 2010) y su señalamiento a la UACM como un fraude educativo.

Hasta ese momento el Consejo Asesor no la removió como miembro del Consejo, el primer Consejo Universitario no le quitó su registro como candidata a rectora y el segundo Consejo tampoco la removió de su cargo; sólo se dieron llamadas de atención para que respetara las normas y las reglas del juego, se le hicieron extrañamientos y un comunicado por parte de los consejeros para que se retractara de los resultados de su diagnóstico. Hasta ese momento no había pasado nada con la rectora.

El diseño institucional contempló que el máximo órgano de gobierno de la universidad fuera el Consejo Universitario. La rectoría, por otro lado, sólo debía ser la representante legal y administrativa. Dicha situación no fue acatada por la rectora y a la luz del conflicto estableció una relación de poder con el Consejo.

La rectora quería aprovechar los problemas que traía consigo la democracia representativa y el recién inicio del autogobierno de la comunidad universitaria; también quería aprovechar el poco uso y apropiación de los incipientes canales de comunicación entre los consejeros y sus representados. Sin embargo, miembros de la comunidad sí asumieron su facultad de gobernarse a sí mismos e hicieron uso de un mecanismo que existe en el Consejo: el Foro en las sesiones del Pleno del Consejo Universitario, que los facultaba para realizar asambleas universitarias y discutir en ellas el conflicto con la rectora. Así emergía la institucionalización de la comunidad universitaria en defensa de su diseño institucional.

2.2 La institucionalización de la comunidad universitaria en la lucha institucional de la UACM, 2011-2013

En los Foros, principalmente en la séptima sesión extraordinaria, es donde se pueden identificar algunas contra estrategias por parte de los profesores y alumnos ante el problema institucional que se vivía con la rectora Orozco. Con base en la versión estenográfica de la sesión, se identificó que se presentaron 38 personas, en su mayoría, para fijar su postura ante los pronunciamientos de la rectora en los periódicos (29 de abril de 2011).

Se disponía de 30 minutos para dicho Foro, pero como eran 38 participantes, se les recordó que ajustaran sus participaciones a 3 minutos cada uno. El primer miembro de la comunidad al que le dieron la palabra, mantuvo una posición neutral sin defender a un grupo o corriente política, ni intentó orientar la posición del Consejo, sino más bien compartió una reflexión en la cual señalaba que la universidad, aun cuando fuera autónoma, era dependiente jurídicamente de todas las leyes jerárquicamente superiores a la LUACM, además también criticó que la

universidad que tenían en ese momento es la que habían creado con la participación de todos: “Así por años hemos venido decidiendo y nos hemos engolosinado con las decisiones de grupos a falta de normatividad y estructuras” (29 de abril de 2011). Esa situación, señalaba, la han aprovechado los legisladores de la ALDF para intentar modificar las reglas del juego.

Tal situación representa los efectos de concebir la autonomía de la universidad bajo el enfoque de un Estado nación, desde la concepción jurídico-administrativa, y no desde una postura política democrática, es decir desde una postura que no limita el accionar de la UACM y la que coexiste el conflicto producto de relaciones poder; una lucha entre la concepción de la autonomía desde el derecho y el desprecio de la política universitaria.

Otro posicionamiento se relaciona con la solicitud de la destitución de la rectora que se respaldaba en documentos y tres mil firmas de integrantes de la comunidad universitaria.

También se hacía evidente una situación con respecto al actuar de la rectora:

No le ha importado lo que diga y piense la comunidad uacemita. Lo que le ha importado es hacer pasar sus prejuicios como verdades y su visión como la única digna de ser escuchada. Por eso en un año nunca presentó ante este Consejo un plan de trabajo sustentado en un auténtico diagnóstico de la situación de nuestra Universidad, prefiriendo la arbitrariedad y la improvisación como formas de ejercicio del poder (29 de abril de 2011).

Cabe señalar que en el momento en que se llevaba a cabo la séptima sesión extraordinaria, la rectora no había entregado ningún diagnóstico al Consejo Universitario, lo que se discutía eran las notas periodísticas. Esta situación se puede entender como una omisión de parte del Consejo Universitario, ya que habían pasado 25 días y el Consejo seguía sin tener el diagnóstico del cual se hablaba en las notas periodísticas.

Por otra parte, se apelaba a que se abriera la convocatoria del Congreso Universitario para dirimir las discrepancias y generar acuerdos con el fin de construir la normatividad académica y administrativa que le hacía falta a la universidad. Con

esa situación se refutaba el diagnóstico que realizó la rectora y se pedía se debatiera, con base en el diseño institucional de la UACM, los resultados que difundió la rectora sin previa consulta al Consejo Universitario ni a la comunidad universitaria.

Otra demanda que se planteó en el Foro es que el Consejo Universitario debía tomar la decisión de la solicitud de destitución de la rectora consultando antes a la comunidad universitaria y de forma pronta, para no empantanar el asunto en las comisiones del Consejo sino en el pleno.

La demanda anterior ponía sobre la mesa un problema propio del máximo órgano de gobierno, a saber: el problema de cómo garantizar la gobernabilidad de la UACM a través de la atención oportuna de las demandas de la comunidad universitaria. Si el Consejo Universitario no atiende las demandas de la comunidad, éste puede tener conflictos de ingobernabilidad, lo que da como resultado la organización de la comunidad universitaria para restablecer, a través de resistencias y luchas, el gobierno de la universidad y, por consiguiente, la gobernabilidad. Indudablemente, si la comunidad universitaria pretendía restablecer la gobernabilidad de la universidad, sería a través de luchas y resistencias, lo que trae consigo conflictos que convierten a la universidad en un campo de conflicto; situación que para algunos representa un obstáculo para el desarrollo institucional de las organizaciones universitarias y no lo ven como un medio para restablecer la gobernabilidad en las universidades.

Otra participante comentó que la Asamblea Universitaria (29 de abril de 2011) había tenido razones suficientes para aplicar los artículos 50 y 51 del Estatuto General Orgánico y revocar con ellos el mandato de la rectora. En dicha participación se menciona un dispositivo de poder, la Asamblea Universitaria, organización alterna para plantear demandas y asumir el gobierno, como resultado de un conflicto que se estaba dando en ese momento en la universidad.

Otra importante intervención señaló el uso de 200 millones de pesos sin previa discusión y aprobación de los órganos colegiados y de gobierno, y el manejo de las instalaciones y recursos para atender cuestiones privadas por parte de la rectora.

También intervinieron los estudiantes egresados, los cuales señalaban algunos efectos del diagnóstico y pronunciamiento de la rectora en los periódicos; entre ellos

señalaban que la forma en cómo se evaluó la situación de los docentes y estudiantes, se hacía con base en dogmas neoliberales y su intención implícita de redirigir el proyecto educativo de la universidad hacia ese posicionamiento, acorde al productivismo y la eficiencia terminal. (29 de abril de 2011).

Otros participantes suscribieron la renuncia de la rectora y denunciaron difamaciones hechas a su persona en Facebook y acoso laboral por parte de la rectora.

Así como había demandas para la destitución de la rectora, había personas que apoyaban y aprobaban el diagnóstico, la carencia de normatividad y la forma del mecanismo de evaluación de la práctica docente y rendición de cuentas. Asimismo, estaban en contra de la destitución de la rectora:

[...] no asentiremos a la demanda de la destitución de la legítima rectora de esta casa de estudios. Una acción irresponsable de esta naturaleza sólo traería graves consecuencias a la vida académica y administrativa de la Universidad, pues se verían seriamente afectados los compromisos, proyectos de investigación y convenios asumidos por la UACM. Aunado a ello se propiciaría un ambiente de inestabilidad y fragilidad al designarse a un encargado interino que no haya sido legitimizado [sic] a través de una elección democrática (29 de abril de 2011).

La postura anterior, donde miembros de la comunidad universitaria estaban en contra de la demanda de destitución de la rectora, traía consigo la concepción del conflicto como una amenaza a la estabilidad institucional de la universidad, el conflicto, pues, como una amenaza al desarrollo institucional de la UACM.

En tanto, al Consejo Universitario lo señalaban como un organismo aletargado y omiso hasta que salieron las notas periodísticas, así se ponía en duda su gobierno, tanto por parte de los grupos que exigían la destitución de la rectora como por aquellos que defendían su actuación.

La rectora utilizó el conflicto para generar las condiciones y disputarle el poder al Consejo Universitario, incluso dudaba que el Consejo estuviera a la altura de las circunstancias. La rectora desacreditaba el proyecto universitario y al máximo órgano de gobierno de la UACM.

Otros participantes, que reprobaban las acciones realizadas por la rectora, no apelaban a su destitución ni a su defensa, sino al establecimiento del diálogo y que todos pudieran llegar a acuerdos de cooperación y apoyo mutuo. Llamando a la unidad y la superación de los conflictos por el bien de la universidad, veían al conflicto como una amenaza al desarrollo institucional.

Otro argumento que se planteó con respecto a las luchas de poder fue el siguiente:

Este autoritarismo que la rectora ha venido presentando desde que llegó y que la caracteriza, no es un asunto personal, obedece a las formas culturales de las que ella proviene y estas formas culturales son neoliberales. Estas formas neoliberales son absolutamente políticas, por supuesto que estamos en una crisis política y por supuesto que hay muchos intereses políticos aquí. Y estos intereses políticos tienen que ver con un sistema neoliberal que no nos quiere permitir y no nos puede perdonar, no le perdona a la UACM continuar con un proyecto que no tiene vínculos con el CENEVAL. Es un proyecto que no tiene programas de estímulos, nos dio a los profesores un sueldo decoroso sin programas de estímulos, y seamos doctores, seamos maestros o seamos licenciados, todos los académicos ganamos lo mismo por el mismo trabajo que realizamos. Es un sistema que este nuevo sistema no nos lo perdona, el neoliberalismo. No hace exámenes de exclusión, o sea, de admisión, y eso no nos lo van a perdonar (29 de abril; 100).

Pese a los señalamientos que se plantearon en el Foro de la séptima sesión extraordinaria, la rectora seguía sin presentar su diagnóstico. Al final, la sesión terminó con una discusión entre los consejeros y debido a que no hubo quorum suficiente, se dio por finalizada la sesión. Ya terminada la sesión, la rectora quería exponer su diagnóstico.

El diagnóstico, sin embargo, se presentó hasta la octava sesión extraordinaria (11 de mayo de 2011). En esta sesión la rectora expuso los datos antes mencionados y se dio una discusión en torno a ellos con los consejeros universitarios, sin embargo, la rectora, estratégicamente después de su presentación, hizo uso de las críticas vertidas antes y después a su favor para

señalar que era un documento base y en construcción y que todos podían contribuir en él.

Sin embargo, miembros de la comunidad universitaria se organizaron y como contra estrategia y ante la falta de un pronunciamiento en cuanto a la destitución de la rectora por parte del Consejo, presentaron una solicitud de revocación de la rectora, que se tituló: Expediente para la revocación de mandato de María Esther Orozco Orozco, así como otra carpeta con nombre Las Otras Voces.

En la carpeta de trabajo, preparada para la décima primera sesión extraordinaria (18 de agosto de 2011), en el punto 2. *Procedimiento para la presentación de los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Legislativos, Hacienda, Mediación y Conciliación e Informe de Contraloría General de la UACM, acerca del análisis de las carpetas de “Solicitud de Revocación de la Rectora” y las “Otras Voces”.* (presenta la Comisión de Organización). ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3, se expone la forma en cómo el Consejo Universitario decide darles atención y revisión a dichos expedientes.

Con base en los documentos que integran dicha carpeta se entregó, en la reunión ordinaria del Consejo Universitario por miembros de la comunidad y ante el Pleno, el expediente y la solicitud de revocación con copia para la Contraloría General de la Universidad. El Consejo revisaría dichos documentos con base en los artículos 48, 50 y 51 del EGO.

Asimismo, al ser recibido el expediente, las comisiones de Asuntos Legislativos, de Hacienda y de Mediación y Conciliación del Consejo, fueron las encargadas de revisar el contenido del expediente con apoyo de personalidades externas las cuales tuvieran conocimiento de la normatividad de la UACM. Posteriormente, debían emitir su dictamen en la décima primera sesión extraordinaria; dictamen que debería estar a vinculado al compromiso con la construcción del proyecto educativo y social de la UACM.

También se señalaba en dicha carpeta de trabajo que se acordó en la tercera sesión ordinaria, en su acuerdo número 71, que el abogado general acompañe a las comisiones para la discusión y análisis de los documentos con el fin de asesorar en materia legal.

En el caso de la Comisión de Mediación y Conciliación, ésta reconoció la gravedad del problema y con base en sus atribuciones que le confiere el artículo 84 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, dictaminó iniciar una intervención de mediación, la cual pretendía acercar a las partes para que, a través del diálogo y los mecanismos de conciliación, establecieran acuerdos que permitieran restituir la confianza y la convivencia entre los universitarios. Estos acuerdos fueron:

En relación con los puntos que se abordan en el expediente de revocación, apartado I, Campaña de desprestigio, se propone que la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria genere un plan para mejorar la imagen de la universidad y una política de comunicación institucional para el interior y exterior de la Universidad. (Pág. 25 II carpeta de trabajo, 11ª sesión extraordinaria)

Sobre el punto II, Fomento a la violación de la Autonomía Universitaria, pide se turne a la Contraloría de la UACM en su carácter de funcionaria pública con base en el artículo 36, fracción IX del EGO. Considerando que la Autonomía de la universidad es un valor irrenunciable, se propuso que la Comisión de Asuntos Legislativos establezca los actos u omisiones que pueden ser violatorios de la Autonomía de la universidad.

Con base en el apartado III, Incumplimiento y desacato a los acuerdos del CU, se señala que no hay normas que sancionen a las personas que incurran en el desacato de los acuerdos. Por ello, se pide que la Comisión de Asuntos Legislativos presente una iniciativa de norma donde se contemplen los procedimientos y los tipos de sanciones para quienes incumplan o desacaten los acuerdos del CU, en un plazo no mayor a tres meses.

Sobre el punto IV, Difamación, hostigamiento, incitación a la violencia y la confrontación, se presentó un procedimiento y un cronograma de actividades para que las partes involucradas acepten la intervención de dicha comisión.

Los puntos V, VI, VII, VIII y IX del expediente de revocación se turnarían a la Contraloría y la Comisión de Hacienda sería la encargada de darle seguimiento. En tanto, el punto IX se turnaría a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria con el fin de revisar el estado actual del organigrama de la universidad (18 de agosto de 2011).

En los puntos anteriores se puede notar que no se plantean la destitución ni revocación de mandato de la rectora. Este se constató en el acuerdo UACM/CU-2/EX -11/105/11:

El Pleno del Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno de la UACM acuerda que, con base en los dictámenes sobre la revocación de la Rectora presentados por las comisiones de Hacienda, Mediación y Conciliación y Asuntos Legislativos así como en las consideraciones emitidas al respecto por la Contraloría General, no existen elementos probatorios para proceder a la solicitud de revocación de la Rectora Dra. Ma. Esther Orozco Orozco y, en tanto que no existe el procedimiento que cumpla con las garantías constitucionales, queda como totalmente atendido por infundado. (19 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS A FAVOR DE OTRA PROPUESTA, 0 EN CONTRA DE LAS DOS PROPUESTAS, 4 ABSTENCIONES) (18 de agosto de 2011).

El acuerdo fue tomado en la décima primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo en el Pleno del Consejo Universitario, el 18 de agosto de 2011. Otra vez la Dra. Orozco no fue sancionada y simplemente recibió señalamientos y extrañamientos. El Consejo Universitario y la Contraloría, pues, le dieron una salida legal.

Según detalla una informante, la carpeta Las Otras Voces fue creada y presentada por miembros de la comunidad universitaria afines a la rectora, lo que demuestra que, estratégicamente, la rectora y parte de la comunidad universitaria también estaban organizados para evitar su destitución, utilizando como fundamento la falta de normas que sancionen apegadas a derecho sus actos en la universidad. Fue un acontecimiento políticamente calculado.

Cabe señalar que antes de llegar al acuerdo antes mencionado, en el Foro de la sesión del 18 de agosto de 2011, miembros de la comunidad universitaria aún seguían manifestándose a favor y en contra de la rectora. En el caso de los que estaban en contra seguían señalando y cuestionando diversas situaciones, como la solicitud de una investigación al proceso de designación de la contralora de la UACM, Verónica Cuenca Linares, ya que ella había sido la titular de la Contraloría Interna durante la gestión de Esther Orozco cuando era directora del Instituto de

Ciencia y Tecnología del Distrito Federal; por esta razón, cuestionaban dicho vínculo en la revisión correspondiente al proceso de solicitud de revocación de mandato de la rectora. También se dieron acusaciones sobre el mal uso que la rectora hizo de los recursos públicos de la universidad y su relación con el jefe de gobierno de la ciudad, Marcelo Ebrard.

Cabe recordar que la rectora tenía facultades para proponer a los titulares de la Contraloría como al abogado general ante el Consejo Universitario; estos dos funcionarios fueron propuestos por la rectora y tenían vínculos anteriores en otros cargos públicos, por lo que se puede entender que ellos no sancionarían a la rectora, sino todo lo contrario: se encargarían de justificar y desechar la solicitud de revocación de mandato en función de una salida legal y administrativa. Pero ¿por qué los consejeros no hicieron una investigación y revisión de la trayectoria laboral de los titulares en función de que no hubieran estado envueltos en presuntos actos de corrupción? Quizá esta situación podría ser un filtro para aquellos aspirantes a ser candidatos a rectores, consejeros y demás cargos de gobierno y administración en la universidad. También se pedía realizar una auditoría ciudadana a la administración de la rectora. En fin, la lucha y las estrategias para pedir la revocación de mandato siguieron, tanto en los periódicos como al interior de la universidad. Tal fue la situación, que se anunciaba el impulso de un referéndum revocatorio para el 27 de septiembre en todos los planteles y casas de cultura de la universidad.

Cabe señalar que, a lo largo de distintas manifestaciones, se mostraba ya un grupo de miembros de la comunidad universitaria denominado Asamblea Universitaria, cuyo lema era: “Nada humano me es ajeno; autonomía, educación y libertad”. Era un grupo activo que llamaba a la razón al Consejo Universitario. Además, la Asamblea Universitaria se organizaba, autogobernaba y llegaba a acuerdos a través de distintos mecanismos, como juntar tres mil firmas para la revocación de mandato.

Resumiendo: una parte de la comunidad universitaria crítica se organizó para dar paso un grupo denominado Asamblea Universitaria, mismo que integró una carpeta que denunciaba las irregularidades de la rectora y presentó una petición de

destitución; por otra parte, otro grupo que conformó estratégicamente otra carpeta denominada Las Otras Voces para solicitar la destitución de la rectora. La carpeta Las Otras Voces fue creada y presentada por miembros de la comunidad universitaria afines a la rectora, lo que demuestra que, estratégicamente, la rectora y parte de la comunidad universitaria también estaban organizados para evitar su destitución, principalmente integrado por miembros del Colegio de Ciencia y Tecnología y del grupo de Genómicas.

Esta situación permite identificar una lucha entre colegios, entre los de Ciencias contra los de Ciencias Sociales y Humanidades; una relación de poder que se desprende de las distintas formas para enfrentar y resolver los problemas de la sociedad, con base en distintas teorías y métodos.

Finalmente, la universidad no contaba con procedimientos apegados a derecho ni reglas jurídicas para destituir a la rectora. El conflicto escalaba y seguía en marcha la estrategia de descalificación mediática, tanto de una parte como de otra.

2.2.1 Conflicto en la elección de los consejeros del III Consejo Universitario

Un año después que el II Consejo Universitario determinó no procedente la solicitud de revocación de la rectora Orozco, se presentó otro conflicto producto de un presunto fraude en la elección de algunos consejeros del III Consejo Universitario.

La conformación del III Consejo sería un momento clave para definir normas y procedimientos necesarios para la UACM, entre ellos, sancionar casos de corrupción y otras acciones que afecten a la universidad y, por supuesto, destituir o revocar del cargo al rector o personas con funciones de gobierno y administrativas que incurran en ese tipo de acciones.

La elección e instauración de dicho Consejo estarían envueltas en una disputa por obtener la mayoría y ejercer el poder desde el Consejo. Tal situación daría como resultado el cambio, transformación o creación de nuevas normas de conducta, algunas de ellas en virtud de las propuestas de la rectora Orozco y, por otra parte, de los que estaban en defensa del proyecto universitario vigente en la universidad.

De esta forma se configuraban algunos posibles escenarios: 1) la disputa para obtener la mayoría en el III Consejo Universitario y aprobar con ella las propuestas de la rectora Orozco; 2) contrariamente, la parte de la comunidad que estaba en contra del proyecto de la rectora debía lograr la mayoría en el Consejo y crear los procedimientos necesarios para destituirla y continuar con el proyecto educativo de la UACM y 3) continuar con una universidad donde no se respeta al Consejo Universitario, se hace caso omiso a la ejecución de los acuerdos establecidos por esta y donde no se da sanción alguna durante el proceso de elección de los consejeros universitarios. Con respecto a este último punto, la situación fue aprovechada por aquellos candidatos a consejeros en el proceso de elección del III Consejo Universitario, lo que derivó en un conflicto.

El III Consejo se eligió de la siguiente manera:

Los resultados del proceso electoral arrojaron de un total de 55 fórmulas, 22 ganadoras para los consejeros cercanos a la administración; y los candidatos con posturas independientes alcanzaron 33. Estas cifras habrían de modificarse en el proceso de las impugnaciones, el Consejo Electoral ratificó el triunfo de 25 fórmulas de consejeros independientes y reposicionó a cuatro de los consejeros afines a la Rectoría con lo que alcanzaron un total de 26 fórmulas que representaban la mayoría de los consejeros elegidos. La revisión hecha por el Consejo Electoral condujo a una recomposición de los bloques, con lo que se favorecía a la Rectoría y al grupo afín. El 22 de agosto se instaló un tercer CU que fue presidido por la rectora Orozco y al que en su intervención declaró formalmente instalado (Rodríguez, 2014, p. 106).

La elección del Consejo estuvo envuelta en un presunto fraude electoral de algunos consejeros, fraude que daría como resultado una mayoría de consejeros afines a la rectora.

Los efectos del presunto fraude fueron:

El paro de actividades en instalaciones universitarias por parte del Consejo Estudiantil de Lucha; consejeros electos al tercer Consejo Universitario (CU) movilizados en defensa del voto y la legalidad; académicos, estudiantes y trabajadores en desacuerdo

con la política discursiva de la rectora María Esther Orozco Orozco; tensiones y enfrentamientos entre los responsables de la administración y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (STUACM); presentación de quejas por violaciones a los derechos humanos de los universitarios ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y un numeroso sector de la comunidad universitaria que exigía la renuncia de la rectora (Rodríguez, 2014, p. 82).

Los efectos citados constituyeron un punto de inflexión donde los actores antes mencionados conformaron un grupo denominado Asamblea Universitaria. Sus integrantes hacían el llamado a marchas, paro de labores y huelga. Esta última se dio en un proceso largo de casi cinco meses y no terminaría hasta el restablecimiento del III Consejo. Aunque en la huelga se solicitaba la destitución de la rectora y se mantenía la defensa de la autonomía y el proyecto educativo de la UACM, la solución al problema estaba en el restablecimiento del III Consejo.

Por lo tanto, para darle una salida al conflicto, se promovía el restablecimiento del Consejo; podía no haber rectora, pero Consejo, no. La situación era tensa para la UACM.

El 29 de noviembre de 2012 se restableció el III Consejo. Se necesitaron meses para su reinstalación que fue producto de una mesa de diálogo para la solución del conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en donde además intervino la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno de la ciudad. Dicho acto se llevó a cabo en el Museo de la Ciudad ya que en las instalaciones de la universidad no había condiciones para ello debido a la huelga.

En dicho acto, la rectora y algunos consejeros se retiraron de la sesión. El restablecimiento y conciliación entre los consejeros estaba en conflicto. De nueva cuenta la rectora y los consejeros no respetaron los acuerdos que se establecieron el 26 de noviembre en la ALDF para iniciar un proceso de unidad institucional e integración de la comunidad universitaria.

En la segunda parte de la sesión extraordinaria (30 de noviembre de 2012), tampoco se presentó la rectora ni los consejeros, quienes habían abandonado la sesión el día anterior, por lo que el Pleno llegó a varios acuerdos, entre ellos:

El Pleno del Tercer Consejo Universitario, acuerda exhortar, en el cumplimiento de su obligación a la consejera María Esther Orozco Orozco, a integrarse a la continuación de la sesión permanente de este Consejo, de forma tal que se posibilite la reanudación de las actividades académicas en lo inmediato, permitiendo la recuperación del ciclo escolar 2012-II y no afectar el ajuste del calendario escolar más allá del 2º periodo del 2013 (30 de noviembre de 2012.)

A pesar del exhorto, no se acataría el acuerdo y la tensión se hacía presente nuevamente.

En la tercera parte de la sesión extraordinaria (3 de diciembre de 2012), se acordó la revocación de los acuerdos tomados el 22 de agosto del mismo año, así como evitar la persecución y criminalización de los integrantes de la comunidad que participaron en el conflicto. También se estableció la Comisión Temporal para la entrega y recepción de las instalaciones de la UACM.

En la cuarta sesión extraordinaria se establecieron distintos mecanismos para que el Consejo Estudiantil de Lucha entregara las instalaciones con la presencia de consejeros, representantes de la Oficina del Abogado y la Contraloría General, observadores del gobierno de la ciudad y de la ALDF, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y un notario que diera fe de la entrega y recepción.

Finalmente, la huelga concluye durante la quinta parte de la sesión extraordinaria para la instalación del III Consejo Universitario (12 de diciembre de 2012). Cabe señalar que la rectora sólo asistió a la primera parte de la sesión y la abandonó.

En la primera sesión extraordinaria del III Consejo (15 de enero de 2013), se estableció el siguiente acuerdo:

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda exhortar a los consejeros universitarios y representantes administrativos realizar reuniones en sus planteles y sedes para informar a la Comunidad Universitaria con relación a los acuerdos tomados por este órgano de gobierno a partir de su instalación, el reiterado incumplimiento de esos acuerdos por parte de la Rectora y otros funcionarios de la administración, así como las sanciones y procedimientos que esos incumplimientos conllevan de conformidad con

la legislación universitaria. Dichas reuniones deberán llevarse al cabo antes del 26 de enero de 2013 (15 de enero de 2013).

Nuevamente, el desacato de la Rectora y el incumplimiento de los acuerdos del Consejo hizo necesario establecer los procedimientos para sancionar dicho incumplimiento. Estos procedimientos se formularon el 19 de diciembre de 2012, en el acuerdo número 3:

3. Que en la sesión realizada el 19 de diciembre de 2012, el Pleno del Tercer Consejo Universitario acordó instruir a su Comisión de Asuntos Legislativos elaborar y presentar para la aprobación del Pleno a más tardar el 19 de enero del 2013, los procedimientos para la revocación de las personas designadas a los cargos de: rector, contralor general y abogado general, así como de otros funcionarios designados por el Consejo Universitario para estar en condiciones de abrir los expedientes respectivos.

Finalmente el III Consejo Universitario retomaba su función de crear normas para fortalecer la institucionalidad de la UACM.

Asamblea Universitaria: ¡Autonomía, educación y libertad!

Uno de los grupos representativos del conflicto del año 2012, fue la Asamblea Universitaria. Esta asamblea se conformó en el mes de octubre de 2010 por profesores y estudiantes, principalmente, los cuales crearon varios grupos de discusión en los diferentes planteles para reflexionar sobre la forma en cómo se conducía su rectora. Como resultado, estos grupos convocaron a la comunidad universitaria a participar en una asamblea por medio de un volante titulado “Universitarios por la autonomía”, el 18 de octubre. En dicha asamblea se estableció la Asamblea Universitaria, en donde se acordó como primera etapa, acudir masivamente a las sesiones del Consejo Universitario con pancartas y lanzar consignas como un catalizador de la indignación, con el fin de crear una corriente

alterna con la comunidad y los consejeros opositores a Esther Orozco (Albertani, 2013, p. 82).

Con base en lo anterior, se identifica un concepto por el cual se establece una condición histórica y política de la UACM, a saber, la autonomía, la facultad de gobernarse a sí misma de la universidad, que se estableció desde el año 2005 en la LUACM, y la cual no ha sido modificada hasta la actualidad como resultado de conflictos, luchas y resistencias.

La Asamblea Universitaria también planteó su estrategia de lucha. Esta Asamblea fungiría como un grupo alterno y representativo de la comunidad universitaria para exigirle al II Consejo Universitario que ejerza su poder ante la rectora, así como ante distintos problemas que se vivían en la universidad, entre ellos, los despidos injustificados.

Otro momento importante para la Asamblea es cuando dejó de ser un grupo alterno y se configuró como un grupo opositor que pretendía dar respuesta a la propuesta de modificar la LUACM por parte de la Comisión de Educación de la ALDF el 25 de marzo de 2011. Esta respuesta se dio el 29 de marzo, cuando cerca de mil quinientos miembros de la comunidad académica acudieron ante la ALDF para exigir respeto a la autonomía de la universidad; ahí surgió el lema representativo del grupo: ¡Autonomía, educación y libertad! ¡Arriba, arriba la Autónoma de la Ciudad! (Albertani, 2013, p. 82).

Este lema no sólo fue de la Asamblea Universitaria, sino que fue usado por el Foro Académico, Foro que inicio con la participación de profesores del plantel San Lorenzo Tezonco. Poco después se convirtió en el Foro Académico de la UACM (5 de septiembre de 2012) y albergaba a los docentes que se organizaron en defensa del voto universitario mediante foros locales en la mayoría de los planteles (Albertani, 2013, p. 331). Dicho Foro se dio como resultado del presunto fraude en la elección de los consejeros del III Consejo Universitario.

Por otra parte, estaban los comités de lucha que dieron vida al Consejo Estudiantil de Lucha el 11 de septiembre de 2012. El Consejo estuvo integrado por estudiantes representantes de los planteles, mismos que tendrían a su cargo la coordinación de lucha y las mesas de negociación. Su objetivo era crear las bases

necesarias para establecer la interlocución del movimiento y definir una vía política. Su objetivo: instalación inmediata del III Consejo Universitario con los consejeros electos democráticamente y el freno a toda represión contra los estudiantes en paro (Albertani, 2013, p. 138).

En el mismo tenor surgió el grupo *Trabajadores en Lucha*, el cual se conformó en noviembre de 2012; también se sumaron al *Foro Académico de la UACM*.

Así pues, el foro se integró con los trabajadores, los consejeros en defensa del voto, el Consejo Estudiantil de Lucha y el SUTUACM, para demandar la reinstalación del III Consejo Universitario bajo el lema: ¡Autonomía, educación y libertad! Este lema resume y sintetiza la defensa del diseño institucional de la UACM; lema que resurge y se reactiva cada vez que existe un cambio o transformación a esos tres conceptos (autonomía educación y libertad); dispositivo de poder que se activa cuando se intentan cambiar o transformar el diseño institucional de la Universidad.

Dichos conceptos son el punto de intersección de las relaciones de poder en la UACM; los conflictos, sus catalizadores, que permiten identificar dichas relaciones; conceptos que resumen el diseño institucional de la universidad y, por tanto, todo cambio o transformación a este diseño dará como resultado conflictos.

2.2.2 Reglamento de Responsabilidades Universitarias, mecanismo para destituir a la rectora

En la segunda sesión extraordinaria (24 de enero de 2013), se aprobó el Reglamento de Responsabilidades Universitarias (RRU).

Según el artículo 2, el Reglamento se aplica a:

Son sujetos de este Reglamento, los universitarios que realicen funciones académico-administrativas, administrativas y de gobierno universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de este ordenamiento. No es aplicable a los estudiantes, los académicos y trabajadores administrativos de base.

El objeto del Reglamento se especifica en su artículo 4:

- I. Garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de la universidad,
- II. Fomentar el uso responsable del patrimonio universitario y los recursos humanos, culturales, de conocimiento, financieros y materiales de la Universidad,
- III. Promover el fortalecimiento institucional de la universidad,
- IV. Impulsar el goce, acceso efectivo y exigibilidad jurídica de los derechos y las obligaciones de la comunidad universitaria, y
- V. Establecer los sujetos de responsabilidad, las responsabilidades universitarias, las instancias competentes y los procedimientos.

Además, en su artículo 10 establece las causas generales de responsabilidades universitarias:

- I. Incumplir las atribuciones, funciones y obligaciones previstas en la legislación universitaria,
- II. Violar, por acción u omisión, las obligaciones establecidas en la Ley de la Universidad, el Estatuto General Orgánico, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Reglamento del Consejo Universitario y demás reglamentos, disposiciones y normas aplicables,
- III. Causar daño al patrimonio de la Universidad,
- IV. Denostar, estigmatizar, discriminar y cualquier acto que dañe, total o parcialmente, el prestigio de la institución, a los integrantes de la comunidad universitaria por motivos ideológicos, políticos, económicos, de orientación sexual, religiosos, sociales, entre otros previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables en la materia,
- V. Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos a aquellos a que estén destinados,
- VI. Ejercer indebidamente atribuciones,
- VII. Realizar actos administrativos contrarios a la Ley de la Universidad o al espíritu emanado de la correspondiente exposición de motivos o incumplan la legislación universitaria,
- VIII. Obstaculizar, dolosa o culposa, el cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad,
- IX. Desempeñar ineficazmente el empleo, cargo o comisión asignada,

- X. Obrar en cumplimiento de una orden emitida por instancia o autoridad competente con o sin formalidades legales que sea contraria a los fines y las funciones de la Universidad, a los derechos universitarios y los procedimientos administrativos previstos por la legislación universitaria,
- XI. Perturbar o impedir el libre ejercicio de las actividades académicas de cualquier integrante de la comunidad universitaria,
- XII. Abstenerse de ejercer las funciones del cargo, puesto o comisión asignada,
- XIII. Violentar o negar el acceso efectivo de los derechos universitarios, entre otros los derechos académicos, político universitario, de petición, de reunión, de asociación y laborales,
- XIV. Violentar o negar el acceso efectivo de los derechos universitarios previstos en el artículo 82 del Estatuto General Orgánico,
- XV. Negarse a recibir peticiones, escritos u oficios y a expedir constancias correlacionadas a éstos, cuando se presenten en el tiempo y forma, por escrito y de manera pacífica, de conformidad con la normatividad aplicable,
- XVI. No dar traslado de los documentos recibidos a la instancia obligada, dentro del término legal, o demorar en forma injustificada la producción del acto, su comunicación o notificación,
- XVII. Ejecutar actos jurídicos que no respondan a sus atribuciones,
- XVIII. Impedir el funcionamiento del Sistema de Planeación Universitaria, así como todas las actividades relacionadas con la administración, programación y presupuesto universitario, de control patrimonial y financiero,
- XIX. Presentar documentación falsa relacionada con títulos y grados académicos,
- XX. Realizar algún acto de corrupción,
- XXI. Falsear documentación oficial emitida por autoridades y órganos universitarios, así como autoridades,
- XXII. Usurpar atribuciones y profesiones,
- XXIII. Violentar los derechos humanos y universitarios,
- XXIV. Realizar actos de nepotismo o toda acción tendiente a favorecer a familiares, directos o indirectos, socios, ex socios, amigos o personas que implique el otorgamiento de dádivas, beneficios políticos o económicos o privilegios.
- XXV. Violentar las obligaciones de consulta, transparencia y rendición de cuentas, y
- XXVI. Las demás que se encuentren previstas en la legislación universitaria.

El Reglamento de Responsabilidades Universitarias contempla que para que exista un procedimiento de responsabilidades, es necesario que un miembro, grupo u organización de la comunidad universitaria lo solicite por escrito y con base a los criterios establecidos en el Reglamento. Por lo tanto, para que se aplique este reglamento es preciso que la comunidad universitaria esté en constante vigilancia y control de los siguientes funcionarios de la universidad: “Abogado General; Contralor General; Coordinador Académico; Coordinador de plantel; Coordinador de Comunicación; Coordinador de Informática y Telecomunicaciones; Consejero de plantel; Consejero universitario; Rector; Secretario General; Trabajador de confianza; Tesorero, y; cualquier persona, instancia u órgano que realice encargo o comisión en materia de gestión académica administrativa, administrativa y de gobierno universitario” (artículo 9 del RRU).

Con base en este mecanismo de poder, en la cuarta sesión extraordinaria (20 de febrero de 2013), se acordó la destitución de cargos y retiro de facultades y atribuciones a la rectora Esther Orozco.

En esa misma sesión se destituyó del cargo de abogado General de la UACM a José de Jesús Izquierdo Ubaldo; a la contralora General, Verónica Cuenca Linares; a la Tesorera, Karina Chaparro Alvidrez; a la Coordinadora de Comunicación, Claudia Magdalena Macedo Ramírez y al Coordinador de Servicios Administrativos, Marco Antonio Pizarro Murguía

Todas estas personas formaban parte del personal que acompañaba a la rectora y que había propuesto para los cargos, cuya aprobación fue hecha por el II Consejo Universitarios.

2.3 El retorno a la institucionalidad en la UACM, 2013-2014

Como resultado de los conflictos antes abordados se restableció el III Consejo Universitario, se destituyó a la rectora y demás personal administrativo y se establecieron las condiciones para el retorno a la institucionalidad, entre ellas la

designación de un rector interino para continuar con la creación de normas que fortalecieran la institucionalidad de la UACM.

2.3.1 Rector interino, una salida al conflicto

En la tercera sesión extraordinaria del Consejo Universitario (13 de febrero de 2013), se aprobó de manera estratégica el procedimiento para la designación del rector interino de la UACM. Aquí nos encontramos con otro mecanismo de poder para el restablecimiento de las actividades en la universidad.

Paso seguido, el 4 de marzo se estableció por acuerdo la descripción y procedimiento para la elección del rector interino y los demás funcionarios administrativos; con base en el dicho procedimiento se recibieron propuestas de rector interino el miércoles 5 y jueves 6 de marzo con el fin de integrar los expedientes y el 7 de marzo se hizo la presentación de las propuestas y se llevaron a cabo las discusiones y las votaciones en secreto. En esa fecha también se entregaron los nombramientos del rector interino y de los demás funcionarios.

El 7 de marzo, en la segunda parte de la quinta sesión extraordinaria, se presentaron dos propuestas para rector interino, la de Enrique Domingo Dussel Ambrosini y la de José Remus Galván.

En el caso del candidato Enrique Dussel, la comisión de recepción hizo las siguientes observaciones:

Él comprende a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como un proyecto educativo y social al que reconoce desde sus orígenes. Él participó en el diseño de la Licenciatura en Filosofía e Historia de las Ideas. Él argumenta estar comprometido a desarrollar bajo principios éticos y académicos el sentido crítico, científico y humanístico de la UACM (7 de marzo de 2013).

En el caso del maestro José Remus Galván, miembro de la comunidad universitaria como profesor investigador desde el 25 de julio de 2007, se señaló lo siguiente:

[..] presenta una propuesta, en donde se destaca que para constituir al sujeto universitario se debe separar la dicotomía racional y emocional elaborada colectivamente y establecer lineamientos para una pedagogía constructivista en la UACM, con consejos académicos del colegio, consejos paritarios, un programa de autogestión cooperativa y abordar el problema de las pensiones, entre otros (7 de marzo de 2013).

Al final, se eligió como rector interino a Enrique Dussel. La preferencia por su trayectoria académica y el impacto de sus obras en el pensamiento latinoamericano, entre ellas, su obra *La Filosofía de la Liberación*, fueron razones suficientes para elegirlo rector interino. Su período de gestión se estableció del 7 de marzo de 2013 a mayo de 2014; un año y dos meses en el cargo.

Con base en el comunicado Razones para aceptar la responsabilidad de ser rector interino de la UACM, el doctor asume la encomienda y se propone preparar a la comunidad para que se establezca y se una en su regreso a la normalidad institucional. Para tal propósito se apoyó en cuatro tesis:

1. La universidad es una antiquísima institución constituida por una comunidad de maestros y discípulos, cuya fortaleza y eficacia se funda en la unidad del claustro, en el objetivo común y en una profunda solidaridad entre los mismos, en torno al amor y disciplina del saber, siendo la conciencia crítica y social de la sociedad histórica y política que la sostiene.
2. El desarrollo de la ciencia sigue a la tecnología, y ésta al desarrollo del campo económico y político. No hay investigación científica sustentable en el largo plazo y articulada a la realidad empírica si no cuenta como fundamento con una comunidad nacional que haya intentado alcanzar la auto-determinación política.
3. La universidad, como lugar de la investigación científica, cumple con la docencia una responsabilidad esencial para la ciencia: la formación de una comunidad científica creativa en el largo plazo.
4. Dada la profunda corrupción de la sociedad actual, nacional e internacional (corrupción por robo, violencia, cinismo, mentira, dominación de los débiles) es necesario formar a nuestro nuevos científicos y profesionales, los graduados de

todas las carreras de nuestra universidad, con principios éticos y con responsabilidad social que les permitan cumplir con la responsabilidad de su función específica en la comunidad para lograr la emancipación política del país donde la vida, la historia les llaman a cumplir su contribución cotidiana, cuyo límite lo fija sólo la propia generosidad en el servicio por el otro, por el desprotegido, por el excluido. (11 de marzo de 2013).

Se puede entender que las cuatro tesis que planteó el Dr. Dussel tenían como propósito llamar a la unidad de maestros y alumnos para restablecer la comunidad universitaria en torno al saber y con una conciencia crítica y social de una sociedad histórica y política.

También se propone la creación de una comunidad universitaria científica de largo plazo, con principios éticos y socialmente responsable que tenga como objetivo superar los problemas que aquejan a la sociedad: corrupción por robo, violencia, cinismo, mentira y dominación de los débiles, al estar al servicio del desprotegido y el excluido.

Cabe recordar que la universidad estaba saliendo del conflicto institucional del año 2012, un conflicto en el cual estaban presentes actos de corrupción cometidos por funcionarios administrativos y de gobierno. Los estudios filosóficos sobre la ética libertaria de Dussel daban una salida institucional a esos problemas y, con ello, abonaba en el proceso institucional de la UACM.

2.3.2 Reglamento en Materia Electoral

Pocos días antes de terminar la gestión del III Consejo Universitario, en la vigésima octava sesión extraordinaria se aprobó el Reglamento en Materia Electoral. Dicho reglamento era de aplicación supletoria para los casos de falta de disposición expresa en convocatorias y en los aspectos aplicables en materia electoral (16 de diciembre de 2014).

Este reglamento, en su exposición de motivos trae a cuenta el problema que viven las democracias como sistemas representativos, señalando que estas

difícilmente han logrado constituirse como gobiernos participativos. Dicha situación no era ajena a la comunidad universitaria de la UACM ya que, en distintos procesos electorales, como fue el caso de la elección del tercer consejo universitario y del cuarto rector, hubo reclamos y señalamientos al respecto. Se criticó la falta de una democracia participativa y de un gobierno universitario colegiado.

La comunidad universitaria, con base en la LUACM y el EGO, hace latente la participación universitaria, sin embargo, como se menciona en el Reglamento, no ha sido posible lograr la totalidad de dicha participación como un eje normativo que permita transitar de una democracia representativa a una participativa, donde se tomen las decisiones de manera colegiada y se realicen experiencias deliberativas y de rendición de cuentas como prácticas políticas, elementos contemplados en la exposición de motivos del Reglamento (16 de diciembre de 2014)

Dicho reglamento, además, pretende establecer principios que permitan a la comunidad universitaria asumir una democracia deliberativa con el fin de que los responsables de los órganos electorales puedan solucionar los conflictos, en el mejor de los casos. Dicho de otra forma, este Reglamento es producto de luchas, resistencias y conflictos, es decir, es producto de relaciones de poder.

Desde los primeros procesos electorales para definir órganos de representación colegiada como las del consejo general interno, de 2005, pasando por los procesos para elegir coordinadores de planteles, en 2007, o para elegir coordinadores de colegios, en 2008, hasta los procesos para elegir órganos colegiados, desde la promulgación del Estatuto General Orgánico, en 2010, para no mencionar las elecciones de las representaciones sindicales que cuentan con su propio ámbito de acción, se han venido realizando una innumerable cantidad de procesos electorales en esta Universidad. Cada uno de ellos ha sido parte de un proceso de construcción autónoma y colectiva que, no al margen de diversos conflictos, o quizás gracias a ellos, con este documento llegamos a una codificación tentativamente general, panorámica, determinada por la estructura orgánica de la Universidad y tendiente a coadyuvar con la construcción democrática de la Universidad” (Reglamento en Materia Electoral, 2014, p. 3)

El Reglamento en Materia Electoral también tiene la intención de garantizar los derechos electorales de la comunidad universitaria y la solución de conflictos que son producto de la inobservancia de las normas electorales y de la incapacidad de llegar a soluciones políticas negociadas, Como el caso del conflicto en el año 2012, situación que impacto en la gobernabilidad de la universidad (16 de diciembre de 2014).

Los principios que establece el Reglamento son, de forma resumida:

- **Equidad:** refiere a que todo miembro de la comunidad educativa puede votar y ser votado, con igualdad de oportunidades en la participación de una contienda electoral para cargos de representación universitaria. (Art. 5).
- **Certeza electoral:** indica que todas las acciones que realicen los órganos colegiados electorales deben caracterizarse por ser veraces, claras y confiables, apegadas a hechos de verdad y que sus resultados sean comprobables y fidedignos. (Art 12).
- **Transparencia y máxima publicidad:** la primera permite una apreciación nítida de todo proceso electoral en la UACM y la segunda permite a la comunidad conocer los actos de los actores de la contienda electoral. (Art. 19).
- **Legalidad y definitividad:** el primero se refiere a la legalidad de los actos y resoluciones electorales, estableciendo para ello un sistema de medios de impugnación. El sistema dará definitividad a las etapas del proceso electoral garantizando así la protección de los derechos políticos de los integrantes de la comunidad universitaria, por ejemplo, votar y ser votado libre de toda asociación. (Art. 30).
- **Imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales:** este principio hace referencia a que las actividades de los órganos colegiados electorales deben reconocer y velar por los intereses de la comunidad universitaria y por los valores de la democracia, alejándose de los intereses personales o preferencias políticas. (Art. 36).

- **Formación democrática de la comunidad universitaria:** se entiende como un proceso continuo que se vive en una comunidad educativa, que opta por la democracia cuando ésta permite el libre intercambio de ideas. Democracia entendida como un proceso de aprendizaje continuo de la comunidad, donde se relacionan las experiencias y las facultades de juicio y acción, permitiendo así la toma de conciencia de sí misma y del ejercicio de su participación. La comunidad, el Consejo Universitario, los consejeros de plantel y demás órganos colegiados están obligados a fomentar diagnósticos e investigaciones en torno a la democracia como parte activa, y a crear espacios de análisis y reflexión sobre las prácticas de participación y capacitación para ejercer funciones electorales específicas. (Art. 40-42).

Dichos principios, según el Reglamento apegados a las prerrogativas constitucionales, son base para normar la conducta de los participantes de contiendas electorales y de la comunidad universitaria en el marco de las elecciones para cargos de representatividad universitaria, los principios intentan dar respuesta a conflictos de representatividad que se han dado en la UACM.

Como se menciona en los principios citados, el Reglamento incorpora también como principio electoral la formación democrática de la comunidad universitaria, es decir, la formación de una comunidad educativa en el marco de un proceso de aprendizaje continuo. Si bien este principio se contempló desde que se estableció la LUACM en el año 2005, han pasado casi 10 años para que se vuelve a establecer dicho principio en el Reglamento en Materia Electoral.

Se avanza con ello en el proceso de institucionalización de la comunidad. Sin embargo, como la comunidad está en un proceso de aprendizaje continuo, quizá por esa situación, de nueva cuenta, en los años 2018 y 2019 existió un presunto fraude electoral en la elección del Rector. A pesar de esto, en 2019 se aprobó la destitución del rector, decisión tomada con base en el Reglamento en Materia Electoral y el Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

¿Qué ha faltado? Quizá la construcción histórico-política de la universidad, identificar las relaciones de poder, con el fin de establecer la conciencia histórica de

su situación actual. Esto es lo que se intenta realizar en esta investigación que, al fin, si se quiere, es un aporte mínimo pero que ayuda a identificar conflictos y conocer los mecanismos de poder que fueron producto de éstos.

2.3.3 Culminación del III Consejo Universitario, un avance en la institucionalización de la UACM

En la vigésima novena sesión extraordinaria (7 de enero de 2015), se dio por terminada la gestión de la Tercera Legislatura del Consejo Universitario, la cual estaba conformada en su mayoría por representantes del sector académico y estudiantil que participaron activamente en el conflicto y huelga del año 2012.

Una legislatura que estableció normas que apuntalaron el diseño institucional de la UACM; que asumió la responsabilidad de ser el máximo órgano de gobierno de la universidad; que creó reglas de conducta que fueron producto de relaciones de poder, como el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y el Reglamento en Materia Electoral, por mencionar algunas. Sin embargo, seguían pendientes el Estatuto del Personal Académico, el Estatuto del Personal Administrativo, el Estatuto de los Estudiantes y las Normas de Convivencia Universitaria.

En la sesión extraordinaria vigésima novena varios consejeros expresaron que no pudieron concluir sus tareas pendientes, entre ellas los trabajos del Congreso General Universitario del año 2013, los cuales contemplaban la revisión de la estructura académico-administrativa. Entre las voces que expresaron tal situación estaba la de la consejera Mónica Oliva Ríos: “No es posible que la Universidad tenga más de 10 años con una Norma Cuatro que no corresponde en modo alguno al diseño institucional de la Universidad” (7 de enero de 2015).

Cabe señalar que esa norma fue creada por el Consejo Asesor antes de que se estableciera el EGO. Pasado el tiempo, la Norma Cuatro, señalaba la consejera, debía revisarse para que ésta se adecue o cambie en función del diseño institucional de la universidad; diseño donde lo que impera es la organización colegiada para la

toma de decisiones por medio de órganos representativos, con el propósito de establecer el autogobierno en la UACM.

Mónica Olivo también señaló la falta de un Congreso que estableciera un proyecto universitario a largo plazo (20 años), así como la urgencia de definir los medios para establecer el debate, la reflexión y el disenso en los problemas laborales del sector administrativo y académico, y en los problemas propios de los estudiantes para ejercer sus derechos.

Como resultado del conflicto y la huelga de cinco meses que se vivió en la universidad en el año 2012, el III Consejo Universitario aprobó reglamentos con los cuales pretendía garantizar que los miembros de la comunidad universitaria pudieran realizara sus actividades apegadas al diseño institucional de la UACM; reglamentos creados no precisamente desde una racionalidad, sino desde la cotidianidad de la universidad. A saber:

Tabla 2.2 Reglamentos aprobadas por el III Consejo Universitario		
Nombre del reglamento	Objeto	Sujetos del reglamento
Reglamento de Responsabilidades Universitarias	I. Garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de la universidad. II. Fomentar el uso responsable del patrimonio universitario y los recursos humanos, culturales, de conocimiento, financieros y materiales de la Universidad. III. Promover el fortalecimiento institucional de la universidad, IV. Impulsar el goce, acceso efectivo y exigibilidad jurídica de los derechos y las obligaciones de la comunidad universitaria, y V. Establecer los sujetos de responsabilidad, las responsabilidades universitarias, las instancias	Los universitarios que realicen funciones académico-administrativas, administrativas y de gobierno universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de este ordenamiento. No es aplicable a los estudiantes, los académicos y trabajadores administrativos de base (Art. 2).

	competentes y los procedimientos (Art. 4).	
Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	<p>I. Garantizar el cumplimiento de la obligación constitucional de los estudiantes de licenciatura de prestar servicio social,</p> <p>II. Fomentar la concepción del servicio social como una oportunidad formativa y académica en beneficio del estudiante prestador de servicio social,</p> <p>III. Impulsar la realización de prácticas profesionales en la universidad,</p> <p>IV. Organizar el servicio social y las prácticas profesionales en la universidad,</p> <p>V. Promover el goce, acceso efectivo u exigibilidad jurídica de los derechos y las obligaciones en materia de prestación del servicio social y prácticas profesionales,</p> <p>VI. Contribuir al cumplimiento de los principios de cooperación y apoyo mutuo previstos en la ley de la Universidad, y</p> <p>VII. Fortalecer los vínculos institucionales de la universidad.</p>	Los estudiantes universitarios de las licenciaturas y posgrados que ofrece la universidad en todos sus planteles y aquellos inscritos en los programas de educación a distancia, en cualquiera de sus modalidades, y de educación superior en centros de reclusión del Distrito Federal y cualquier otro programa en la materia que así implique (Art. 3).
Reglamento de Becas y Apoyos Estudiantiles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Atiende los principios del proyecto de la universidad, en materia de becas contempla dos objetivos nodales: a) contribuir a que los estudiantes concluyan sus estudios mediante la beca para estudios de licenciatura y posgrado y b) atenuar desventajas socioeconómicas con el apoyo institucional para estudiantes de vulnerabilidad social (Exposición de motivos).	Pretende favorecer la equidad en las condiciones de los estudiantes de [la] institución y no persigue construir un régimen de apoyo basados en méritos académicos. Así pues, se debe entender que el sistema de becas y apoyos va más allá del otorgamiento de un monto económico y que en todo caso, se plantea

		como un proceso que se vincula en continuidad y seguimiento con los ámbitos de aprendizaje (Exposición de motivos).
Reglamento de Titulación	<p>I. Establecer las bases y fijar las normas generales para la obtención de títulos y grados académicos,</p> <p>II. Establecer lineamientos aplicables a manuales específicos,</p> <p>III. Normar las bases para los lineamientos específicos de cada colegio, licenciatura y posgrado, considerando su congruencia con el perfil de egreso, de tal manera que se cumpla con los principios expuestos en la Ley (Art. 2).</p>	<p>Para obtener el título profesional, los estudiantes podrán elegir entre las siguientes opciones de titulación para la licenciatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Créditos de posgrado; b) Diplomado como opción de titulación; c) Tesis o Trabajo Recepcional; d) Titulación Curricular; e) Titulación por prácticas profesionales; f) Titulación por desarrollo tecnológico o diseño de equipo o maquinaria; g) Titulación por publicación arbitrada o producto; y h) Titulación por memoria de experiencia profesional. <p>I. Para la obtención de grado de especialidad o maestría, las opciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tesis o Trabajo Recepcional; b) Desarrollo tecnológico o

		<p>diseño de equipo o maquinaria; y</p> <p>c) Publicación arbitrada o producto.</p> <p>II. Para la obtención de grado de doctorado, la opción es:</p> <p>a) Tesis (Art. 4).</p>
Reglamento de Incorporación, Validez, Revalidación y Equivalencias de Estudios de la UACM	Los procesos de incorporación, validez, revalidación y equivalencia de estudios en la universidad deberán cumplir la legislación universitaria y atenderán a los principios, fines y funciones de la universidad como de su proyecto (Art. 2).	Los estudios que se imparten en otras instituciones educativas que sean afines al proyecto educativo de la universidad, podrán ser incorporados a efecto de que la UACM les reconozca su validez, con base en el presente reglamento y mediante un convenio específico suscrito entre la UACM y la institución solicitante (Art. 5).
Reglamento del Consejo Social	El Consejo Social Consultivo se conformará de forma plural para conocer las auto evaluaciones que realicen las diversas instancias de la universidad, o bien problemas y casos que dichas instancias le presenten. A partir del conocimiento que tome, podrá emitir recomendaciones acerca de las actividades docentes, de investigación y desarrollo, difusión y extensión universitaria de la universidad.	<p>El Consejo Social Consultivo está conformado con base en el artículo 40 de Estatuto General Orgánico:</p> <p>I. Tres académicos de distintas instituciones públicas de educación superior presentes en el Distrito Federal.</p> <p>II. Un representante elegido por cada Consejo de Plantel proveniente de las comunidades, pueblos u organizaciones</p>

		<p>sociales con las que la universidad establezca relaciones de colaboración.</p> <p>III. Tres egresados de la universidad de diferentes áreas del conocimiento (Art. 5).</p>
Reglamento en Materia Electoral	<p>Regirá los procesos electorales que se celebren en ésta mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto, con la finalidad de elegir los representantes ante el Consejo Universitario, Consejos de Plantel, órganos académicos colegiados, Rectoría, Coordinadores de Planteles y Colegios, las demás autoridades y representantes que determinen las normas universitarias. Incluye las garantías al debido proceso y un sistema de medios de impugnación. También se aplicará este Reglamento en la organización y realización de los instrumentos de participación directa que ella consagra, así como cualquier otro proceso electoral, de consulta y referéndum que deba realizarse por iniciativa de la comunidad universitaria (Art. 1).</p>	<p>Representantes ante el Consejo Universitario, Consejos de Plantel, órganos académicos colegiados, Rectoría, Coordinadores de Planteles y Colegios, las demás autoridades y representantes que determinen las normas universitarias (Art. 1.)</p>

Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Normativo Interno. Consultada el 15 de marzo del año 2020. Disponible en https://www.uacm.edu.mx/UACM/Marco_normativo

Estos reglamentos dan respuesta a los distintos problemas que quedaron pendientes desde el I Consejo Universitario en el año 2010, celebrado durante el proceso de elección de la segunda rectora; además, son reglamentos que fortalecen el autogobierno y el proyecto educativo de la universidad, ambos elementos fundamentales desde que se creó la universidad

Finalmente, la Legislatura del III Consejo Universitario terminó con el lema muy particular del conflicto del año 2012: ¡Autonomía, educación y libertad! ¡Autonomía, educación y libertad! ¡En lucha, en lucha, la Autónoma de la Ciudad!

Capítulo III

La lucha por la reinstitucionalidad democrática, 2014-2019

Como resultado del conflicto del año 2012 y con las gestiones del III Consejo Universitario y del rector interino en el año 2014, al parecer se vivió un periodo donde la UACM se gobernó a sí misma de manera institucionalizada, con cierta coordinación en la comunidad universitaria, el Consejo Universitario y demás órganos de gobierno y administración.

Pasando ese periodo, la UACM nuevamente enfrentó conflictos, entre ellos: resolver algunas problemáticas institucionales que se evidenciaron en la elección del rector Hugo Aboites; el intento de afectar la autonomía y el presupuesto de la universidad en los años 2016 y 2017; el primer año, en el marco de la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México y el segundo, por parte del Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Educación Pública y, finalmente, el conflicto en la elección del Rector en el año 2018 y su destitución en 2019 por parte del VI Consejo Universitario.

Después de seis años, nuevamente un funcionario administrativo y miembros del VI Consejo Universitario (consejeros de estudiantes y representantes administrativos), se ven envueltos en daños patrimoniales y prácticas de corrupción.

Como resultado de tales conflictos institucionales, la comunidad universitaria se movilizó con bases democráticas para retomar el VI Consejo y emprender así la reinstitucionalización del proceso de la UACM. La comunidad, en efecto, se organizó para exigir el respeto de las reglas institucionales de la universidad y solicitar un

proceso de responsabilidades universitarias para destituir al Rector en el VI Consejo Universitario.

3.1 Problemas institucionales de la UACM, 2014

La elección del Rector para el periodo 2014-2018 marca otro acontecimiento en la UACM. En dicha elección hubo dos candidatos para asumir la Rectoría de la Universidad, los doctores Sebastián Ibarra Rojas y Vicente Hugo Aboites Aguilar: para éste último, era la segunda ocasión que participaba en la elección, siendo la primera en 2010. En suma, era un acontecimiento político que presuntamente apoyaría el retorno de la institucionalidad en la universidad.

En el marco de la elección se señalaron algunos de los pendientes y problemas institucionales. A continuación se rescatan algunos puntos relevantes mencionados por los candidatos:

Sebastián Ibarra Rojas:

- Reparó en la necesidad de crear el Estatuto del Personal Académico, El Estatuto del Personal Administrativo y el Catálogo de Normas de Convivencia, base jurídica para la organización en la Universidad.
- Propuso atender las faltas al Contrato Colectivo de Trabajo.
- Planteó un Plan de Desarrollo Institucional que, según el candidato, no tenía la UACM a trece años de su creación.
- Propuso el desarrollo de obras en los planteles donde éstas estaban inconclusas y obras nuevas para el campus de la alcaldía Milpa Alta.

Hugo Aboites Aguilar:

- Señaló la urgencia de atender problemas de organización y administración, para ello también propuso la creación del Estatuto del Personal Académico y del Personal Administrativo, así como un Reglamento Estudiantil.

- Propuso atender el problema de vinculación entre el rector y la comunidad universitaria a través de reuniones periódicas con los estudiantes y trabajadores administrativos y técnicos, para conocer su opinión sobre el funcionamiento de la universidad.
- Expresó la necesidad de fortalecer al Consejo Universitario para que desarrolle sus funciones de gobierno sin interferencias. La rectoría no debía exceder sus funciones para lograr tal propuesta.
- Propuso expandir la universidad a las demás delegaciones de la ciudad (8 de mayo de 2014).

Después de la primera ronda de preguntas que se hicieron a los candidatos durante la elección, ambos retomaron algunos puntos pendientes de la agenda institucional de la universidad:

- Evaluación docente y administrativa, formulación de manuales de puestos y nuevos tabuladores de salarios.
- La situación del presupuesto de la UACM y su cabildeo que se realiza cada año con la ALDF, sin comprometer la autonomía de la universidad.
- La vinculación de la UACM con otras asociaciones como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Conacyt (8 de mayo de 2014).

Temas pendientes que se retomaron y que estuvieron presentes desde el año 2010, durante la elección de la rectora Orozco y en 2014

Pendientes con prioridad institucional, como se dijo; entre ellos se rescata el problema que entraña una práctica del propio gobierno de la UACM, que se evidenció en la elección de 2010 y que volvió a aparecer en la elección de 2014, a saber:

Me parece que tenemos ahí una visión muy presidencialista. El rector aparece como el que es capaz, incluso en la UACM, de resolver todos los problemas, desde los de

jardinería hasta los que tienen que ver con el financiamiento, y eso me parece que es un atentado en contra precisamente de esta idea de horizontalidad, de colectivos que son capaces de organizarse, de tener iniciativas, de construir iniciativas, salvo en conflictos muy fuertes, ahí es donde sí aparece todo el potencial de participación y el empuje colectivo, pero no debería de ser así, entonces ese es un primer rasgo que me parece está presente, el presidencialismo en el fondo (8 de mayo de 2014).

La práctica presidencialista a la que se hace referencia refleja un problema institucional del sistema político mexicano y del propio del gobierno: “cómo gobernarse, cómo ser gobernado, cómo gobernar a los demás, por quién se debe aceptar ser gobernado, qué hacer para ser el mejor gobernante posible” (Foucault, 1999, p. 176). Situación que enfrentaba la comunidad universitaria en acontecimientos como la elección de representantes del Consejo Universitario, de consejeros de plantel y de administrador de plantel.

La comunidad académica, además de enfrentar la problemática propia del gobierno, también se enfrentaba al problema de lograr que la mayoría de los miembros de la comunidad participen en las decisiones de la universidad y en acontecimientos como la elección de representantes de gobierno y de representantes legales y administrativos.

Si bien la comunidad universitaria acababa de pasar por un conflicto donde había participado activamente en contra de la rectora Orozco y la controvertida elección del III Consejo Universitario, el problema ahora era establecer los medios para que ésta siguiera participando activamente en los procesos institucionales de la universidad, con el propósito de vigilar que no existan actos de corrupción y de daño patrimonial hacia la institución.

¿Qué medios son necesarios para que la comunidad universitaria adopte la responsabilidad de autogobernarse a sí misma? Quizá la normatividad pendiente y el subsiguiente desarrollo de una conciencia histórico-política.

Lo anterior se plantea porque en la elección de Rector para el periodo 2014-2018, se señaló que hubo una participación limitada y abstencionismo por parte de la comunidad universitaria, lo que también ocurrió en la conformación de otros órganos de gobierno y de administración de la universidad, lo que se contrapone a la

configuración de una comunidad universitaria democrática como lo contempla el diseño institucional de la UACM. Sin embargo, cabe la posibilidad de que la apatía y el desencanto por parte de los miembros de la comunidad fue un efecto de la lucha que dio ésta a lo largo del conflicto de 2012.

Finalmente, la conciencia histórico-política permitiría reconocer que fue en un acontecimiento de elección del máximo órgano de gobierno donde la universidad enfrentó un conflicto institucional representativo de la institución, un momento que se puede considerar como aprendizaje y donde la comunidad universitaria participó activamente, de ahí la importancia de la participación de la comunidad en los procesos de institucionalización. La conciencia histórico-política de la UACM tiene un fin: ser parte del proceso educativo de la comunidad universitaria.

Si bien la universidad retomó el proceso de su vida institucional, los conflictos con relación a la autonomía y presupuesto no se hicieron esperar y se dieron en los años 2016 y 2017. En la siguiente sección se abordarán tales conflictos.

3. 2 Afectaciones a la autonomía y presupuesto 2016 y 2017

El 26 de abril de 2017, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México cumplió 16 años de existencia. No obstante, la universidad enfrentó conflictos externos e internos que afectaban la autonomía y el presupuesto de la universidad (Comunicado de Rectoría, 10 de abril de 2017).

3.2.1 Intento de limitar la autonomía por parte del gobierno local, 2016-2017

La autonomía de la universidad pudo verse limitada de haberse aprobado de forma íntegra el Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, que envió el entonces jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinoza a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en el año 2016.

Derivado de la oposición que se realizó a través de marchas y la presentación de iniciativas en la Asamblea Constituyente, tanto de ciudadanos como de grupos de alumnos, trabajadores, profesores, miembros del Consejo Universitario y del rector, la universidad logró que en la Constitución no se viera afectada su autonomía.

En la tabla 3.1 se expone el contraste entre lo establecido en el Proyecto y lo aprobado por la Asamblea Constituyente:

Tabla 3.1 Contraste entre el Proyecto de Constitución y lo aprobado en la Asamblea Constituyente	
Proyecto de Constitución del jefe de Gobierno: artículos 48 y 57	Aprobación del Artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México por parte de la Asamblea Constituyente
<p>CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</p> <p>Artículo 48: Organismos Autónomos</p> <p style="padding-left: 40px;">A. Naturaleza jurídico-política Los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Estos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consejo de Evaluación de la Ciudad de México b) Defensoría del Pueblo c) Fiscalía General de Justicia d) Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e) Instituto de Participación Ciudadana y Elecciones f) Junta Local de Conciliación y Arbitraje g) Tribunal Electoral y de Procesos Democráticos h) Tribunal de Justicia Administrativa i) Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje j) Universidad Autónoma de la Ciudad de México <p>Artículo 57: Universidad Autónoma de la Ciudad de México</p>	<p>Artículo 13: Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. Derecho a la educación</p> <p>[...]</p> <p>8. La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.</p> <p>B. Sistema educativo local</p> <p>[...]</p> <p>8. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios, que debe proporcionar educación de calidad en la Ciudad de México. Tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; de definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura, atendiendo los principios contenidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; de determinar sus planes y programas; de fijar los términos de ingreso, promoción y</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tendrá por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas de la ciudad y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. 2. Coadyuvará con los órganos y dependencias de la Ciudad de México para el adecuado cumplimiento de los fines que a cada uno le sean conferidos. Para ello, podrá celebrar convenios de apoyo y colaboración y demás instrumentos jurídicos para la formalización de dichas acciones, atendiendo las áreas de especialización de la Universidad. 3. Sus órganos de gobierno se elegirán conforme a lo previsto en su ley orgánica y realizarán sus funciones de acuerdo con los principios del derecho a la educación reconocidos por esta Constitución. (15 de septiembre de 2016). 	<p>permanencia de su personal académico, y de administrar su patrimonio (6 de enero de 2017).</p>
---	---

Fuente: Elaboración propia, elementos recuperados de e la ALDF. Recuperado el 25 de abril de 2017 de <http://aldf.gob.mx/index.html>

De manera estratégica se intentaba interferir nuevamente en la universidad. La pretensión de sustituir la LUACM con una Ley Orgánica significó, otra vez, un intento de limitar la facultad de gobernarse a sí misma de la universidad, impulsado desde el proyecto que realizó el jefe de Gobierno de la ciudad.

Cabe señalar que durante la aprobación del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en relación con la UACM, hubo una discusión en el Pleno donde el diputado Hugo Eric Flores Cervantes del Partido Encuentro Social, propuso lo siguiente:

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública, autónoma, de educación superior, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que debe proporcionar educación de calidad en la Ciudad de México libre de toda influencia política partidista. (ALDF, 6 de enero de 2017).

Esta intervención permite cuestionarse lo siguiente: ¿La universidad es influenciada por partidos políticos?, ¿está partidizada? ¿Por qué retomar esta crítica nuevamente? ¿Por qué surge en los momentos de posible transformación al diseño institucional de la UACM? Estas preguntas fueron debatidas por los diputados Martha Patricia Ruíz Anchondo, de Morena; Antonio Mejía Madrid, de Morena; Jesús Salvador Valencia Guzmán, del PRD y el diputado Miguel Ángel Marcos Velázquez Muñoz, también del PRD.

Cabe señalar que los que debatieron sobre la universidad fueron principalmente miembros de los partidos del PES, PRD y Morena. Se disputaban la creación de la universidad como un acierto del gobierno cuando ésta era en mayor medida un producto de conflictos, de los movimientos estudiantiles universitarios y de las luchas por la educación superior pública. Esta situación evidencia el uso político de la creación de la UACM para legitimar la política social de partidos políticos con tendencia populistas.

Con todo, la discusión no trascendió ya que no hubo mayoría de votos para que se diera una discusión a la propuesta que hacía el diputado del PES, pero deja como antecedente que los partidos del PRD y de Morena se disputaron la creación de la UACM para legitimar sus acciones; críticas hacia la UACM como estrategias políticas de los partidos en los momentos previos a las campañas electorales para la elección de jefe de Gobierno y Presidente en el año 2018.

Iniciativas ciudadanas en defensa de la autonomía de la UACM

Las iniciativas en defensa de la autonomía de la UACM que se presentaron ante el Congreso Constituyente en el año 2016, fueron las siguientes:

Proponente: Juan Manuel del Río Contreras, ciudadano.

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2016.

Propuesta: Garantizar el derecho de los ciudadanos a una educación y aprendizaje de posgrado, gratuita y de calidad. Desarrollo de un sistema universitario local; construcción de un campus de la UACM en cada demarcación, o en su caso, crear otra Universidad con grado y pregrado.

Proponente: Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar, rector de la UACM.

Fecha de presentación: 18 de octubre de 2016.

Propuesta:

[...] retirar la mención de la UACM en el Art. 48, y anular el Art. 57 del Proyecto [...] el cual establece como objeto de la Universidad tareas que no aparecen en la actual *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Con esto se generarían fuertes problemas pues toda la estructura normativa, académica y administrativa de la UACM está organizada en torno a los objetivos previstos en su Ley (Aboites, 2016, p. 3).

Proponentes: Dr. Carlos Ernesto Simonelli, Dra. Laura Marina Aguirre Ramírez, Dra. Herlinda Enríquez Rubio Hernández, Dra. Leticia Romero Chumacero, Mtra. María de la Luz Elena Jiménez Lara, Dr. Maximiliano Hernández Cuentas, Mtro. Eduardo Delgado Fabián, Mtro. Daniel Noriega Pineda, Mtro. Luis René Sagredo Hernández.

Fecha de presentación: 31 de octubre de 2016.

Propuesta: Incluir en la Constitución de la Ciudad de México el tema de los órganos constitucionales autónomos, particularmente para la Universidad Autónoma de México y demás instituciones públicas de educación superior.

Proponente: Federico Anaya Gallardo.

Fecha de presentación: 8 de noviembre de 2016.

Propuesta: Iniciativa para la creación de un artículo que garantice la educación pública superior gratuita y el estatus de autonomía de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Proponentes: César Alejandro Márquez Aguayo, Mariana Castillo Sosa, Carlos Israel Rodríguez Flores, Amado Jonathan Hernández Hernández, María Jiménez Mier y Terán, Alberto Zárate Rosales, Guadalupe Ramírez Sánchez, Isabel Contreras Lee, Mario Viveros Barragán, Rocío Pastrana Loreto, Patricia Murillo Hernández, Edgar Daniel Ortega Jiménez, Mariela Oliva Ríos, Jocelyn Magalí Romero Navarro, Aidee Vargas Monroy, Gabriel Medina Carrasco, Javier Darío Ramos López, Roxana Rodríguez Ortiz, Laura Elena Román García, Hernán Correa Ortiz, Sandra Martinelli Herrera, Juan Manuel Contreras Colín, Joel Martínez Huerta, Juan Jaime Anaya Gallardo, Luz Janet Vázquez González, Jorge Peláez Padilla, Angela Hasyadeth Borja Chagoya, Francisco Javier García Morales, Mylai Burgos Matamoros, Esther Guadalupe Muñoz Cervantes, Mónica Oliva Ríos, Esther del Callejo Llerenas, Luciana Bandoli Bolos, Esther Martina Vázquez Ramírez, Tania Paloma Hernández, Evelia Arteaga Conde, Daniel Ortega Jiménez, Roxana Paola Rivera Cruz, Graciela Virginia Bellido Valero, Cuauhtémoc Santos Jiménez, Manuel Granados Vargas.

Fecha de presentación: 7 de noviembre de 2016.

Propuestas:

1. Consejeros universitarios e integrantes de la comunidad universitaria, —estudiantes, académicos y trabajadores administrativos— de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) presentamos una INICIATIVA LEGISLATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA QUE SE PROPONEN REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 13, 48, 57 Y DÉCIMO CUATRO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que constituye un esfuerzo colegiado cuyo propósito es contribuir a la construcción de la Constitución Política de la Ciudad de México con respeto a la protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como al fortalecimiento de la Universidad y su modelo educativo, a partir de la suma de voces académicas universitarias al debate, con fundamento en principios fundamentales de la vida académica: la libre discusión de las ideas y la pluralidad de pensamiento (7 de noviembre de 2016)

2. Consejeros universitarios e integrantes de la comunidad universitaria, —estudiantes, académicos y trabajadores administrativos— de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) presentamos una INICIATIVA LEGISLATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DERECHOS SOCIALES DE LAS PERSONAS JÓVENES, PUEBLOS, COMUNIDADES Y BARRIOS ORIGINARIOS INDÍGENAS, LA CREATIVIDAD COMO IMPULSO DE LA CIUDAD, FRONTERAS VIVENCIALES, CIUDAD DE MÉXICO COMO CIUDAD INTERCULTURAL Y HOSPITALARIA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (p. 1).

[...]

Los temas presentados responden a los procesos de investigación que se realizan en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), las reflexiones y propuestas fueron elaboradas por Esther Muñoz Cervantes, Darío Ramos López, Gabriel Medina Carrasco, Hernán Correa Ortiz, Elena Román García y Roxana Rodríguez Ortiz, integrantes del claustro y comunidad universitaria (7 de noviembre de 2016)

Si bien la iniciativa retomada por el Congreso Constituyente fue la que presentó Hugo Aboites como representante legal de la UACM y que era el resultado de la organización de la comunidad universitaria, las otras iniciativas también planteaban posicionamientos importantes, por ejemplo, la presentada por Federico Anaya Gallardo expone antecedentes y consideraciones del diseño de la LUACM.

Cabe señalar que la LUACM no ha sido modificada desde que se aprobó. Aún así, ésta ha sido defendida por parte de la comunidad universitaria ante diversos intentos de transformarla: las iniciativas de Ley Orgánica, modificaciones para reposicionar la figura del rector en la Ley y, en el año 2016, hubo una presunta afectación a la autonomía.

Entre los antecedentes y consideraciones que se contemplaron para el diseño de la LUACM están, según Federico Anaya:

- El movimiento estudiantil de Córdoba en Argentina en 1918, que hacía énfasis en que la universidad debe ser pública y autónoma.

- Los institutos científicos y literarios de los estados, los cuales se convirtieron en universidades autónomas de los estados con la Constitución de 1917. Tal fue el caso de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que consiguió su autonomía en 1923. Dicha universidad contempló un órgano de gobierno denominado Consejo Directivo Universitario.
- Las discusiones que se llevaron a cabo en el Constituyente permanente de 1979 y 1980. De esas discusiones se retoman principalmente las declaraciones hechas por el diputado del Partido Comunista Mexicano, Pablo Gómez Álvarez, que afirmaba a la autonomía como un derecho y garantía social de los ciudadanos, y propone la posibilidad de que los universitarios participen de manera democrática en los asuntos de sus centros de estudio.
- La autonomía de la UACM se definió en el marco de dos opciones: a) enviar a la Asamblea Legislativa una iniciativa de ley para que la Universidad fuera autónoma o b) establecer desde el órgano ejecutivo la autonomía en el mismo Decreto de creación. Ante las dos opciones, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal recomendaba que se optara por la primera opción, a partir de año 2003 ya en ese momento era intransitable; se debía esperar una oportunidad política posterior.
- La iniciativa de la LUACM que presentó López Obrador en la III Legislatura de la ALDF no fue de su autoría, ni de la Secretaría de Desarrollo Social ni de la (CJySL) [Consejería Jurídica y de Servicios Legales], sino fruto del debate interno entre la naciente comunidad universitaria;
- En la comunidad universitaria, en sus inicios, imperó la propuesta de una ley autonómica en el marco de la iniciativa de la LUACM, en donde se consideró establecer tres aspectos fundamentales: a) líneas generales del modelo educativo; b) ciertas reglas de participación académica y democrática mínimas y c) el compromiso financiero del Estado con la universidad.
- La LUACM trae consigo la creación de una comunidad universitaria ya que las universidades, señaló, no son entes abstractos, ideales, con voluntad propia, sino comunidades humanas y éstas deben formarse mediante el dialogo: “Cuando la Constitución dice que las universidades autónomas se

governaran a sí mismas en realidad se refiere a que la comunidad universitaria que trabaja y estudia en esas instituciones (el ayuntamiento de maestros y alumnos de la definición castellana medieval) es quien ejerce las facultades de autogobierno”

- La LUACM es la primera a la que se le dota con autonomía sin restringirle el poder de organizarse, según lo considere pertinente la comunidad universitaria, sólo establece al Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno, el cual se forma en su mayoría por estudiantes y maestros.
- La Ley de la UACM tiene como principio, a través del Consejo Universitario, el control del patrimonio de la universidad. En efecto, en el Consejo se contempla la existencia de la Comisión de Hacienda, la cual es responsable del manejo y cuidado del patrimonio, quitándole esa autoridad al rector de la universidad.
- Otra característica de la LUACM es que tiene como principio el control parlamentario de las instancias unipersonales. El rector de la UACM no es una figura fuerte en la universidad, ni es un jefe nato; la universidad puede funcionar sin un rector.
- La LUACM contempla el principio de colegialidad como gobierno. En la universidad se tiene la intención de gobernar bajo ese principio. Asimismo, al momento de crear alguna instancia de gobierno, ésta no debe ser creada con carácter unipersonal sino en función del principio de colegialidad (8 de noviembre de 2016).

Esta iniciativa trae a la luz varias cuestiones que contempla la LUACM, entre ellas: los docentes y estudiantes son los principales actores que deciden colegiadamente los asuntos del autogobierno de la universidad; la comunidad tiene la responsabilidad de organizarse y definir su estructura con base en sus necesidades y tomado en cuenta que la toma de decisiones no sea de manera unipersonal sino de manera colegida, atendiendo siempre a los intereses de la comunidad universitaria y subordinada a la comunidad académica.

Finalmente, cabe resaltar que la autonomía fue producto de la naciente comunidad universitaria en el año 2004 y no de la autoría del gobierno de la ciudad, aunque éste último haya sido quien la envió la iniciativa de LUACM a la ALDF para su aprobación. Por tal motivo, la comunidad universitaria ha sido quien ha definido y defendido su Ley a lo largo de su vida institucional.

3.2.2 Afectaciones al presupuesto, 2016-2017

El intento de transformación de la autonomía y del presupuesto no son conflictos nuevos para la UACM. Estos dos aspectos determinan el desarrollo institucional de la universidad, es decir, la facultad de gobernarse a sí mismas sin limitaciones y la asignación del presupuesto por parte de la ALDF para su operación. Por lo tanto, el presupuesto de la universidad es un elemento del diseño institucional que está envuelto en relaciones complejas entre la UACM y la ALDF, ahora Congreso de la Ciudad.

Sin embargo, desde el gobierno de la ciudad y la Asamblea Legislativa se realizaron estrategias calculadas para intentar limitar el presupuesto y que éste sea causa de conflicto en la universidad (así sucedió en el año 2016). Como resultado de dichas estrategias, la comunidad universitaria se organizó y luchó por su presupuesto y su autonomía, por lo tanto, se hacía el siguiente llamado:

[...] el miércoles 26 de octubre, a partir de las 10:30 horas la UACM tiene una cita en el recinto de Donceles y Allende para demandar a la Asamblea Legislativa los recursos necesarios. La presencia de estudiantes y trabajadores académicos, administrativos, técnicos y manuales será importante para mostrar que a todos los universitarios nos es indispensable un presupuesto digno que nos permita no sólo subsistir sino fortalecer y hacer crecer a la Universidad. Una vez concluida la mesa de trabajo nos dirigiremos a unas cuerdas de allí hacia el Antiguo Senado de la República, hoy sede de la Asamblea Constituyente, para reiterar nuestra demanda de modificación del Proyecto de Constitución a fin de que se respete nuestra autonomía y nuestro carácter universitario (26 de octubre de 2016).

La lucha por el presupuesto es una constante para la universidad; una lucha entre la que se hace con base en resultados, desde la eficiencia, eficacia y costo beneficio, contra la que se hace desde una postura histórica exigible y con base en la LUACM.

En el año 2017 la universidad enfrentaba nuevamente un conflicto por el recorte presupuestal de 110 millones de pesos de los 150 millones que había otorgado la Cámara de Diputados. Dicha reducción la hizo la Secretaría de Educación Pública aun cuando la Cámara ya había asignado el presupuesto a la UACM. Por otra parte, presuntamente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ya había recortado al presupuesto de la universidad 63 millones de pesos para el año 2017. Así en total se le recortarían 173 millones de pesos. Este recorte presupuestal produjo una crisis interna en la UACM, ya que impactó en la negociación entre la universidad y su Sindicato en relación con la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de ese mismo año (14 de marzo de 2017).

Como se dijo, el recorte impactó en la negociación con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. El sindicato confrontó y cuestionó al rector Hugo Aboites por su llamado a la comprensión por el recorte que se anunciaba a la UACM de parte de la ALDF y la SEP, ya que la responsabilidad del rector como representante legal era exigir el presupuesto de la universidad con base en la LUACM.

Tal situación evidenció conflictos entre el sindicato y el rector en la UACM. Este último era señalado por tener problemas con el manejo y ejercicio del presupuesto de la universidad, donde durante cuatro años hubo subejercicio, lo que trajo consigo presuntos recortes presupuestales por la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

Otro ejemplo que da muestra del conflicto entre estos dos actores fue la negociación del incremento salarial en el marco de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo. El incremento que pedían era del 8 por ciento, que de no aprobarse, el sindicato emplazaría a una huelga. Como resultado de la negociación salarial se estableció un aumento del 3.4 por ciento.

Derivado de las negociaciones y acuerdos entre las autoridades de la UACM y el Sindicato, en condiciones agonistas, es decir, a pesar de tener posiciones encontradas y tener una condición de adversarios, lograron establecer acuerdos para organizarse y luchar por medio de un Mitin y concierto el 22 de marzo de 2017 frente a la Subsecretaría de Educación Superior. La lucha por la defensa del presupuesto dio como resultado que la SEP se comprometiera a devolver los 110 millones de pesos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en el avance programático presupuestal (23 de marzo de 2017).

Finalmente, en medio del conflicto por la lucha y defensa del presupuesto de la UACM, se hizo evidente un conflicto interno entre la comunidad universitaria y el rector con respecto al manejo y administración de los recursos públicos de la universidad, situación que se aborda en la siguiente sección.

3.3 Conflicto interno en la universidad, 2018

En la UACM, durante los años 2014 y 2018, no sólo existieron conflictos externos con el gobierno local, federal y la ALDF con relación a la autonomía y el presupuesto de la universidad, sino también al interior, con la pérdida de confianza de la comunidad universitaria hacía las gestiones del IV y V Consejo Universitario y la del rector, para que la universidad avanzara institucionalmente.

En medio de este conflicto se evidenció la confrontación entre grupos al interior de la universidad. Uno de estos grupos estaba conformado por miembros activos del que se había suscitado en el año 2012, otro, por aquellos que eran simpatizantes del rector Aboites, y un tercer grupo estaba integrado por partidarios de la exrectora Orozco (Contralinea, 13 de agosto de 2019).

Derivado de ello, la comunidad universitaria nuevamente se establece como un campo de conflictividad inmerso en relaciones complejas entre estudiantes, académicos y trabajadores administrativos y manuales. La lucha se daba en virtud de permanecer y por el gobierno universitario y por defender y transformar el proyecto universitario y su diseño institucional; conflicto en el que la comunidad

universitaria estaba alejada de los principios de cooperación y apoyo mutuo, inmersa en relaciones de poder.

Esta situación se agravó por el tema de la administración de los recursos públicos con que contaba la universidad, principalmente con el presunto daño patrimonial de 300 millones de pesos que estaban destinados para realizar obras en la institución.

Dicho daño patrimonial se le imputaba al rector Aboites porque él era el administrador de los recursos y el responsable de verificar que dichas obras se concluyeran en su totalidad:

Padierna Jiménez, quien formó parte de la quinta legislatura del Consejo Universitario (CU), detalló que desde hace tres años detectaron una serie de irregularidades como la parálisis del CU e inconsistencias en obras públicas en todos los planteles que ascienden a los 300 millones de pesos. Dichos trabajos iniciaron entre 2014 y 2015, los cuales hasta hoy no se han entregado (La silla rota, 19 de marzo de 2019).

Con base en lo anterior, se puede confirmar que en la UACM existían conflictos entre la comunidad universitaria y el rector en cuanto al manejo de los recursos económicos, lo que se consideró como un presunto daño patrimonial y como actos de corrupción y de omisión por parte del rector y del IV y V Consejo Universitario. Por lo tanto, se puede decir que estos órganos de gobierno dieron paso a conflictos institucionales que impactaron en la vida de la universidad.

Dichos conflictos dieron como resultado el surgimiento de grupos de adversarios al interior de la propia institución, específicamente entre miembros de la comunidad universitaria y el rector. Por otra parte, éste último estaba inmerso en otros problemas institucionales propios su administración y con el Consejo Universitario.

Para el año 2018, la UACM estaba inmersa en un campo de conflictividad que detonó en el mes de abril y mayo con la elección de rector para el periodo 2018-2022. Dicha elección se desarrolló envuelta en relaciones de poder derivadas de los conflictos antes señalados. Por lo tanto, el cargo de administrador y representante de la institución se encontraba dentro de la disputa entre los distintos grupos que se habían conformado al interior de la comunidad universitaria; por un lado, el grupo de aquellos que fueron miembros activos en el conflicto del año 2012, por otro lado,

de aquellos que simpatizaban con el rector Aboites, y un tercer grupo que era partidario de la exrectora Orozco.

Después de los conflictos que vivió la UACM por el intento de afectar su autonomía por parte del gobierno de la ciudad, y por la reducción de su presupuesto de parte de la ALDF y la SEP en los años 2016 y 2017, nuevamente la universidad enfrentaba otros conflictos, pero ahora al interior de ésta, situación que impactaría en la elección del rector para el periodo 2018-2022.

Así, en la quinta sesión extraordinaria el V Consejo Universitario eligió al Dr. Galdino Morán López como rector de la UACM con 15 votos de estudiantes a favor y tres más de académicos (18 de mayo de 2018). Dicha votación fue señalada como fraudulenta.

3.3.1 Elección del rector, alejada de la norma institucional

El proceso de elección del Rector en el año 2018 fue considerado como atípico en la UACM. En ese dicho proceso de elección hubo siete candidatos cuando en procesos anteriores se presentaron tres candidatos para la elección del rector en el año 2010, y dos para el año 2014; ésta última elección tuvo poca participación de la comunidad universitaria.

Como se dijo, siete fueron los candidatos a rector: un externo, Carlos Ramírez Sámano de la Universidad Pedagógica Nacional y seis internos: Julio César Salas Torres, Iván Manuel Gómez Hernández, Sebastián Ibarra Rojas, Roxana Rodríguez Ortiz, Tanía Hogla Rodríguez Mora y Galdino Morán López.

De los siete candidatos se sacó una terna, la cual estuvo conformada por Roxana Rodríguez, Tanía Rodríguez y Galdino Morán. En la siguiente tabla se retoman las propuestas de estos tres candidatos:

Cuadro 3.1 Propuestas de los candidatos para ocupar el puesto de rector de la UACM, período 2018-2022

Dra. Roxana Rodríguez Ortiz	Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora	Dr. Galdino Morán López
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revitalizar y reconstruir el proyecto educativo de la UACM. 2. Impulsar una Política de cultura organizacional y clima laboral participativo. 3. Promover una política de autoevaluación docente. 4. Impulsar una política de autoevaluación, promoción y rotación administrativa. 5. Crear una política institucional sobre derechos humanos. 6. Desarrollar una cartografía de acción y cooperación en conjunto con las comunidades que albergan los planteles y sedes. 7. Mejorar las instalaciones para que los estudiantes se apropien de los planteles y sedes con programas de actividades culturales y deportivas. 8. Acompañar los procesos de transformación de la Ciudad de México. 9. Realizar una planeación integral 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentas claras para una institución fuerte. Construir una administración eficaz, transparente y comprometida con la rendición de cuentas. 2. Fortalecimiento académico para enfrentar las tensiones del modelo y consolidar nuevos logros. 3. Restablecer la planeación institucional para consolidar el trabajo, conocer nuevos retos e imaginar una mejor UACM; 4. Impulsar la presencia pública de la Universidad y estrechar relaciones con el entorno. 5. Rectoría proactiva que escucha y se hace responsable. Sentar las bases de una lógica de gobernabilidad que construya institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalización de la Universidad: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Evaluación institucional del proyecto educativo de la UACM; 1.2. Aprobación de las normas pendientes. 2. Consolidación de los programas académicos: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Planeación estratégica de la oferta académica; 2.2. Política institucional de la aprobación, modificación parcial o total de los programas de estudio; 2.3. Política institucional de desarrollo académico de los profesores; 2.4. Política institucional de desarrollo curricular de los estudiantes. 3. Consolidación de los proyectos de investigación: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Registro, sistematización y

<p>objetiva y eficiente de la universidad, que incluya un crecimiento porcentual en la matrícula y en concordancia con los costos de operación y las capacidades financieras.</p>		<p>difusión de los proyectos de investigación;</p> <p>3.2. Firma de convenios con instituciones de educación superior y centros de investigación públicos para la realización de trabajos conjuntos y gestión de recursos.</p> <p>4. Respeto a los Derechos Humanos:</p> <p>4.1. Seguimiento a los programas institucionales universitarios;</p> <p>4.2. Estrategias permanentes de articulación con autoridades e instancias responsables;</p> <p>4.3. Políticas de seguridad ante contingencias naturales y sociales.</p> <p>5. Política institucional de la Rectoría y para las áreas académicas, académico administrativas, administrativas y financieras:</p> <p>5.1. Ejercicio del presupuesto con transparencia y rendición de cuentas;</p> <p>5.2. Reorganización administrativa;</p>
---	--	---

		5.3. Difusión de la cultura y extensión universitaria y la comunicación como ejes aglutinadores de la identidad universitaria.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con datos retomados de los carteles de cada candidata y candidato. Disponibles en www.uacm.edu.mx/eleccion2018 (Consulta: el 20 de mayo de 2018).

Entre las propuestas que coinciden de los candidatos, destaca la de establecer criterios de transparencia y rendición de cuentas para la universidad porque, como se ha señalado, en el periodo del rector Aboites existieron algunos conflictos respecto al uso de los recursos públicos, que era un aspecto que le competía al rector como administrador de los recursos de la universidad y al Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno de la UACM.

Si bien en el proceso de elección se señalaron problemas institucionales pendientes que debía atender la Rectoría de la universidad, el proceso se fortaleció con algunas acciones de auscultación para conocer la preferencia de los candidatos por parte de la comunidad universitaria. En dichos procesos de consulta, quien ganaba en las preferencias era la Dra. Tanía Rodríguez Mora, por lo que se perfilaba como la virtual rectora de la universidad.

Según las versiones estenográficas de la quinta sesión extraordinaria, principalmente en el Foro del Pleno (8 y 18 de mayo de 2018), hubo señalamientos de irregularidades en el proceso de elección. De dichos señalamientos destacan los que hizo el profesor Rafael Martínez Vega, quien refería que la Comisión de Organización no sesionó para establecer la fecha de reanudación de la quinta sesión y que el proceso de elección no siguió las reglas establecidas en la convocatoria, entre éstas, la consideración del proceso de auscultación. El profesor Martínez Vega hizo un llamado a actuar por el bien de la universidad, con apego a su normatividad y alejada de intereses personales o de grupo.

Por su parte, Isabel Contreras Lee señaló en el Foro que la convocatoria había sido ilegal y solicitó que se suspendieran las votaciones y la sesión hasta que existiera una convocatoria legal.

Francisco Oswaldo González, otro participante del Foro, manifestó que en la elección se presentaron actitudes antidemocráticas y que muchos no se sentían representados por los candidatos porque no representaban los intereses y necesidades de los estudiantes.

Además, propuso que se hiciera una reforma al marco normativo de la UACM en virtud de la forma de elección del rector. Esta propuesta traía consigo la posibilidad de transformar parte del diseño institucional de la universidad, a saber, que la elección para rector ya no estuviera a cargo del Consejo Universitario, regla que se estableció desde la creación del Estatuto General Orgánico. Además, problematizó la representación proporcional que tiene la UACM. Como ejemplo puso el caso del plantel San Lorenzo Tezonco, el cual alberga al 40 por ciento de la comunidad y, sin embargo, tiene la misma cantidad de consejeros que los otros planteles que tienen menos población. Nuevamente en la elección del rector se hace presente el problema propio de un gobierno con régimen democrático, el problema de la representatividad.

Otra participante proponía que en las votaciones para elegir al Rector se tomaran en cuenta sólo las preferencias de la comunidad universitaria y que no se haga con base en la elección nominal de los consejeros, esto significaba quitarles la atribución a los consejeros universitarios de realizar la votación nominal para elegir al rector. En el fondo, se trataba de transformar el diseño institucional de la universidad.

Claudia Romina Mejía Ávila, hizo un llamado a que no se confrontara la comunidad estudiantil en el proceso de elección; el llamado señalaba que aun cuando existiera confrontación, la comunidad no resultaría beneficiada de dicha confrontación, ya que la nómina de la UACM contempla el 97 por ciento de los recursos para el personal académico y administrativo y lo demás, para becas de algunos alumnos (18 de mayo de 2018).

Mejía Ávila trae a cuenta un reclamo que no había sido manifestado anteriormente: que la mayor parte del presupuesto estaba destinado para la nómina de los académicos, administrativos y técnicos, mientras que a la comunidad estudiantil se destinaba poco presupuesto (18 de mayo de 2018). Además, señaló la división y desprecio que existe entre algunos académicos hacía los estudiantes

en el proceso de toma de decisiones que se lleva a cabo en el Consejo Universitario. Reclama también la supuesta paridad entre estudiantes y académicos, la cual se da en condiciones económicas y académicas desiguales

Otro de los reclamos de esta participante era que el sector académico había tenido el poder político en el Consejo Universitario desde el año 2012 y, sin embargo, no ha logrado definir y establecer las normas que le hacen falta a la universidad. Esta situación es así porque la creación de las normas pendientes afecta los intereses de los académicos y por tal motivo la universidad ha frenado la institucionalización de la UACM

El punto anterior muestra las relaciones complejas en la que está inmersa la comunidad académica, derivadas de las desigualdades intelectuales, culturales y económicas entre los estudiantes y académicos; actores que están envueltos en relaciones de poder por preservar sus beneficios e intereses; conflictos entre consejeros estudiantiles y académicos que se evidenciaron en la elección del rector en 2018.

Con respecto a dicho conflicto dentro del Consejo Universitario, Padierna Jiménez señaló que no es precisamente un conflicto que se da en toda la comunidad académica de la UACM, sino un problema de representatividad política como resultado de la lucha por mantener el control político y el gobierno en la universidad (Contralinea, 13 de agosto de 2019).

Después de los comentarios vertidos en la sesión para elegir al rector, según la versión estenográfica (18 de mayo de 2019), se declaró que había quórum al momento de la elección, el 50 por ciento más uno, conformado por 15 de 24 consejeros estudiantiles y 3 de 17 consejeros académicos del V Consejo Universitario. El resto de los consejeros abandonó la sesión para que no existiera quórum y no se continuara con el proceso de elección del rector. Sin embargo, a pesar de que presuntamente se reunía el quórum necesario, se continuó con la sesión.

La votación fue de la siguiente manera: 18 votos para Galdino Morán. Con base en la estenográfica del 18 de mayo de 2018, se puede deducir que los consejeros estudiantiles no respetaron los procesos de auscultación que se hizo a la comunidad

universitaria e impusieron al rector. En el Pleno del Consejo Universitario se acordó que el rector de la UACM sería el Dr. Galdino Morán López para el período 2018-2022.

Aunque el rector fue electo por la mayoría de los consejeros estudiantiles, el proceso de su elección derivó también en un conflicto institucional, en señalamientos de fraude electoral, en la ruptura de acuerdos y consensos entre los consejeros estudiantes y académicos y en problemas de representatividad política de la comunidad universitaria con sus consejeros.

Sin embargo, cabe preguntarse por qué no se interrumpió el proceso desde un inicio. Por qué continuó si se habían señalado irregularidades, ¿no había otra salida?, ¿por qué todos los candidatos siguieron el proceso envuelto en irregularidades y faltas a la norma? Quizá asumieron que en el proceso esas irregularidades no afectarían la elección puesto que ya había un virtual ganador con base en las auscultaciones realizadas en la UACM. La falta a la norma trajo nuevamente conflictos en la elección.

3.3.2 La lucha de la Asamblea General Universitaria en 2018

El 16 de mayo de 2018 se creó la Comisión de Impugnaciones de la Asamblea General Universitaria, que tenía como objetivo investigar lo ocurrido durante el proceso de elección del rector de la UACM para el periodo 2018-2022. De dicha investigación determinaron 14 puntos. Algunos de ellos se detallan en las siguientes líneas.

El primer punto se refiere a la publicación de la convocatoria del 12 de febrero de 2018, de la cual se concluyó que existieron omisiones con base en el reglamento que rige los procesos electorales de la UACM. Entre esas omisiones está la falta del disenso por parte del secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos del V Consejo Universitario, Huitzil Clemente Díaz, y el hecho que no se instalaron el Comité de Impugnaciones, el Comité Electoral y el Comité de Resoluciones de Apelaciones.

En el punto dos se señaló que dos estudiantes estaban impedidos para formar parte del Consejo Universitario, sin embargo, fueron tomados en cuenta para establecer quórum y uno de ellos emitió un voto para elegir al Rector.

En el punto tres se hace referencia a que el 8 de mayo de 2018, después de acordar como permanente la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, no se fijó la fecha y hora para la siguiente sesión.

El punto cuatro refiere que el 13 de mayo el secretario Técnico de la Comisión de Organización, por vía electrónica, estableció como fecha para continuar la sesión el 18 de mayo, violando así el Reglamento del Consejo Universitario al tomar decisiones de manera unipersonal.

El siguiente punto menciona que el 18 de mayo de 2018 no se contaba con la mitad más uno para establecer un quórum legal para elección del rector. Asimismo, en el momento de la elección se omitieron los resultados del proceso de auscultación por parte de los consejeros y se reanudó la sesión en el momento donde había sido interrumpida la votación del 8 de mayo. Dicha situación se consignó en la investigación como un “atentado contra los intereses legítimos del sector académico, al violar la legalidad, la equidad, la certeza y la transparencia en la toma de decisiones políticas y electorales en la Universidad” (16 de mayo de 2018). Las palabras anteriores evidencian una lucha entre los consejeros estudiantiles y académicos.

El punto siete, con base en la Quinta Sesión Extraordinaria, partes 1 y 2, señalaba que algunos consejeros no cumplieron con su obligación de consultar a sus comunidades ni respetaron el proceso de auscultación que se realizó el 17 de mayo de 2018.

El punto ocho refiere al día 21 de mayo, cuando el secretario Técnico de Organización invitó a la comunidad universitaria para asistir a la presentación del nuevo rector Galdino Morán López en el V Consejo Universitario, la cual se llevaría a cabo el día 22 de mayo. Dicha presentación, se señaló en la investigación, carecía de acuerdos para hacer la invitación, emitir el nombramiento y la falta de resolución del Colegio Electoral.

Ante tales omisiones, en el punto nueve un grupo de estudiantes, académicos y administrativos presentaron un recurso para la revisión del proceso ante el Colegio Electoral, el cual se turnó al Comité de Impugnaciones. Sin embargo, el 24 de noviembre se disolvió el Consejo Electoral, violando con ello el Reglamento en Materia Electoral. El 27 de mayo, según la investigación, el Comité de Impugnaciones recibió el recurso señalado, pero no lo procesó.

Finalmente, se mencionó que el rector ocupó el cargo sin que el proceso electoral hubiese terminado, por ello se le señalaba como un usurpador del cargo. En la investigación se concluyó que la mayoría de los integrantes del CU y de los órganos electorales crearon una crisis institucional innecesaria y en contra la democracia universitaria.

3.4 Destitución del rector en la UACM en 2019

Posterior al conflicto institucional derivado de la elección de 2018, y después de un año de gestión de del rector electo, la comunidad universitaria crítica retomó su facultad de autogobierno cuando se movilizó para recuperar el VI Consejo Universitario desde sus bases democráticas y emprender, así, la reinstitucionalización de la UACM. Para esta tarea, la comunidad vigiló y documentó los presuntos actos de corrupción y daño patrimonial que había realizado el rector Galdino a la universidad y solicitó su destitución.

El 11 de junio de 2019, Samuel Cielo Canales, María del Pilar Padierna Jiménez e Israel Homero Galán Benítez, miembros de la comunidad universitaria, solicitaron el inicio del procedimiento de responsabilidades universitarias en contra del rector.

En la siguiente tabla se exponen algunos de los elementos relevantes de las seis causales y las respectivas resoluciones de la Comisión Resolutiva:

Tabla 3.2 Causales del procedimiento de responsabilidades universitarias, 2019		
Causales	Análisis del auto de acusación de la Comisión Resolutiva	Desahogo de pruebas de la Comisión Resolutiva
CAUSAL UNO. Incumplimiento de atribuciones, funciones y obligaciones, omisión en el seguimiento de la legislación universitaria y daño patrimonial por omisión e ineficiencia en el caso de las obras inconclusas en la universidad.	PROCEDENTE EL AUTO DE ACUSACIÓN por incumplimiento de atribuciones, funciones y obligaciones, omisión en el seguimiento de la legislación universitaria y daño patrimonial por omisión e ineficiencia en el caso de las obras inconclusas de la universidad	Con respecto a la causal, la Comisión no encontró Omisión o Ineficiencia del Imputado en el estado de las obras desde que inicia su gestión, pero dado que el rector se le señala como usurpador de atribuciones trae consigo responsabilidad.
CAUSAL DOS. Creación de plazas como pago de favores, sin seguimiento de la normativa y dañando el patrimonio universitario.	PROCEDENTE EL AUTO DE ACUSACIÓN.	Las contrataciones a cinco personas para el puesto de asistentes especializados en actividades deportivas fuera de la norma y violación al Contrato, causando daño patrimonial a la universidad por \$102.350.25. Como ejemplo se expone el caso del exconsejero del V Consejo Universitario: Domínguez Varela.
CAUSAL TRES. Incumplimiento de la normatividad electoral y usurpación de funciones.	PROCEDENTE EL AUTO DE ACUSACIÓN de la primera en términos de aceptar irregularidades y beneficiarse del cargo de Rector. Y, en tanto que el Colegio Electoral SE AUTODISOLVIÓ, y el Comité de Resolución de	Dentro del contexto de violaciones recurrentes por parte del V Consejo Universitario, el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones y el Reglamento en Materia Electoral, no

	<p>Apelaciones no se conformó, causó que el C. Galdino Morán López no recibiera el acta de calificación del proceso electoral de los órganos correspondientes. Este hecho marcó la ilegitimidad política de su cargo frente a la COMUNIDAD UNIVERSITARIA. No obstante, existe un PODER NOTARIAL que el mismo IMPUTADO hizo llegar a esta COMISIÓN, que lo inviste jurídicamente como Rector, con un soporte documental medianamente conformado (fueron seis firmas de 12 que aparecen en el acta de la QUINTA sesión extraordinaria DEL V CU, celebrada el 18 de mayo de 2018, esta COMISIÓN encuentra elementos para presumir que el C. Galdino MORÁN LÓPEZ es RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>existe legitimación, veracidad y transparencia en la elección del Rector. Por lo tanto, las pruebas que presentó el imputado no fueron considerados pruebas de legalidad para su designación.</p>
<p>CAUSAL CUATRO. Violaciones a derechos universitarios y derechos humanos por acto u omisión.</p>	<p>PROCEDENTE EL AUTO DE ACUSACIÓN debido a que el IMPUTADO ha incurrido en actos de omisión. Asimismo, ha consentido actos de violencia por parte de personas y trabajadores cercanos a él. Es responsabilidad de todas las autoridades promover, fomentar y cuidar los</p>	<p>En esta causal, la Comisión determinó que no encuentra una relación directa y objetiva entre el imputado y las causas de responsabilidad, pero sí encuentra un lenguaje violento en el Comunicado 24.</p>

	derechos humanos [...] en virtud de los actos cometidos por el Abogado General de medidas precautorias y solicitud de información, se puede establecer la violación a los derechos humanos por acciones que violentan la libre asociación y el derecho a un ambiente libre de violencia.	
CAUSAL QUINTA. Violación del Artículo 47 fracción I y Artículo 50 fracción II del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y daño patrimonial.	PROCEDENTE EL AUTO DE ACUSACIÓN respecto a la causal del acto reclamado, en virtud de haber extendido un doble pago, lo cual es indebido y provocó daño patrimonial universitario.	En esta causal, de manera resumida, la Comisión concluyó que en el caso de seis de 13 liquidaciones y finiquitos la UACM, a través del rector, no debió finiquitar a la Rectora Esther Orozco; a la Contralora, Cuenca Linares; al titular de la Tesorería, Karina Chaparro; a la coordinadora de Comunicaciones, Claudia; y al abogado General, Macedo, ocasionando con ello un daño patrimonial a la universidad.
CAUSAL SEIS. Violación a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, violación a lo estipulado en la cláusula 3.2 del contrato UACM/CPSCH/127/17 y daño patrimonial.	“Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, violación a lo estipulado en la cláusula 3.2 del contrato UACM/CPSCH/127/17 y daño patrimonial. Ya que el pago por los servicios	Considerando que los contratos fueron realizados sin satisfacer los requerimientos mínimos y que fueron pagados, entonces la consumación de estos hechos se constituye, también sin posibilidad alguna de duda, en daño patrimonial en

	<p>prestados se realizó sin haber impartido la capacitación para el uso de los pizarrones electrónicos, y las Normas anteriormente mencionadas no contempla el pago anticipado de servicios. Cabe señalar, que esta Comisión recibió copia simple de los contratos antes mencionados, así como el pago correspondiente por los servicios prestados, es pertinente mencionar que dicha información fue solicitada vía oficio por esta COMISIÓN DE SUBSTANCIACIÓN a la oficina de rectoría, y la respuesta del C. Galdino MORÁN LÓPEZ fue que no contaba con esa información. Lo anterior constituye un acto de omisión y refuerza el auto de acusación del daño patrimonial a la universidad.</p>	<p>contra de la UNIVERSIDAD. Dicho daño asciende a \$422,702.04 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos dos pesos con cuatro centavos M.N.). Este daño constituye la causa de responsabilidad establecida en el artículo 10 fracción III: “Causar daño al patrimonio de la Universidad”.</p>
--	--	---

Fuente: Resumen del dictamen generado por la Comisión Resolutiva del VI Consejo Universitario fundamentado en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias. Disponible en consultado. Retomado de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/7/8/Resumen_Pleno_VI_CU_CR.pdf (Consulta: el 19 de agosto de año 2019).

De las seis causales, según la Comisión Resolutiva, no se encontró responsabilidad en la causal uno, donde se determinaba la omisión de aplicación de la norma en relación con obras inconclusas. Sin embargo, por la usurpación de funciones, el rector Morán sí fue sujeto a responsabilidades.

La causal dos y seis tienen antecedentes; en el caso de la causal dos se vincula con el audio que se publicó en YouTube el 6 de diciembre de 2018, donde un

representante administrativo del V Consejo Universitario de la UACM da cuenta del acuerdo por el cual se realizó la imposición del rector Morán.

En dicho audio se mencionan prácticas corruptas las cuales ponían en duda la elección del rector y la forma de gobierno democrático de parte de miembros del V Consejo Universitario. Además, también salen a relucir los nombres de varios representantes estudiantiles, académicos y del personal administrativo; algunos de ellos formaban parte del V Consejo. Esta situación se puede alinear con la procedencia de la causal dos.

En la causal cinco, sobre el pago doble de un acto reclamado, emergen nuevamente los nombres de Esther Orozco, exrectora destituida en 2013, y de su personal de confianza que la acompañaron en su gestión. Tal situación trae de nueva cuenta el conflicto con la exrectora Orozco, secuela del conflicto del año 2012.

3.4.1 El respeto a la institucionalidad en la UACM

El 5 de julio de 2019, la Comisión Resolutiva emitió el dictamen en virtud del cual se determinó como sanción la destitución del rector Galindo Morán López. Dicha resolución fue ratificada el 14 de agosto por el VI Consejo Universitario, quien en la octava sesión extraordinaria emitió el acuerdo UACM/CU-6/EX-08/031/19.

Dicho dictamen, según el acuerdo UACM/CU-6/EX-07/029/19, emitido en la séptima sesión extraordinaria (5 de julio de 2019), contenía ocho puntos:

- I. Ha lugar la sanción impuesta de destitución de rector por usurpación de atribuciones;
- II. ha lugar la sanción de inhabilitación del puesto de Coordinador de Plantel, toda vez que cometió agravios durante su gestión como Coordinador del Plantel del Centro Histórico. La inhabilitación fue por cinco años y seis meses de dicho puesto;

- III. una vez firmada la presente resolución y cumplido el plazo de interposición del recurso de revisión de conformidad, con base el RRU, se procederá a la ejecución de la sanción;
- IV. se instruyó al Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales que se le asignará carga horaria para el semestre de 2019-2 al C. Galdino Morán López y continúe con sus actividades como profesor investigador;
- V. el Pleno del Consejo Universitario, encomienda a los secretarios Técnicos de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos, junto con la Oficina del Abogado General, Tesorería y Contraloría que se encarguen de los asuntos de la rectoría de la UACM;
- VI. en caso de que no se presente recurso de revisión por parte del imputado o bien, si el recurso de revisión fuera improcedente, los secretarios Técnicos de Organización, Hacienda y Asuntos Legislativos permanecerán como encargados de atender los asuntos primordiales de la universidad;
- VII. notificar a la comunidad universitaria, consejos de plantel, coordinaciones de plantel, coordinaciones de colegio, comisiones permanentes del Consejo Universitarios y demás instancias académicas y administrativas de la universidad; y
- VIII. los y las consejeras integrantes de la comisión resolutive debían entregar un informe, en el marco de cinco días hábiles, donde se detallen las violaciones a la normatividad y daño patrimonial, a las secretarías técnicas de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para su análisis y su atención a la brevedad (5 de julio de 2019).

Dicho dictamen de la Comisión Resolutiva sí recibió un recurso de revisión por parte del imputado, por lo que el Consejo Universitario tuvo que hacer un proceso de resolución Tal proceso duro más de un mes y se desahogó en la octava sesión extraordinaria, tanto en su primera y segunda parte, el 7 y 14 de agosto, respectivamente.

Finalmente, la destitución del rector fue ratificada y se estableció en el acuerdo UACM/CU-6/EX-08/031/19, donde se señala que:

Después de haber desahogado el Recurso de Revisión, el Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda la improcedencia del recurso de revisión presentado por el imputado Galdino Morán López y se ratifica el dictamen de la comisión resolutive presentado el 5 de julio a este pleno y aprobado como punto informativo en apego al Reglamento de Responsabilidades Universitarias mediante acuerdo UACM/CU-6/EX-07/029/19. (21 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES) (14 de agosto de 2019).

La destitución es resultado de la movilización de la comunidad universitaria crítica que, desde sus bases democráticas, emprendió la reinstitucionalización de la universidad, es decir, una por lucha por el respeto a la institucionalidad de la UACM.

En ese proceso la universidad hizo valer sus normas para combatir la corrupción y sancionarla, entre esas normas está el RRU, la LUACM, el EGO, el Reglamento en Materia Electoral, entre otras normas más, las cuales no fueron respetadas por parte del imputado, lo que dio como resultado su destitución.

En cuanto al VI Consejo Universitario, se puede decir que no fue omiso ante la denuncia de corrupción que hicieron miembros de la comunidad universitaria, acto que se puede entender como el combate a la corrupción en la UACM, porque detectó, revisó y sancionó dichos actos.

Si bien la sanción al rector trajo consigo su destitución e inhabilitación a cargos de elección en la UACM, no le fueron suspendidas sus actividades como profesor investigador y se instruyó al Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales que le asignara carga de horario, a diferencia de la sanción impuesta a Esther Orozco a quien también se destituyó, pero ella tuvo que dejar la universidad.

El Dr. Morán López regresó a sus actividades como profesor investigador con el antecedente de ser un usurpador de puestos y con la carga de haber sido inhabilitado por daño patrimonial a la universidad, en suma, señalado por haber realizado actos de corrupción en la UACM.

El resultado final del conflicto fue la destitución del rector y su inhabilitación por cinco años y seis meses, como resultado de la lucha por la reinstitucionalización de la UACM por parte de la comunidad universitaria.

Consideraciones finales

La UACM, institución enfocada en brindar educación superior a personas en condiciones de exclusión y desigualdad educativa, ha estado inmersa en distintos conflictos internos y externos, por tanto es un campo educativo en conflictividad como resultado de relaciones de poder.

Cabe recordar que los conflictos se hicieron presentes desde que existió la intención de crear la Universidad de la Ciudad de México. En un inicio los conflictos se dieron con el gobierno federal, en virtud de que el gobierno local le disputaba a éste la rectoría de la educación superior a la SEP. El gobierno local pretendía establecer las bases de un sistema de educación superior en la ciudad.

Por otra parte, el gobierno de la ciudad sostuvo conflictos no sólo con el gobierno federal, sino también con diputados del PAN y PRI en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde mantuvo una lucha constante por defender la propuesta de creación de la Universidad de la Ciudad de México, teniendo presente la Ley de Educación que aprobó la Asamblea Legislativa en el año 2000. Esta Ley también estuvo envuelta en conflictos, ya que se interpuso una controversia constitucional contra ella desde el ejecutivo federal en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, la Corte dio el fallo a favor del gobierno local.

Dicho conflicto, como resultado de relaciones de poder, permitió que el gobierno local pudiera realizar acciones en materia de educación superior en la Ciudad de México, y así este gobierno pudo crear la UACM. Después de 27 años se volvió a crear una universidad pública y gratuita en la ciudad.

Por otra parte, la lucha de los excluidos de la educación superior y la defensa de la autonomía, la educación pública y gratuita por parte de movimientos universitarios (como el movimiento estudiantil de la UNAM entre los años 1999 y 2000), dieron como resultado que se concibiera la creación de una nueva universidad en la Ciudad de México. Con base en lo anterior, se puede señalar que el conflicto de la UNAM representa un acontecimiento que contribuyó con el desarrollo del nivel educativo superior en la Ciudad de México, del que la UACM es una prueba. La creación de la UACM tuvo un propósito claro: la atención de la exclusión y la desigualdad para acceder a la educación superior.

La creación de la Universidad de la Ciudad de México, entendida como un acontecimiento, se puede ubicar en la unión de puntos de intersección entre el conflicto por establecer un gobierno local con tendencia populista en contra de un gobierno federal con tendencia neoliberal, y la intersección de los movimientos universitarios en defensa de la educación pública y gratuita junto con la lucha por el acceso de la educación superior en la ciudad de México.

Dicho conflicto entre el gobierno local y federal y diputados del PRI y PAN se trasladó a la Universidad de la Ciudad de México; el resultado fue la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Esta Ley dio paso al fortalecimiento del diseño institucional de la universidad, de manera específica en su gobierno, la cual tiene como característica particular la facultad de gobernarse a sí misma a través de un Consejo Universitario, que es el máximo órgano de gobierno de la comunidad universitaria. Debido a esta facultad, el gobierno local, federal y el ahora El Congreso de la Ciudad no tienen facultades para influir en la forma de gobierno de la UACM y es la propia comunidad universitaria la que se gobierna a sí misma. Aunque han existido distintos momentos en los que los gobiernos local y federal han intentado injerir en la universidad, tal situación ha dado como resultado conflictos externos, producto de relaciones de poder con la UACM.

El Consejo Universitario está conformado en su mayoría por representantes consejeros académicos y estudiantiles, éstos son quienes toman las decisiones en la universidad; ellos gobiernan, y no un rector. Así pues, el rector no es el máximo órgano de gobierno en la universidad, sino que está al servicio de la institución como

administrador y representante legal. Actualmente, esta situación representa una ruptura con la forma de gobierno de las demás universidades autónomas. A pesar de esta ruptura, la comunidad universitaria ha vivido distintos conflictos (que son producto de relaciones de poder) con algunos de sus rectores en función de la forma de gobierno en la universidad; esto significa que algunos no han acatado por completo los acuerdos del máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario.

La LUACM tiene otras características que son importantes señalar: facultar a la comunidad universitaria para gobernarse a sí misma con reglas de participación específica por parte de los miembros de ésta y blindar el presupuesto que le asignaba la ALDF. Dicho sea de paso, la Ley ha sido motivo de disputa desde su aprobación y en años posteriores, principalmente por su concesión de la autonomía y el presupuesto, como se observó en los tres capítulos anteriores. En cada capítulo, estos dos elementos estuvieron inmersos en conflictos como resultado de relaciones de poder.

Con respecto a la comunidad universitaria, conformada por estudiantes, académicos, personal administrativo, técnico y manual, se puede señalar que ésta se desenvuelve en un campo de conflictividad con relaciones complejas entre sus miembros; ahí también se dan relaciones de poder en la lucha por preservar y transformar el diseño institucional de la universidad. Además, la comunidad enfrenta el problema característico de todo gobierno: cómo gobernarse; cómo ser gobernado; cómo gobernar los demás; por quién se debe aceptar ser gobernado y qué hacer para ser el mejor gobernante posible (Foucault, 1999, p. 176). Dicho problema ha dado como resultado conflictos producto de relaciones de poder en la UACM, de ahí que se pueda seguir entendiendo a la universidad como un campo educativo en conflictividad producto de una gubernamentalidad establecida por distintos actores que conforman la comunidad universitaria.

Con base en los tres capítulos desarrollados, se puede observar que durante el periodo de creación de la universidad y su diseño institucional, de manera específica en cuanto a su gobierno, la comunidad universitaria emprendió el camino hacia el gobierno de sí misma.

En el segundo capítulo, con base en el diseño institucional de la UACM, en su forma de gobierno, la comunidad universitaria vive distintos momentos en los cuales asume su facultad de gobernarse a sí misma, se institucionaliza. Entre los distintos momentos se pueden mencionar la elección de la rectora Orozco; la lucha para hacer valer el respeto de las normas por parte de la rectora cuando mencionó a la UACM como “fraude educativo”; el conflicto del presunto fraude en la elección del III Consejo Universitario y la destitución de la rectora.

En dichos momentos se puede observar que emerge una parte de la comunidad universitaria crítica, que lucha, con base en sus normas, por la facultad de gobernarse a sí misma y para que la rectora y los demás integrantes de la comunidad universitaria respeten su diseño institucional de la universidad. En ese momento se institucionalizó una comunidad universitaria crítica que se organizó, denunció y luchó por la defensa de su diseño institucional. Parte de la comunidad cobró vida y dejó de ser sólo texto en la LUACM.

La lucha interna permitió la solución del conflicto al abonar en el restablecimiento del III Consejo. Como resultado de la lucha se formularon y emitieron diversas normatividades que buscaba legitimar distintos reglamentos y procedimientos, entre ellos el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y el Reglamento en Materia Electoral, los cuales permiten la sanción de actos de corrupción y la resolución de conflictos que pueden suscitarse durante los procesos de elección de representantes administrativos y de gobierno.

En ese momento, a la luz del conflicto como resultado de relaciones de poder en el año 2012, hubo una transformación en la UACM, a saber, se institucionalizó una comunidad universitaria crítica que denunció y no permitió actos de corrupción por parte de la rectora y otros miembros de la comunidad universitaria. El resultado: una comunidad universitaria crítica que vigila, denuncia y castiga actos de corrupción con base en su diseño institucional. Por otra parte, dichas denuncias dieron como resultado un conflicto institucional en la UACM, conflicto que trajo consigo el fortalecimiento del diseño de la universidad a través de distintos reglamentos.

Aunque después de 2012 parecía que la universidad estaba en condiciones de continuar con su desarrollo institucional, nuevamente tuvo que enfrentar conflictos

externos con el gobierno local, la ALDF y la SEP, y conflictos internos ante la amenaza de afectaciones a la autonomía y el presupuesto de la UACM en los años 2016 y 2017.

En el año 2018, durante el proceso de elección del rector para el periodo 2018-2022, la universidad nuevamente enfrentó conflictos en dicho proceso, lo que dio como resultado conflictos institucionales en la UACM.

En el año 2019 la comunidad universitaria crítica se movilizó desde sus bases democráticas y retomó el VI Consejo Universitario con el objetivo de comenzar un proceso de reinstitucionalización en la UACM. En este proceso se organizó y presentó un procedimiento de responsabilidades universitarias en contra del rector y solicitó su destitución.

El VI Consejo Universitario sancionó los actos de opacidad y corrupción que se dieron durante la gestión del rector Morán. En el año 2019, pues, la UACM luchó por el respeto de las instituciones y el combate a la corrupción.

A manera de cierre y con base en los tres capítulos de esta investigación, se puede decir que después de la creación de la universidad y los conflictos propios que trajo dicho acontecimiento, la comunidad universitaria navegó a la deriva, pero tiempo después, y como resultado del conflicto que vivió con Esther Orozco en el año 2012, emergió una comunidad universitaria crítica; comunidad que después del IV y V Consejo Universitario, y las gestiones de los rectores Aboites y Galdino Morán, se movilizó desde sus bases democráticas para retomar el VI Consejo Universitario y destituir al rector, retomando con ello el proceso de reinstitucionalización de la UACM

Para finalizar, quisiera responder a las preguntas que planteé en un inicio: ¿Cómo se llegó a este panorama? ¿Cómo una universidad relativamente nueva adolece de denuncias de corrupción en su gobierno y dirección? ¿Cómo es posible que después de la huelga del año 2012, y luego de tener rectores como Enrique Dussel y Hugo Aboites, esta universidad continúa con dificultades institucionales de esa naturaleza?

Respondo: si toda la comunidad universitaria respetara e hiciera respetar el diseño institucional de la UACM y si se involucrara en ajustar su diseño institucional

con base en sus reglas y su realidad, quizá no hubiera sido necesario transitar por los distintos conflictos institucionales que se han en señalado en esta tesis, de manera específica el conflicto del año 2012 y la destitución del rector en 2019. No es responsabilidad de una sola parte de la comunidad universitaria ser crítica, sino de toda la comunidad.

Los conflictos, como resultado de relaciones de poder, son parte de los conocimientos propios de los campos educativos en conflictividad como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Esta tesis es una provocación o un aporte limitado, si se quiere, de la construcción histórico-política de la UACM, una construcción que pretende abonar y fortalecer el proceso educativo de la comunidad universitaria.

Bibliografía

- Abitbol, P. (2005). *El concepto de Diseño Institucional*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado el 10 de febrero de 2017, de https://www.researchgate.net/publication/317049212_El_concepto_de_dise%C3%B1o_institucional.
- Aboites, H. (2010). La encrucijada de la universidad latinoamericana. En *Por una reforma radical de las universidades latinoamericanas*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones (serie de Estudios Latinoamericanos CLACSO).
- _____. (2012). *La medida de una nación: Los primeros años de evaluación en México: Historias de poder y resistencia (1982-2012)*. México: DF. UAM-CLACSO-ITACA.
- Addiechi, F. (2009). *La fundación de la UACM: entre la descalificación y el silencio: Un acercamiento crítico a la identidad del académico mexicano*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional Autónoma de México.
- _____. (2014). *La fundación de la UACM: entre la descalificación y el silencio: Un acercamiento crítico a la identidad del académico mexicano*. Ciudad de México: UACM.
- Alaníz, C. (2012). La Educación en el Distrito Federal: ¿Una política de Izquierda?. *Andamios Revista de Investigación Social*, vol. 9, núm. 18, 315-345.
- Albertani, C. (coord.) (2012). *Pienso luego estorbo: Textos en defensa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. México: Juan Pablos Editor. Recuperado el 25 de noviembre de 2016, de <https://es.scribd.com/doc/175530570/Pienso-luego-estorbo-Segunda-edicion>
- Arnaut, A. & Giorguli, S. (coodrs.) (2010). *Los grandes problemas de México: v. 7: Educación*. Ciudad de México: Colegio de México.
- Cadena, A. (2014). *Procesos de institucionalización en las formas de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Tesis de Maestría. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Carbajal, T. (s.f). *Prácticas Educativas en el Contexto del Principio de Flexibilidad Curricular en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México: Movilidad Estudiantil y Ambigüedad en los Criterios de Planeación Académica*. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_14/ponencias/1797-F.pdf
- Casanova, H. (2009). La universidad pública en México y la ilrrupción de lo privado. En *La Universidad Pública en México*. México: UNAM-SES-Porrúa.
- _____. (2016). *La UNAM entre el 2000 y 2015: de la crisis a la estabilidad institucional en La UNAM y su historia: Una mirada actual*. México: UNAM-IISUE.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revistas Mexicana de Sociología*. Vol. 50, 3-20. Recuperado el 4 de mayo de 2017, de <http://terceridad.net/wordpress/wp-content/uploads/2011/10/Foucault-M.-El-sujeto-y-el-poder.pdf>

- _____ (1999). La Gubernamentalidad. En *Estética, ética y hermenéutica*. Barcelona: Paidós
- GDF (2001). Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006. Recuperado el 19 de febrero de 2018 de: http://www.paot.org.mx/centro/gaceta/2001/2001_diciembre_04_141.pdf?b=po
- _____ (2006). La política social del gobierno del Distrito Federal 2000-2006. Una valoración general. Recuperado el 20 de marzo de 2017 de: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/politica_social_df_2000_2006.pdf
- _____ (2007). Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012. Recuperado el 3 de marzo de 2018 de: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/Programa_General_de_Desarrollo_DF_010607c.pdf
- Gonzalbo, A. & Staples (coords.) (2012). *Historia de la educación en la Ciudad de México*. Ciudad de México: SEGDF-COLMEX.
- González, R. (2005). *Un frío monstruo racional: El populismo en tiempos de Echeverría*. México: UPN.
- González, R. & Olivier, M. (coords.) (2017). *Resistencias y alternativas: Relación histórico-política de los movimientos sociales en educación*. Ciudad de México. UAM-Conacyt_Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales_Terracota.
- González, R., Rivera, L. & Guerra, M. (2018). *Reforma educativa y partidos políticos*. México: CLACSO.
- Marsiske, R. (2016). *La Universidad Nacional: creación, autonomía y marco normativo en La UNAM y su historia: Una mirada actual*. México: UNAM-IISUE.
- Medina, A. (2005, julio-diciembre). El proyecto Educativo del Gobierno del Distrito Federal. *Revista de Investigación Educativa*, núm. 1. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de <http://www.uv.mx/cpue/num1/critica/proyectoeducativo.htm>
- Mendoza, J. (2011). *Financiamiento Público de la Educación Superior en México: Fuentes de Información y Cifras del Período 2000 a 2011*. Ciudad de México: UNAM-DGEI.
- _____ (2010). Tres décadas del financiamiento de la educación superior. En *Los grandes problemas de México; v. 7*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Montes, G. (2009). *Inédito camino para obtener la autonomía: la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Muñoz, H. (coord.) (2002). *Universidad: política y cambio institucional*. UNAM_CESU-Porrúa.
- _____ (coord.) (2009). *La Universidad Pública en México*. México: UNAM-SES-Porrúa.
- _____ (2019). Universidad pública: poder, relaciones y prácticas políticas. *Perfiles*, vol. XLI, núm. 165-184.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México: FCE.

- Ordorika, I. (2006). *La disputa por el campus: Poder, política y autonomía en la UNAM*. Ciudad de México: UNAM.
- Olivier, G. (coord.) (2016). *Educación, Política y Movimientos Sociales*. Ciudad de México. UAM Azcapotzalco-Conacyt-Colofón-Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales.
- Ramírez, M. (2016). *Movimientos Sociales en México*. Ciudad de México: Red de Estudios de los Movimientos Sociales-UNAM.
- Rodríguez, M. (2014). *Poder y gobierno en el espacio universitario: el conflicto 2012-2013 en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. En *La Universidad Pública en México: Análisis Reflexiones y Perspectivas: Seminario de Educación Superior*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rodríguez, R. (2002). Transformaciones del Sistema de Enseñanza Superior en México en la década de los noventa. En *Universidad: política y cambio institucional*. México. UNAM-CESU-Porrúa.
- Rodríguez, T. & Sermeño, A. (2006). "Pensar la Universidad, Hacer Universidad. Entrevista con Manuel Pérez Rocha". *Andamios: Revista de Investigación Social*, vol. 3, núm. 5, 259-280.
- Sánchez, I. (2013). *Avatares en la apropiación del proyecto de la UACM*. México: UPN.
- Tamayo, S. (2016). *Espacios y repertorios de la protesta*. Ciudad de México: Red de Estudios de los Movimientos Sociales-UAM.
- Tenorio, A. (2013). *La UACM, un proyecto social que transforma ciudadanos*. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Tuiran, R. & Muñoz, C. (2010). "La política de educación superior: trayectoria reciente y escenarios futuros". En *Los grandes problemas de México; v. 7: Educación*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- UACM, (2008). *Discurso inaugural de la Universidad de la Ciudad de México*. Recuperado el 13 de abril de 2017, de <https://www.ses.unam.mx/curso2008/pdf/discursos.pdf>
- Velasco, S. (2016). *Proyecto educativo y movilización política en Educación, Política y Movimientos Sociales*. Ciudad de México. UAM Azcapotzalco-Conacyt-Colofón-Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales
- Vega, R. (2012, mayo) La defensa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México frente a la contrarreforma neoliberal. *Revista del Observatorio Social de América Latina*, núm. 31, 123-142. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/201204171105250/OSAL31.pdf>

Páginas electrónicas

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Diario de los debates
<http://aldf.gob.mx/diario-debates-204-1.html>

Consejo Universitario de la UACM
<http://cu.uacm.edu.mx/>

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

<http://www.uacm.edu.mx/>

- 20 de abril de 2010. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Primera Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: <http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/8%20extra%2010%20I.pdf>
- 21 de abril de 2010. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Segunda Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: <http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/21042010%20VIII%20Ext-10%20CU-UACM.pdf>
- 07 de mayo de 2010. Estenográfica: Toma de Protesta Dra. Ma. Esther Orozco Orozco, 2010. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: <http://cu-Jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/Toma%20protesta%20rectora%20UACM.pdf>
- 29 de abril de 2011. Estenográfica: Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/7extra2011_0.pdf
- 11 de mayo de 2011. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: <http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/8%20extra%202011.pdf>
- 18 de agosto de 2011. Carpeta de Trabajo para la Décima Primera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/8extra2011_0.pdf
- 29 de noviembre de 2011. Acta de Acuerdos: Sesión extraordinaria para la reinstalación del III Consejo Universitario. Primera Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121129_ACTA%20DE%20ACUERDOS%20EXTRA%20DE%20INSTALACION%20de5_final.pdf
- 30 de noviembre de 2011. Acta de Acuerdos: Sesión extraordinaria para la reinstalación del III Consejo Universitario. Segunda Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121130_ACTA%20DE%20ACUERDOS%20EXTRA%20DE%20INSTALACION%20de5_final.pdf
- 3 de diciembre de 2011. Acta de Acuerdos: Sesión extraordinaria para la reinstalación del III Consejo Universitario. Tercera Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121203_ACTA%20DE%20ACUERDOS%20EXTRA%20DE%20INSTALACION%20de5_final.pdf
- 6 de diciembre de 2012. Acta de Acuerdos: Sesión extraordinaria para la reinstalación del III Consejo Universitario. Cuarta Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121206_ACTA%20DE%20ACUERDOS%20EXTRA%20DE%20INSTALACION%20de5_final.pdf
- 12 de diciembre de 2012. Acta de Acuerdos: Sesión extraordinaria para la reinstalación del III Consejo Universitario. Quinta Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121212_ACTA%20DE%20ACUERDOS%20EXTRA%20DE%20INSTALACION%20de5_final.pdf

- 19 de diciembre de 2012. Estenográfica: Segunda Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20121219_ESTENOGR%C3%81FICA%202a%20EXTRA%202012.pdf
- 15 de enero de 2013. Estenográfica: Primera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130115_ESTENOGR%C3%81FICA%201a%20EXTRA%202013_CH.pdf
- 24 de enero de 2013. Estenográfica: Segunda Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130124_ESTENOGR%C3%81FICA%202a%20EXTRA%202013_DV.pdf
- 13 de febrero de 2013. Acta de Acuerdos: Tercera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130213_ACTA%20DE%20ACUERDOS%203a%20EXTRA%202013.pdf
- 20 de febrero de 2013. Estenográfica: Cuarta Sesión Extraordinaria. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130220_ESTENOGR%C3%81FICA%204a%20EXTRA%202013%201de2_DV.pdf
- 4 de marzo de 2013. Estenográfica: Quinta Sesión Extraordinaria. Primera Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130304_ESTENOGR%C3%81FICA%204a%20EXTRA%202013%202de2_CH.pdf
- 7 de marzo de 2013. Estenográfica: Quinta Sesión Extraordinaria. Segunda Parte. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20130307_ESTENOGR%C3%81FICA%205a%20EXTRA%202013%202de2_CH.pdf
- 6 de mayo de 2014. Estenográfica: Séptima Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20140506_ESTENOGR%C3%81FICA%207a%20EXTRA%202014_SLT.pdf
- 8 de mayo de 2014. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20140508_ESTENOGR%C3%81FICA%208a%20EXTRA%202014_GAM.pdf
- 16 de diciembre de 2014. Acta de acuerdos vigésima octava sesión extraordinaria. Segunda parte. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20141216_ACTA%20DE%20ACUERDOS%2028a%20EXTRA%202014%202de2_GADI.pdf
- 7 de enero de 2015. Estenográfica: Primera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20150107_ESTENOGR%C3%81FICA%204CU%201a%20EXTRA%202015_CL.pdf
- 7 de enero de 2015. Vigésima Novena Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: <http://cu->

- jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20150107_ESTENOGR%C3%81FICA%2029a%20EXTRA%202014_CL.pdf
- 26 de octubre de 2016. Comunicado No. 15. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: https://www.uacm.edu.mx/portals/0/rotator/administrativos/2016/vinculo/comunicado_15_rectoria_211016.pdf
- 11 de noviembre de 2016. Estenográfica: Décima Octava Sesión Extraordinaria. Primera parte. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20161111_ESTENOGR%C3%81FICA%204CU%2018a%20EXTRA%202016%201de2_GAM.pdf
- 15 de noviembre de 2016. Acta de acuerdos: Decimoctava sesión extraordinaria 2016. Segunda parte. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20161115_ACTA%20DE%20ACUERDOS%2018a%20EXTRA%202016%202de2_GADI.pdf
- 20 de diciembre de 2016. Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20161220_ESTENOGR%C3%81FICA%204CU%2022a%20EXTRA%202016_GADI.pdf
- 15 de septiembre de 2016. Proyecto de Constitución. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/DOC/ProyectoConst15sep.pdf>
- 10 de abril de 2017. Comunicado 10: Crecer para fortalecernos. Recuperado el 27 de abril de 2017, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2017/4/26/COMUNICADO_10-abril-2017.pdf
- 6 de enero de 2017. Diario de los debates. Congreso Constituyente. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20170106.html>
- 17 de febrero de 2017. Comunicado 3. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: <https://www.uacm.edu.mx>
- 14 de marzo de 2017. Comunicado 001. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: <https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2017/3/14/Comunicado001.pdf>
- 27 de febrero de 2017. Comunicado 5. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2017/2/27/Comunicado_Rectoria-27_02_2017.pdf
- 3 de marzo de 2017. Comunicado 7. ¿Huelga en la UACM? Recuperado el 4 de marzo de 2017, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2017/3/16/com_7_rectoria.pdf
- 23 de marzo de 2017. Comunicado 8. Recuperado el 25 de marzo de 2017, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2017/3/23/Comunicado8Rectoria_1.pdf
- 3 de abril de 2017. Primera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20170403_ESTENOGR%C3%81FICA%205CU%201a%20EXTRA%202017_GADI.pdf

- 8 de mayo de 2018. Estenográfica: Quinta Sesión Extraordinaria. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20180508_ESTENOGR%C3%81FICA%205CU%205a%20EXTRA%202018_CUAU.pdf
- 18 de mayo de 2018. Estenográfica: Quinta Sesión Extraordinaria. Segunda parte. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20180518_ESTENOGR%C3%81FICA%205CU%205a%20EXTRA%202018%202de2_CUAU.pdf
- 12 de abril de 2019. Estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20190412_ESTENOGR%C3%81FICA%205CU%207a%20EXTRA%202019_GADI.pdf
- 13 de junio de 2019. Comunicado 1. A la comunidad universitaria. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: [https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/6/14/Comunicado_ComOrg_20190614\(2\).pdf](https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/6/14/Comunicado_ComOrg_20190614(2).pdf)
- 14 de junio de 2019. Comunicado 2. Sobre el procedimiento de responsabilidades universitarias. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/6/14/Comunicado2_RRUvsGML_ComOrg_20190614.pdf
- 21 de junio de 2019. Resumen de Auto de Acusación. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/6/24/auto_acusacion.pdf
- 24 de junio de 2019. Resumen del auto de acusación. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/6/24/auto_acusacion.pdf
- 5 de julio de 2019. Acta de acuerdos: Séptima Sesión Extraordinaria. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20190705_ACTA%20DE%20ACUERDOS%207a%20EXTRA%202019%206oCU_GADI.pdf
- 5 de julio dem2019. Estenográfica de la Séptima Sesión Extraordinaria. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20190705_ESTENOGR%C3%81FICA%206CU%207a%20EXTRA%202019_GADI.pdf
- 8 de julio de 2019. Resumen del dictamen generado por la Comisión Resolutiva del 6o Consejo Universitario fundamentado en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/DNNGallery/uploads/2019/7/8/Resumen_Pleno_VI_CU_CR.pdf
- 7 de agosto de 2019. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria. Primera Parte. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: http://cu-jul2019.uacm.edu.mx/sites/default/files/20190807_ESTENOGR%C3%81FICA%206CU%208a%20EXTRA%202019%201de2_GADI.pdf
- 14 de agosto de 2019. Estenográfica: Octava Sesión Extraordinaria. Segunda parte. Recuperado el 22 de enero de 2020, de: <http://cu->

Leyes, decretos, estatutos y reglamentos

- GODF (26 de abril de 2001). Decreto de creación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/DCUACM.pdf>
- GODF (5 de enero de 2005). Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/LUACM.docx>
- UACM (12 de febrero de 2010). Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/EGO.pdf>
- _____ (24 de enero de 2013). Reglamento de Responsabilidades Universitarias. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RCU.pdf>
- _____ (9 de abril de 2014). Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RSS.pdf>
- _____ (4 de diciembre de 2013). Reglamento de Becas y Apoyos Estudiantiles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RByA.pdf>
- _____ (24 de julio de 2014). Reglamento de Titulación. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RTitulacion.pdf>
- _____ (19 de noviembre de 2014). Reglamento de Incorporación, Validez, Revalidación y Equivalencias de Estudios de la UACM. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RIVRE.pdf>
- _____ (9 de diciembre de 2014). Reglamento del Consejo Social Consultivo. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva Ley de Transparencia/Articulo 121/Fraccion I/RCSC.pdf>
- _____ (diciembre de 2014). Reglamento en Materia Electoral. Recuperado el 22 de enero de 2017, de:

https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva_Ley_de_Transparencia/Articulo_121/Fraccion_I/NORMATIVIDAD%20INTERNA/RME.pdf

SUTUACM (2013). Contrato Colectivo de Trabajo. Recuperado el 22 de enero de 2017, de: <https://drive.google.com/file/d/0B0J2sXvhhoQeNW8tbHA5X2JUclE/edit>

Revistas

Contralínea

Contralínea (2011). “La disputa por la UACM”. Recuperado el 25 de marzo de 2017, de: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2011/12/14/la-disputa-por-la-uacm/>

Contralínea (2012). “Los golpes al corazón de la UACM”. Recuperado el 20 de marzo de 2017, de: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2012/01/17/los-golpes-al-corazon-de-la-uacm/>

Goche, F. (2014). “En la UACM se materializa todo 1 siglo de luchas universitarias Hugo Aboites”. Recuperado el 20 de marzo de 2017, de: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2014/07/02/en-la-uacm-se-materializa-todo-1-siglo-de-luchas-universitarias-hugo-aboites/>

Sandoval, N. (2013). “El fin del conflicto en la UACM y los retos del rector Dussel”. Recuperado el 20 de mayo de 2019, de: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2013/04/01/el-fin-del-conflicto-en-la-uacm-los-retos-del-rector-dussel/>

Padierna, P. et al (2019). “UACM: el combate a la corrupción como defensa de la autonomía”. Recuperado el 13 de septiembre de 2019, de: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/08/13/uacm-el-combate-a-la-corrupcion-como-defensa-de-la-autonomia/>

Proceso

Igartúa, S. (2012). “La UACM rehén de la Política”. Recuperado el 20 de marzo de 2017, de: <http://www.proceso.com.mx/324977/324977-la-uacm-rehen-de-la-politica>

Proceso (2009). “Ciudad educadora y del conocimiento, en el DF”. Recuperado el 12 de marzo de 2017, de: <http://www.proceso.com.mx/117512/ciudad-educadora-y-del-conocimiento-en-el-df>

Periódicos

La Jornada

Aboites, H. (15 de octubre de 2016). "Constitución y universidad pública y autónoma". Recuperado el 8 marzo de 2018, de: <http://www.jornada.unam.mx/2016/10/15/opinion/015a1pol>

Aboites, H. (4 de febrero de 2017). "Carta al jefe de Gobierno de la CDMX". Recuperado el 8 marzo de 2018, de: <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/04/opinion/014a1pol>

Cruz, A. (15 de julio de 2019). "Hugo Aboites niega acusaciones de fraude con obras en la UACM". Recuperado el 3 mayo de 2020, de: <https://www.jornada.com.mx/2019/07/15/capital/031n3cap>

Pérez, M. (10 de abril de 2011). "Conflicto en la Universidad de la Ciudad de México. Carta del exrector Manuel Pérez Rocha". Recuperado el 20 mayo de 2017, de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/04/10/politica/003n3pol>

Ramírez, B. (21 de abril de 2010). "Intereses políticos, atrás de los ataques a la UACM: La disputa por la UACM". Recuperado el 20 mayo de 2017, de: <http://www.jornada.unam.mx/2010/04/21/capital/041e1cap>

La silla rota

Gúzman, S. (26 de junio de 2019). "¿Por qué "enjuician" al rector de la UACM?" Recuperado el 20 agosto de 2019, de: <https://lasillarota.com/metropoli/por-que-enjuician-al-rector-de-la-uacm-uacm-rectoria-contratos-funciones/293587>